



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

16 2739

OFICIO:

08 SEP 2016

FECHA:

Comision

Eco. Luis Reina Chamorro
**PRESIDENTE COMISION
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

De mi consideración.-

En referencia Oficio No 301-LR con fecha 19 de Agosto del 2016 en el cual en la parte pertinente dice "En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad Y Espacio Público, agradeceré usted CERTIFICAR SI LA Administración Zonal Quitumbe Autorizó o no el Fraccionamiento, Subdivisión o Urbanización de los Predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados siguientes:

EL Dorado N°PREDIO 30074

La Pampa 1 N°PREDIO 103067

El Conde Camino del Inca IV N° PREDIO 605976; 605977

El Sol N° PREDIO 106410

Once de Mayo N°PREDIO 110240; 525431

Los Cipreses N°PREDIO 157966

Luz y vida N°PREDIO 113288

Sector Nueve 1 y 2 N°PREDIO 607387

Divino Niño N°PREDIO 673690

Virgen de la Nube N°PREDIO 109725

Mirador de Guamaní N°PREDIO 5106759; 5160448"

Al respecto me permito informar que revisado los expedientes municipales en los archivos de Gestión Urbana se ha verificado que NO existe información de fraccionamientos en los predios antes mencionados.

Adjunto envío capturas de pantalla de la búsqueda realizada con los números de predio.

Atentamente



[Signature]
JULIO CÉSAR AÑASCO
ADMINISTRADOR ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado	Ing. Dario Vélez	<i>[Signature]</i>
Revisado por	Ing. Edwin Guevara	<i>[Signature]</i>

Adjuntos 3 hojas útiles

[Handwritten notes]
171

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-000376

Nombre: Compañía I K Irina Korotkevich y Asociados (Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado El Sol).

Predio: 106410

Clave Catastral: 33705-01-001

Fecha de presentación: Marzo 3 de 2016

Datos técnico y de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más)

Diferencias (En menos)

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente: USD 183)

- Urbano

- Rústico

Metraje de escritura:	57.725,57 m ²
Metraje a regularizarse:	55.101,33 m ²
Número de metros de diferencia:	2.624,24 m ²

Conclusión: El área a corregirse es de 2.624,24 m², quedando la superficie a regularizarse en 55.101,33 m².

Atentamente:



ING. MILTON MORENO



ING. JUAN SOLÍS AGUAYO



ING. JAIME GANGOTENA M.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: mmoreno

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD	
Documentos de identidad N°		1791366646	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3370501001	
Número Predio		106410	
Ubicación	Parroquia:	TURUBAMBA	
	Dirección:	E7A - -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		57.725,57	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		55.101,33	m ²
Superficie de construcción		736,35	m ²
Área de Construcción Cerrada		736,35	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		469,16	m
Local Principal	Año de construcción	2003	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		1.961.745,77	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		135.374,25	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		2.097.120,02	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **lunes, 07 de marzo de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Oficio No. UERB - 215 - 2016

Quito, 26 de febrero de 2016

Arquitecto
Mario Recalde
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

De mi consideración:

Conforme a la reunión convocada y efectuada por su Dirección el 16 de febrero del presente año, en la que se acordó que los expedientes de Expropiación Especial de los Barrios de Interés Social que se encuentran en proceso para determinar las diferencias y/o excedentes de áreas que fueron devueltos a la Unidad, sean reingresados, por carecer su devolución de fundamento legal en base al Art. 796 del Código de Procedimiento Civil.

Cabe manifestar que las demandas que pesan sobre los inmuebles deberán ser resueltas por los jueces competentes.

De la información proporcionada por su Dirección en el numeral 4 del Oficio No. 0001097, del 11 de febrero de 2016, firmado por la Arq. Karina Santacruz Vaca, Jefa de Programa de Servicios Catastrales (S), se desprende que el nombre del propietario del predio No. 106410, registrado con clave catastral No. 33705-01-001 es (Compañía I K Irina Korotkevich y Asociados), inmueble que se encuentra ubicado en las calles E7A, sector San Juan de Turubamba, parroquia Turubamba; y en cuanto a la dirección del propietario comunicamos que los posesionarios no han proporcionado dicha información, a fin de que se notifique como la Ley establece.

157
B



Por lo expuesto, sírvase encontrar adjunto, el expediente íntegro del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "El Sol", que se encuentra inmerso en el procedimiento de Expropiación Especial, para continuar con el trámite respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. S. Subía D.
Abg. Karina Subía D.
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. Expediente original completo del AHHyC "El Sol".

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	María Teresa Reinoso	26-02-2016	MTR.

Quito,

0001097

11 FEB 2016

Abogada
Karina Subía Dávalos
**DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio No. UERB-963-2015, ingresado con ticket Gdoc 2015-186214, de noviembre 10 de 2015, La Unidad Especial Regula Tu barrio, remite a esta Dirección los expedientes de los barrios de Expropiación Especial con el fin de que inicie el proceso de regularización de las diferencias y/o excedentes de áreas de terreno de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, además de la actualización de las fichas valorativas en relación al precio de afección de los mismos.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC informa lo siguiente:

- ✓ 1. Del Inmueble del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado "Comité Pro mejoras Los Alpes" a nombre de (Cabrera Bustillos Rosa Elvira y otros), registrado con clave catastral No. 20303-25-007, predio No. 216167, ubicado en la calle Jacinto Baltazar García, sector Monjas Medio, parroquia Puengasi, del certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad No. 100064445001 del 11/12/2014, señala demandas que impiden el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el "Artículo 481.1.- Excedentes o diferencia de terrenos de propiedad privada.- Por excedente de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa..."

165

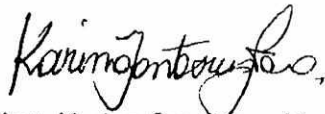
196 for

2. Del Inmueble del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado "Virgen de la Nube" a nombre de (Artherms S. A.) registrado con clave catastral No. 33604-01-002, predio No. 109725, ubicado en las calles E10, sector San Juan de Turubamba parroquia Turubamba, se sugiere revisar el informe de criterio favorable por cuanto consta a nombre del barrio Once de Mayo.
3. Del Inmueble del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado "Cipreses" a nombre de (Tipan Escobar José Javier Francisco) registrado con clave catastral No. 32404-16-001, predio No. 157966, ubicado en las calles E6B, sector Tréboles del Sur, parroquia Quitumbe, el mismo que fue adquirido por adjudicación del IERAC y se encuentra afectado por la Nueva Vía Oriental, revisar replanteo vial.
4. Del Inmueble del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado "El Sol" (Compañía I K Irina Korotkevich y Asociados) registrado con clave catastral No. 33705-01-001, predio No. 106410, ubicado en las calles E7A, sector San Juan de Turubamba, parroquia Turubamba, existen varias demandas sobre el lote 356.
5. Del Inmueble del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado "Sector Nueve" (Agrupación Sector nueve), registrado con clave catastral No. 31709-08-006, predio No. 607387, ubicado en las calles Francisco Chiriboga, sector Chillogallo, parroquia Chillogallo, existe varias demandas de amparo posesorio y prescripción adquisitiva de dominio.
6. Del Inmueble del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado "Divino Niño" (García Fernández Eugenia y otra) registrado con clave catastral No. 33012-13-010, predio No. 673690, ubicado en la calle S55C, sector sin nombre 5, parroquia Guamani, existe una demanda de reivindicación.
7. Del Inmueble del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado Cuchohacienda (Pazmiño Navas Jorge Humberto) registrado con clave catastral No. 13502-01-001, predio No. 299968, ubicado en la calle Oe7, sector Caminos a la Libertad, parroquia El Condado, existen demandas de prescripción adquisitiva de dominio.

Por lo expuesto se devuelve 7 expedientes completos a fin de que se proceda con la revisión de los mismos

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Karina Santacruz Vaca
JEFA DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES (S)

Elaborado por:	Ing. G. Ortiz/Responsable de Proceso GC-BIS 05/02/2016	<i>[Signature]</i>
Editado por:	M. Ocaña/Servidor Municipal/ 05/02/2016	
Ticket:	No. 2014-060661, 2014-096034, 2014-096064, 2014-096071, 2015-000376, 2015-186214	
Oficio:	No 0023-GCBIS-2016	

Comisión

7 15/10/15



Oficio No.
Quito, 14 de octubre del 2015

Doctor
Mauricio Bustamante
Secretario General del Concejo Metropolitano
Presente.-

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
COLEGIO REGISTRADORES	FECHA: 14 OCT 2015 11:45
QUITO	PARA RECEPCIÓN: JR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUITO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUITO: 1576

De mi consideración:

Con fecha 14 de octubre del 2015 mediante oficio No. 846 -UERB-2015, la Unidad Especial Regula tu Barrio remite el expediente de Expropiación Especial del predio No. 106410 donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol", que consta de 213 fojas útiles, constantes en una carpeta Bene, para que se continúe con el proceso de expropiación especial.

Base legal:

En base al art. 596 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que establece: *"Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes (...)"*.

Artículo 447 del (COOTAD) *"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registrador de la Propiedad el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación"*.

Con fecha 01 de abril de 2015 el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0055 que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y

162

adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y expansión urbana.

Antecedentes:

El expediente contiene los siguientes informes:

1. Informe que contiene el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y análisis del porcentaje de ocupación, según Oficio STHV-DMGT-3556, del 28 de julio del 2015.
2. Informe Técnico favorable de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, mediante Oficio STHV-GT-0004969 del 24 de noviembre del 2014, suscrito por el Arquitecto Hugo Chacón Cobos, Director Metropolitano de Gestión de Territorio, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
3. Informe de Factibilidad de Servicio, Oficio N° EPMAPS-GTI-2015-130 del 29 de mayo del 2015.
4. Informe Técnico N° 048-AT-DMGR-2015, del 25 de julio del 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
5. Informe favorable de la Mesa Técnica Institucional de fecha 9 de septiembre del 2015.
6. Informe Catastral y Valorativo de la Dirección Metropolitana de Catastro N° 812-GCPP-2014, del 20 de agosto del 2014.
7. Certificación Presupuestaria para el proceso de Expropiación Especial, según Oficio N° DMF-DIR-0889-2014, del 25 de noviembre del 2014.
8. Informe Legal favorable, emitido por de la Procuraduría Metropolitana de fecha 30 de diciembre del 2014.
9. Informe de Borde de Quebrada Oficio N° 0011129, de fecha 21 de noviembre del 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
10. Certificado de hipotecas y gravámenes N° C310605580001, convalidado al 01 de diciembre del 2014 por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Solicitud:

Con el afán de continuar con los tramites de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en proceso de expropiación especial, y en cumplimiento de la normativa vigente, Ordenanza Metropolitana No. 0055 del 01 de abril del 2015; y en mi calidad de entidad requirente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y formales del expediente correspondiente al asentamientos humano de hecho y consolidado "Conde IV", emito **CRITERIO FAVORABLE** para la Expropiación Especial del predio No. 106410, y solicito de la manera más comedida que siguiendo el trámite respectivo se ponga en conocimiento a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano.

Por lo expuesto, remito a usted el expediente en las mismas condiciones, a fin de que sirva de respaldo para su análisis y continuidad del proceso de expropiación especial.



Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 Julio Cesar Añasco
ADMINISTRADOR ZONAL "QUITUMBE"



Adj. 1 carpeta Bene (157 fojas)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA / SUMILLA
REVISADO POR:	Arq. Miguel Hidalgo	14/10/2015	
ELABORADO POR:	Ing. Ana Montalvo	14/10/2015	

MEMORANDO No. 373-UERB- Q-2015

PARA: Pablo Melo O.
**DIRECTOR UNIDAD
ESPECIAL “REGULA TU BARRIO” (S)**

DE: Arq. Miguel Hidalgo
COORDINADOR UERB-QUITUMBE (E)

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO: “EL SOL”.

FECHA: 14 DE OCTUBRE 2015

La presente tiene por objeto enviar el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio “El Sol”, para continuar con el proceso de Expropiación Especial, cuya documentación se identifica y enumera en la “**hoja de detalle de cantidad de documentos**” adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes.

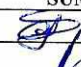
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



ARQ. MIGUEL HIDALGO.

COORDINADOR UERB QUITUMBE (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA / SUMILLA
REVISADO POR:	Arq. Miguel Hidalgo	14/10/2015	
ELABORADO POR:	Ing. Ana Montalvo	14/10/2015	

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
 "EL SOL "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	-
INFORMES	INFORME SOLT	7
	FICHA TÉCNICA (f.u)	1
	INFORME DE COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO (f.u)	2
	SECRETARIA DE TERRITORIO,HABITAT Y VIVIENDA (f.u)	2
	INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA EPMAPS (f:u)	3
	ELECTRICA (f.u)	2
	INFORME DE LA MESA TECNICA (f.u)	7
	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO(f.u)	5
	DIRECCIÓN METROPLITANA FINANCIERA (f.u)	1
	PROCURADURÍA METROPOLITANA (f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	4
	ESCRITURAS (f.u)	41
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURÍDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	2
	LISTADO DE SOCIOS (f.u)	-
DOCUMENTOS TECNICOS	I.R.M (f.u.)	1
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	INFORME DE CABIDAS,LINDEROS,COORDENADAS Y GEOREFERENCIACIÓN (f.u.)	2
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	4
	PLANOS	1
	CD	1
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	COMUNICACIONES VARIAS (f.u)	14
	RECIBIDAS (f.u)	-
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u)	13
OTROS	HOJAS CARTOGRÁFICAS	-
	ACTA DE COMPROMISO DE PAGO	15
	CENSO DE POSESIONARIOS (f.u.)	19
	TOTAL DE FOJAS UTILES	156
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	1

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 176 Q

"El Sol "

33705 01 001 000 000 000

NOMBRE DEL BARRIO:

CLAVE CATASTRAL:

FECHA	INFORMES		DOCUMENTOS LEGALES		DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS		
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	SOLICITUD	INFORMES EXPROPIACION	CERTIFICADOS	ESCRITURAS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	INFORME DEL REPLANTEO VIAL	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA
		1. Informe SOLT Expropiación Especial No. 006-UERB-Q-2015. (7)	1. Certificado Gravámenes No. C310605580001 del 01/12/2014 (2)	1.- Poder especial y Delegación de poder especial del 08/Jun/2010 (18) (*)	1. Acuerdo No 0047, sin fecha (2) (*)	1. Oficio No MIES-CZ-9-201-1157-OF del 31/may/2012 (2) (*)		1.- IRM Preliminar consulta del 31/Ago/2015 (1)	1. MEMORANDO TV-75 del 19/Jun/2013 (1)	1. Of. No. 0011129 del 21/Nov/2013 (1) (*)
		2.- Ficha Técnica UERB (1)	2. Certificado Gravámenes No. C310605580001 del 01/12/2014 (2)	2. Delegación de poder especial de procuración judicial del 22/Jul./2009 (20) (*)						
		3.- Informe COS y Porcentaje de Ocupación, Oficio No. STHV-DMGT-3556, de fecha 28 de julio del 2015. (2)		3.- Promesa de Compra Venta favor de Segundo Lorenzo Bonilla del 11/Jun/2002 (3) (*)						
		4. Informe Técnico Favorable Oficio No. STHV-DMGT-0004969, de fecha 24/noviembre/2014. (2)								
		5.- Informe de Factibilidad de Servicios Básicos, Oficio No. EPMAPS-GTI-2015-130, de fecha 29 de mayo del 2015. (3)								
		6.- Informe de factibilidad de servicio EEQ, Oficio No. DDZC 150231, de fecha 5 de junio del 2015. (2)								
		7.- Informe de la Mesa Técnica Institucional de fecha 4 de septiembre del 2015. (7)								

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"										HOJA 2
		8.- Informe Catastral y valorativo No. 812-GCPP-2014 de fecha 20/ago/2014. (5)								
		9.- Documento de Financiamiento Oficio No. DMF-DIR-0889-2014, de fecha 25 de noviembre del 2014. (1)								
		10.- Informe de Procuraduría, de fecha 30 de diciembre del 2014. (4)								

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:	
	f.)

Revisado por: Director Ejecutivo	
	f.)

Aprobado por: Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	
	f.)

156-
Cento amena y seis

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 151 Q

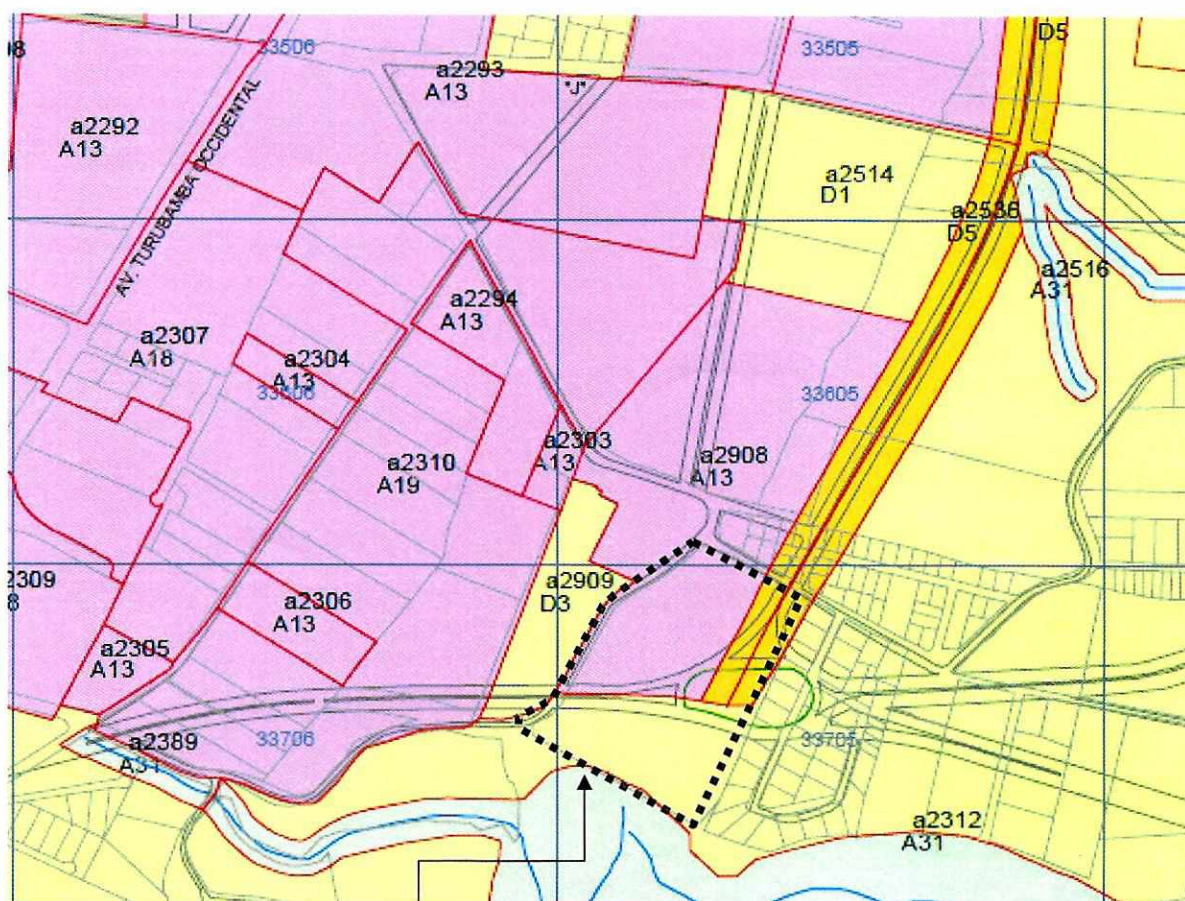
Hoja No. 1

DOCUMENTOS TECNICOS	DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS				OTROS		
	13 INFORME TECNICO RIESGOS	14 PLANOS	15 Medios Magnéticos	16 COMUNICACIONES VARIAS	17 RECIBIDAS	18 ACTAS DE REUNIÓN	19 ACTA DE COMPROMISO DE PAGO	20 HOJAS CARTOGRAFICAS	21 LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DEL BARRIO	
12 CABIDAS LINDEROS Y COORDENADAS	1. Of. No. 048 AT-DMGR-2013 del 25/Jul/2013 (4)	1.- Contiene: Implementación General Septiembre 2014	1. CD El Sol Expropiación Especial (1)	1. Oficio No. 144106 de la Administración Zonal Quitumbe, de fecha 08 de dic del 2014. (2)		1. Informe de reunion del Abr./2012 (1)	1.- Acta de Compromiso de pago del 20/Oct/2013 (15) (*)		1.-INFORME FINAL CENSO LEGÍTIMOS POSESIONARIOS (18)	
1. Of. No. 0011130 del 21/Nov/2013 (2)(*)				2. Memorando No. UERB-Q- 537-2014, DE FECHA 05/DIC/2014 (1)		2. Informe de Reunion del 17 de Ene./2012 (1)				
				3. Oficio No. UERB-785 - 2014, de fecha 05/12/2014. (1)		3. Informe de Reunion del 28 de Nov./2011 (2)				
				4. Oficio No.150727, Administración Zonal Quitumbe de fecha 25/03/2015. (2)		4. Informe de Reunion del 10 de Sept./2011 (2)				
				5. Oficio No. SG 0901, de fecha 17/abril/2015. (8)		5. Informe de Reunion del 18 de Oct./2011 (1)				
						6. Informe de Reunion del 02 de Jun./2011 (2)				
						7. Informe de Reunion del 29 de Abr./2011 (2)				

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL PREDIO No. 106410 DE PROPIEDAD LA COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS Y SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "EL SOL"

INFORME N°006 UERB-Q-SOLT-2015

UBICACIÓN:



"EL SOL"
Parroquia: TURUBAMBA
Administración Municipal: QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baetero	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

*-153 -
Cuento
y Pres*

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO



El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, está ubicado en la parroquia de Turubamba, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Como servicios básicos cuentan con un medidor comunal de agua potable para todos quienes viven en el sector, no tiene red de energía eléctrica, ni alcantarillado.

El asentamiento humano inicia el proceso de regularización en la Unidad Especial Regula Tu Barrio el 25 de Agosto del 2010.

Los actuales poseionarios no cuentan con títulos de propiedad de los predios a pesar de que muchos de ellos han cancelado en su totalidad el costo acordado ocasionando una inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

El origen del asentamiento se da por el ofrecimiento en venta de lotes de terreno que no se encontraban técnicamente identificados por cuanto no existe un plano aprobado por el ente competente como es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es decir se vendió sin autorización Municipal, por tal razón no se puede establecer cuantos lotes en realidad existen y por consiguiente cuantos socios tiene el asentamiento. Por tal razón la Unidad Especial Regula

Tu Barrio realizó una consultoría de posesionarios, la que determina las condiciones de los posesionarios en relación a los terrenos que se encuentran ocupando.

Se realizó la inspección el día 30 de junio del 2015, en la cual se determinó lo siguiente el asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 12 años de asentamiento; y,
- b. 49,56 % de consolidación.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

NUMERO DE PREDIO:	106410
NOMBRE DE PROPIETARIO:	SR. JAIME FERNANDO IZA CHANATASIG
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	EL SOL
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 AÑOS
PORCENTAJE DE CONSOLIDACION:	49,56 %
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	452 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Censo de Verificación de Legítimos Posesionarios.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES GENERALES :

1.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol", está ubicado en la

*-151-
 Censo
 y sus
 comentarios*

parroquia de TURUBAMBA, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DE LA PROPIEDAD:

La COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS, es propietaria del inmueble ubicado en la antigua parroquia Chillogallo, adquirido por compraventa a la Dra. Cecilia de los Ángeles Lescano Aguilera, según escritura otorgada el 29 de octubre de 1998, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sesto de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de noviembre de 1998.

SUPERFICIE 57.725,57 m2

TIPO DE ESCRITURA (LOTE 20):	CUERPO CIERTO	SI	DERECHOS ACCIONES	Y	NO
OTORGADO POR:	DRA. CECILIA DE LOS ANGELES LESCANO AGUILERA				
A FAVOR DE:	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS. COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE.				
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	29 DE OCTUBRE DE 1998				
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	5 DE NOVIEMBRE DE 1988.				
NOTARIO:	NOTARIA:	CANTÓN:	PROVINCIA:		
DR. HECTOR VALLEJO	NOTARIO 6TO	QUITO	PICHINCHA		
LINDEROS Y AREA ESCRITURADA	NORTE: Calle "S" de la parcelación.				
	SUR: Lote No. 318, cerca de por medio				
	ESTE: Lote No. 357, cerca de por medio				
	OESTE: Con la calle "E", de la parcelación				
	SUPERFICIE: 57.725,57 m2				
	CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES C310605580001 FECHA 01/12/2014				

*-150-
Ciento cincuenta*

ANEXOS	
--------	--

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	106410							
Clave Catastral:	33705 01 001							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A13(A804i-60) / D5(D304-80) / D3(D203-80)							
Lote mínimo:	800 m2 – 300 m2- 200 m2							
Forma de Ocupación del suelo	A) Aislada / (D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo:	(I3) Industrial alto impacto / (M) Múltiple / (R2) Residencia mediana densidad							
COS:	60% - 80% - 80%							
COS total:	240% - 320% -240%							
Número de lotes	113							
Consolidación:	49,56%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0 %	Aceras	0 %	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	0 %
Área Total de levantamiento	55.101,33			m2	100%			

INFORMES TÉCNICO:	<ul style="list-style-type: none"> Consulta de Datos del predio: <ul style="list-style-type: none"> No. 546766 de fecha 31 de Agosto del 2015. Informe del Coeficiente de Ocupación del Suelo, emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda el 28 de Julio de 2015, con Oficio STHV-DMGT-3556. Informe de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Informe No.048-AT-DMGR-2013 de fecha 21 de Junio del 2013.
--------------------------	--

*-149-
Ciento Cuarenta
Nueve*

- Informe de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Georeferenciación de la Dirección Metropolitana de Catastros, Oficio 0011130 de fecha 21 de Noviembre del 2013.
- Informe de Bordes de Quebrada de la Dirección Metropolitana de Catastro, Oficio 0011129 de fecha 21 de Noviembre del 2013.
- Ficha Técnica Valorativa – Expropiación Especial, Dirección Metropolitana de Catastros, Informe Técnico No. 812-GCPP-2014, de fecha 20 de Agosto del 2014.
- Informe Factibilidad para Expropiación por parte de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda del 24 de Noviembre de 2014, con Oficio STHV-DMGT-0004969.
- Informe de Factibilidad de la EPMAPS, Oficio No EPMAPS-GTI-2015-130 de fecha 29 de Mayo del 2015.

PLANOS

- Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Hernán Flores, con fecha Julio de 2015.



*-148-
Ciento Cuarenta
y ocho*

Una vez presentada toda la información y documentación social, legal y técnica, se pone a consideración de la Mesa Técnica Institucional, a fin de que emita su informe correspondiente de conformidad con el último inciso del artículo 17 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 del 1 de Abril de 2015.

Atentamente,



Arq. Miguel Ángel Hidalgo
Coordinador UERB-Q (E)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Líc. Gianina Rosero RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	23/07/2015	
REVISADO POR:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo Coordinador UERB-Q (E)	23/07/2015	

147 -
 Conto Carenta
 y siete

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - COORDINACION QUITUMBE

BARRIOS DE EXPROPIACION ESPECIAL

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:		PROPIETARIO:	
"EL SOL"		COMPAÑIA IK. IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS, COMPAÑIA EN COMADITA SIMPLE	
TIPO DE FINANCIAMIENTO:		TIPO DE EXPROPIACION:	
POR DETERMINARSE		TOTAL	
PARROQUIA:		NUMERO DE EXPEDIENTE:	TIPO DE ORGANIZACION:
TURUBAMBA		176Q	COMITÉ PROMEJORAS
PREDIO		CLAVE CATASTRAL	AREA DE LEVANTAMIENTO
106410		33705-01-001	55,101,33m2
AÑOS DEL ASENTAMIENTO	BENEFICIARIOS	GRADO DE CONSOLIDACION:	No. DE LOTES
12	452	49,56%	113

ESTADO ACTUAL DEL ASENTAMIENTO

PROCESOS		SI	NO	OBSERVACIONES
CENSO DE VERIFICACION DE POSESIONARIOS		X		Consultoría realizada por la Dra. Tania Andrade, la misma determina que 54 lotes no justifican documentadamente la calidad de legítimos poseesionarios.
LEVANTAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO		X		Plano realizado por el Arq. Hernán Flores, contratado por parte del asentamiento.
CATASTRO	BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	X		Mediante oficio 0011129 del 21 de Noviembre de 2013, se certifica el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota mas baja del borde superior de la quebrada es de 68,0° (sesenta y ocho) para que se proceda según
	CABIDA	X		Mediante oficio 0011130 del 21 de Noviembre de 2013, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) recomienda a la UERB que durante el proceso de expropiación se efectuó el correspondiente análisis del levantamiento topográfico y de la escritura a fin de que se determine si amerita o no la regularización de la posible diferencia de área.
	VALORACION	X		Mediante oficio No.0008091 del 26 de Agosto de 2014
	FICHA DE EXPROPIACION	X		Ficha Técnica Valorativa – Expropiación Especial, Dirección Metropolitana de Catastros, Informe Técnico No. 812-GCPP-2014, de fecha 20 de Agosto del 2014.
RIESGOS	FACTIBILIDAD DE REGULARIZACION	X		Mediante oficio No. 048-AT-DMGR-2013 del 21 de Junio de 2013 determina: "Luego de la inspección realizada el Asentamiento presenta <i>run riesgo media a alta mitigable</i> ."
	INFORME DE RIESGOS	X		
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	X		Informe del Coeficiente de Ocupación del Suelo, del 28 de Julio de 2015, con Oficio STHV DMGT-3556
	PORCENTAJE DE OCUPACION	X		mediante oficio STHV-DMGT-3556 de fecha 28 de Julio de 2015, indica el PUOS AÑO 2015 A13(A804i-60) COS TOTAL 240%
	FACTIBILIDAD DE REGULARIZACION	X		La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda del 24 de Noviembre de 2014, con Oficio STHV-DMGT-0004969, manifiesta que no se opone con la planificación del ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite criterio favorable.
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	FACTIBILIDAD DE REGULARIZACION	X		Mediante oficio No EPMAPS-GTI-2015-130 de fecha 29 de Mayo del 2015, La EPMAPS determina que el Asentamiento al estar en Suelo Urbano, tiene factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado.
EMPRESA ELECTRICA	FACTIBILIDAD DE REGULARIZACION	X		La Empresa Eléctrica, Oficio DDZC 150235 del 5 de Junio del 2015, manifiesta que si dispone de redes de distribución de energía eléctrica para atender el servicio.
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	INFORME DE FINANCIAMIENTO	X		La Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio No.DMF-DIR-0882- 2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, manifiesta que a través de la reunion mantenida el 19 de noviembre de 2014, se dispondra del financiamiento para las certificaciones
EXPEDIENTE COMPLETO		X		Listo para tratarlo en mesa institucional el 9 de Septiembre de 2015

OBSERVACIONES

ESTADO SOCIO-ORGANIZATIVO	Los poseesionarios conforman una organización jurídica denominada COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL SOL DEL SECTOR SAN JOSE DE TURUBAMBA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, con Acuerdo Ministerial Nro.- 0047, aprobado por el Ministerio de Bienestar Social, el 16 de Marzo del 2007. El pago del impuesto predial se adeuda desde el año 2007 hasta el año 2014. - Se mantienen constantes reuniones tanto en la Dirección de la UERB, en las Oficinas de la UERB-Q y en Asambleas en los Barrios - Se despachan y direccionan pedidos por parte de los poseesionarios y las distintas entidades que emiten oficios pertinentes al tema de Expropiación Especial.
ESTADO LEGAL:	1.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol", está ubicado en la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha con una superficie de 57.725,57 m2 2.- DE LA PROPIEDAD: La COMPAÑIA IK. IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS, COMPAÑIA EN COMADITA SIMPLE adquirió por compraventa a la Dra. Cecilia de los Angeles Lescano Aguilera, según escritura otorgada el 29 de octubre de 1998, ante el Dr. Héctor Vallejo e inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de noviembre de 1998 - Consultoría Verificación Posecionarios Culminada en Diciembre 2013
ESTADO TÉCNICO:	Se establecera una definición de lotes real al realizar la restructuración en el proceso de regularización, en la misma que se definira áreas verdes y viales.

-146-
Cont Cuenter y Seis

28 JUL 2015

Quito

3556

Abogada
Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**
Presente.

Oficio STHV-DMGT

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TU BARRIO
Recibido por: *Geovanna*
Firma:
Fecha: 28 JUL 2015

REFERENCIA GDOC: 2015-114330

En atención al trámite ingresado el 09 de julio del 2015, mediante el cual solicita se remita: *literal a) Informe en donde conste el coeficiente de ocupación del suelo (COS) total y uso que tenía el barrio al momento del asentamiento, literal b) Análisis del porcentaje de ocupación. Del asentamiento El Sol ubicado en la parroquia Turubamba en el lote con No. predial 106410, que se encuentra en proceso de Expropiación Especial.*

NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA. "Art. 17 De la admisión / Una vez presentada a la entidad requirente, esta remitirá a la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) a fin de que convoque una mesa técnica institucional."

CRITERIO TÉCNICO

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda luego de la revisión y análisis del pedido informa:

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS TOTAL) Y USO DE SUELO				
BARRIO: EL SOL		TIEMPO DE ASENTAMIENTO: *17 AÑOS		
PUOS AÑO 1998		PUOS AÑO 2015		CONSOLIDACIÓN AÑO 2015
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS TOTAL)	USO DE SUELO	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS TOTAL)	USO DE SUELO	*49.56 %
D203; B203 Y A804 COS TOTAL 210%; 150% y 160% %	RESIDENCIAL (D y B) INDUSTRIAL (A)	*A13 (A804i-60) COS TOTAL 240%	INDUSTRIAL ALTO IMPACTO; RESIDENCIAL MULTIPLE Y RESIDENCIAL 2	

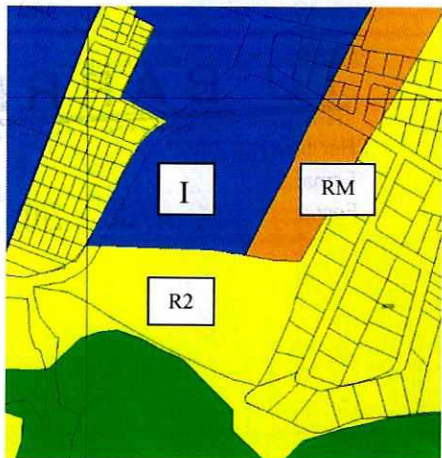
*DATOS PROPORCIONADOS POR LA UERB.

**DATOS PROPORCIONADOS POR LA STHV. SAVEDIT 1997-2003 QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS).

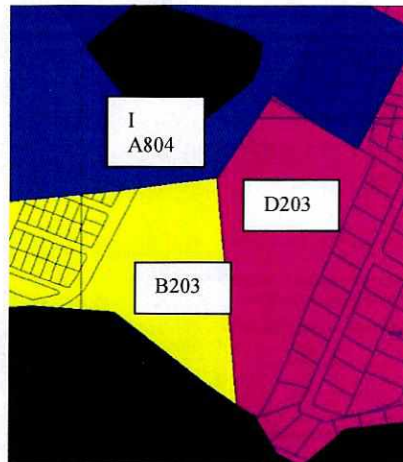
***DATOS PROPORCIONADOS POR LA STHV. ORDENANZA 041 DE ZONIFICACIÓN QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS) AÑO 2015.

-144-
Cuento Aparenta
y Cuatro

AÑO 2015



AÑO 1997



C

Se requiere que la unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) convoque a una mesa Técnica Institucional, para que elabore los informes respectivos, según el Art. 17 De la admisión del Trámite, de la Ordenanza 0055 que establece el Procedimiento para la Expropiación Especial, Regularización y Adjudicación de predios de los Asentamientos Humano de Hecho de Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Adj. 2 hojas

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Iván Martínez	2015-07-10	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	2015-07-10	

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

GDOC-2014-148273 del 2014-11-13

24 NOV 2014

3304969

Abogada
Karina Subía D.
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señora Directora Ejecutiva:

En atención al Oficio N°. UERB-706-2014 del 12 de noviembre de 2014, mediante el cual requiere se emita el informe respecto a la Expropiación Especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y consolidado, correspondiente al Asentamiento "El Sol", ubicado en la parroquia Turubamba, predio N°. 106410, clave catastral N°. 33705-01-001.


Al respecto, y de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del Código Orgánico de Organización de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que la expropiación del predio N°. 106410, clave catastral 33705-01-001, **NO SE OPONE** con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite **criterio técnico favorable** para que continúe el proceso de Expropiación Especial, para lo cual remito la documentación recibida.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-11-17	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2014-11-17

 Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 24 NOV. 2014

143
Ciento cuarenta y tres

Oficio n° EPMAPS-GTI-2015-130

Quito D.M., 29 MAYO 2015

Asunto: Factibilidad de servicio

Abogada

Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-256-2015 del 15 de mayo de 2015, mediante el cual solicita la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "EL SOL SAN JUAN DE TURUBAMBA" el cual se encuentra en análisis para el proceso de Expropiación Especial, ubicado en la parroquia Turubamba; al respecto me permito informar lo siguiente:

El sector donde se localiza el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado antes señalado, al estar en Suelo Urbano, tiene factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz

JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS

H.C: SG-6247-15

Revisado por:	Ing. Patricio Cueva. <i>PC</i>
	Ing. Galo Rivadeneira. <i>GR</i>
Elaborado por:	Sr. John Perugachi. <i>J.P.</i>

*-141-
Ciento cuarenta y uno*

Oficio No. UERB - 256 - 2015

Quito, 15 de mayo de 2015

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EPMAPS
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", y a la vez, deseándole éxito en sus funciones.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio tiene las competencias que se determinan en Artículo 2 de la Resolución No. A 0010 de fecha 19 de marzo de 2010 "*Regula tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad*".

Según lo señala el artículo 1 de la Resolución No. C 171, sancionada el 05 de marzo de 2013, que señala: "*Encargar a la Unidad Especial "Regula tu Barrio" el procesamiento y canalización de los documentos técnicos y/o legales a los órganos y dependencias metropolitanas necesarias, previo a la declaratoria de interés social de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en el marco de la expropiación especial, que se emprenderá para dotarlos de servicios básicos y precisar la situación jurídica de sus poseesionarios*".

En atención a lo señalado por el artículo 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, sancionada el 01 de abril del presente año, que establece el Procedimiento para Expropiación Especial, Regularización y Adjudicación de Predios de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana, el mismo que determina: "*La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, entregará a la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) el informe de factibilidad para la dotación de servicios, agua potable y alcantarillado*", solicito a usted, disponer a quien corresponda emitir un informe de factibilidad de servicios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "EL SOL", el cual se encuentra en análisis para el proceso de Expropiación Especial. *ys*

-140-
Ciento Cuarenta

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

DDZC 150231

Quito, 5 de Junio de 2015

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio UERB-332-2015 de 3 de junio de 2015, en el que solicita FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO, para el asentamiento EL SOL, ubicado en Turubamba en el cantón Quito.

Al respecto debemos informar que la Empresa Eléctrica Quito, si dispone de redes de distribución de energía eléctrica para atender con el servicio eléctrico en este sector, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el barrio cumpla con los requisitos para la ejecución del proyecto eléctrico, de acuerdo a los procedimientos internos de esta institución, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito.

El presente documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,


Ing. Christian Muñoz Ontaneda
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO

Trámite 226658

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Georgina*
Firma: *Georgina*
Fecha: 10 JUN 2015

*-138-
Georgina
y otros*

INFORME DE LA MESA TECNICA INSTITUCIONAL DEL PREDIO N° 106410 DE PROPIEDAD DE COMPAÑÍA IK, IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE, EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO “EL SOL” PARA CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

BASE LEGAL.-

1.- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 323 establece: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones de Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda fuera de confiscación”*

2.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010) en el artículo 447, inciso primero, establece que:

“Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación”.

3.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 596 manifiesta:

“Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar estos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes (...).

*137-
Cento tecnica
y siele.*

4.- Según lo establece el art. 17 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 del 01 de abril del 2015, la *Unidad Especial Regula tu barrio (UERB)* convoca a una mesa técnica institucional que está integrada por los representantes de los siguientes órganos y dependencias municipales:

- a) La administración Zonal Quitumbe;
- b) La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda;
- c) La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana;
- d) La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad;
- e) La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles;
- f) La Dirección Metropolitana de Catastro;
- g) La Dirección Metropolitana Financiera;
- h) El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- i) La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

INFORMES TECNICOS.-

En base al art. 17 de la Ordenanza No. 0055 del 01 de abril del 2015, se procede a la revisión, análisis y aprobación de los siguientes informes técnicos:

- a) Informe en donde conste el coeficiente de ocupación del suelo (COS) total y uso que tenía el barrio al momento del asentamiento;
- b) Análisis del Porcentaje de ocupación;
- c) Informe previo de factibilidad de regularización de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; y, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

1.- La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio STHV-DMGT-3556 del 28 de julio de 2015 suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite el Criterio Técnico, el mismo que señala que: “La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda luego de la revisión y análisis del pedido y en base a la norma precitada informa:

COMPARATIVO DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS TOTAL) Y USO DE SUELO				
BARRIO. EL SOL		TIEMPO DE ASENTAMIENTO: *17 AÑOS		
PUOS AÑO 1998		PUOS AÑO 2015		CONSOLIDACIÓN AÑO 2015
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO (COS TOTAL)	USO DE SUELO	COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO (COS TOTAL)	USO DE SUELO	
***D203; B203 Y A804 COS TOTAL 210%; 150% Y 160%	RESIDENCIAL (D y B) INDUSTRIAL (A)	***A13 (A804i-60) COS TOTAL 240%	INDUSTRIAL ALTO IMPACTO; RESIDENCIAL MULTIPLE Y RESIDENCIAL 2	*49.56%

*DATOS PROPORCIONADOS POR LA UERB

Handwritten signature and notes:
-136-
Ciento treinta y seis

***DATOS PROPORCIONADOS POR LA STHV. ORDENANZA 041 DE ZONIFICACION QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS) AÑO 2015

2.- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, mediante Oficio No. 048-AT-DMGR-2013 del 21 de JUNIO del 2013 suscrito por el Ing. Ricardo Peñaherrera, Director DMGR, emite informe: "Según los niveles de amenaza y vulnerabilidades por exposición, se puede establecer que el macrolote evaluado presenta una condición de riesgo media a alta mitigable."

3.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio STHV-DMGT-0004969 del 24 de noviembre de 2014 suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe: "Al respecto, y de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que la expropiación del predio No. 106410, clave catastral 33705-01-001, NO SE OPONE con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite criterio técnico favorable para que continúe el proceso de Expropiación Especial."

4.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento mediante Oficio No. EPMAPS-GTI-2015-130 del 29 de Mayo 2015 suscrito por el Ing. Alfredo De La Cruz, Jefe de Ingeniería de Proyectos, emite informe: "El sector donde se localiza el asentamiento Humano de Hecho y Consolidado antes señalado, al estar en Suelo Urbano, tiene factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado."

5.- La Procuraduría Metropolitana, mediante oficio s/n de fecha 30 de diciembre del 2014, suscrito por el Doctor Rómulo García Sosa, Procurador Metropolitano, emite el Criterio Legal: De la documentación analizada y con fundamento en la normativa legal citada y en los artículos 323 de la Constitución de la República; y, artículos 447 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que el Concejo Metropolitano resuelva la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial, parcial y total, de conformidad a los datos técnicos y de avalúo constantes en la fichas técnicas adjuntas a los informes de la Dirección Metropolitana de Catastro conforme a las solicitudes realizadas por las entidades requirentes de las expropiaciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DE LA MESA TÉCNICA INSTITUCIONAL.-

1.- SOBRE LA DIFERENCIA DE ÁREAS:



-135-
Quinto
y Cusco
Heintz

Referente a la diferencia y/o excedente de área existente entre la superficie establecida en la escritura pública global (TÍTULO DE PROPIEDAD) frente a la establecida dentro del levantamiento planialtimétrico, realizado por la Consultoría contratada en el año 2013 por la Unidad Especial Regula Tu Barrio; o por el profesional responsable contratado por el asentamiento, se deberá tomar en cuenta lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada el 30 de julio de 2012 que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de medición.

Además se deberá tener claridad con respecto a quién es el ente responsable de cubrir el monto económico de la mencionada diferencia y/o excedente de área, ya sea el propietario del bien o la Municipalidad; para lo cual la Dirección Ejecutiva de la UERB deberá concretar una reunión con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad de tener claridad al respecto.

Se sugiere como una alternativa que se descuente del valor de la expropiación los montos generados por las diferencias o excedentes de áreas de terreno a los propietarios o lotizador, salvo mejor criterio de la Administración General.

2.- SOBRE EL PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN Y DE ÁREAS VERDES:

El porcentaje de consolidación debe reflejar la situación actual del Asentamiento y que no se promueva la construcción informal.

3.- SOBRE EL INFORME SOLT:

Agregar en el SOLT, la calificación del informe de riesgos.

4.- SOBRE LOS GRAVÁMENES QUE RECAEN SOBRE LOS PREDIOS:

Previo al acto administrativo de expropiación se deberá sanear los gravámenes que recaen sobre cada uno de los predios; esto es, procesos judiciales instaurados contra el propietario, ya sean procesos ordinarios, especiales o de ejecución.

5.- OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

a. Puesto que en la mayoría de casos, existen valores por multas, impuestos y otros cargos a nombre de los propietarios de los macro lotes objeto de la expropiación, que en ocasiones exceden el valor referencial fijado para el lote a ser expropiado, debe determinarse cuál será el mecanismo de cobro de esas diferencias, quién las asumirá, toda vez que esos rubros se convierten en

[Handwritten signatures and notes]
134-
Ciento treinta
y Cuatro

obligaciones sobre las cuales el MDMQ debe efectuar gestiones de cobro de acuerdo a la normativa vigente.

b. Respecto de las diferencias de áreas determinadas por el área técnica competente, debe precisarse quién asumirá dicho costo y, al igual que en el caso anterior, cuál será el mecanismo de cobro.

6.- SOBRE LOS JUICIOS DE COACTIVAS:

Solicitar el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana acerca de las deudas que se registra en coactivas.

AREA ESCRITURA	AREA LEVANTAMIENTO	VALOR DEL BIEN A SER EXPROPIADO FICHA DE EXPROPIACIÓN	VALORES PENDIENTES	GRAVAMENES
57.725,57 m2	55.101,33 m2	487,426,29	Mantiene en coactivas una deuda de 47,015.20	SEGÚN CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TIENE UN EMBARGO SOBRE TODO EL LOTE

CONCLUSION.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 del 01 de abril del 2015, la mesa técnica institucional una vez revisados los informes anteriormente detallados emite **informe favorable** para conocimiento de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial con el fin de continuar con el proceso de Expropiación Especial (total) del predio No. 106410 de propiedad de COMPAÑÍA IK. IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS, COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE, donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "El Sol"

Firman para constancia en Quito, a los 9 días del mes de septiembre del 2015.


[Handwritten signature]
133-
Cientos treinta
y tres



Julio César Añasco D.
ADMINISTRADOR ZONAL
QUITUMBE




Arq. Edgar Flores
DELEGADO
SECRETARÍA DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA



Lic. Gabriel Proaño
DELEGADO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Ing. Marco Manobanda
DELEGADO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Ing. Esteban Loayza
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES



Ing. Geovanny Ortiz
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO

132-
Ciento treinta
y dos



Sr. Alexis Murillo
DELEGADO DE LA
DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA



Dr. Carlos Benítez
DELEGADO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ing. Diego Leguisamo
DELEGADO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

-131-
Ciento treinta y uno



DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO

0008091

Quito, a

26 AGO 2014

Doctora
Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" (E)**
Presente.

Señora Directora:

Con oficio N° UERB-331-2014 de julio 04 de 2014 e ingresado con Ticket# 2014-082671, la Unidad Especial Regula tu Barrio "UERB" solicitó a esta Dirección, elaborar la ficha para la Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "EL SOL" sector San Juan de Turubamba, asentado en el predio 106410 clave catastral 33705-01-001 de la Parroquia Turubamba

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Como documentación de respaldo a su pedido la UERB remitió acta de reunión de dirección No. 008-UERB-2014 de julio 23 del 2014, fotocopia de Oficio No. UERB-331-2014 con fecha Julio 4 del 2014, en el que consta pedido de emisión de ficha de expropiación del asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Denominado "El Sol", ubicado en el sector de Turubamba.
- El área del predio se tomo del registrado en el SIREC-Q, debido a que datos técnicos proporcionados por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en archivo digital y oficio No. UERB-333-2014 de julio 4 de 2014, indica el área global del barrio, es decir de los dos predios donde se ha realizado el asentamiento humano "EL SOL".

Analizada la documentación remitida por la UERB y de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 152 de Valoración del suelo y ley COOTAD articulo 596 literal "c" Expropiación especial para regulación de asentamientos urbanos. La Dirección Metropolitana de Catastro adjunta al presente el Informe Técnico No. 812-GCPP-2014, el mismo que contiene el estudio valorativo de las áreas requeridas para la expropiación especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Sol".



Recibido por:

Firma:

Fecha:

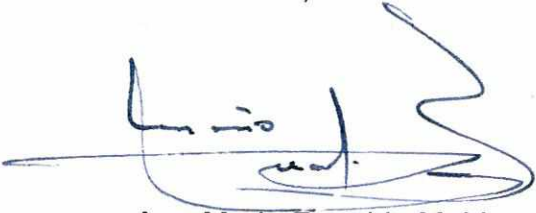
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

[Handwritten signature]
26/08/2014

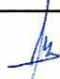

[Handwritten signature]
129
Ciento Veintinueve

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) ha establecido que el Avalúo Total de afectación a los terrenos registrado en el Sistema de Información Catastral con número predial 106410 clave catastral 33705-01-001, a nombre de I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS, ubicado en la parroquia Turubamba es USD 464.215,51 al cual se le adicionará USD 23.210,78 como 5% del valor máximo que se podrá adicionar como precio de afectación previsto en el Artículo 451 del COOTAD, obteniéndose un avalúo consolidado de **USD 487.426,29**

Atentamente,



Arq. Mario Recalde Maldonado.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por:	Ing. Jaime Gangotena Márquez Jefe Programa Servicios Catastrales	20/08/2014	
Elaborado por:	Esteban A. Calderón Hidalgo Servidor Municipal	20/08/2014	
Oficio No.	812-GCPP-2014		
Ticket No.	2014-082671		

Anexo: - Documentación completa.



PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

INFORME TÉCNICO CATASTRAL Y VALORATIVO No. 812-GCPP-2014
Agosto 20 de 2014

REQUERIDO POR LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

PROYECTO EXPROPIACIÓN ESPECIAL "EL SOL"

1.- ANTECEDENTES.

Con oficio N° UERB-331-2014 de julio 04 de 2014 e ingresado con Ticket# 2014-082671, la Unidad Especial Regula tu Barrio "UERB" solicitó a esta Dirección, elaborar la ficha para la Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "EL SOL" sector San Juan de Turubamba, asentado en el predio 106410 clave catastral 33705-01-001 de la Parroquia Turubamba

Como documentación de respaldo a su pedido la UERB remitió

- Acta de reunión de dirección No. 008-UERB-2014 de julio 23 del 2014.
- Oficio No. UERB-331-2014 con fecha Julio 4 del 2014, en el que consta pedido de emisión de ficha de expropiación del asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Denominado "El Sol", ubicado en el sector de Turubamba.

2. DESARROLLO DEL ESTUDIO

2.1. Investigación y análisis de la información

El presente estudio se inició con:

- ❖ El análisis de la información disponible en el sistema gráfico SICMA y alfanumérico SIREC-Q, de los inmuebles requeridos por UERB, los cuales se identifican a continuación

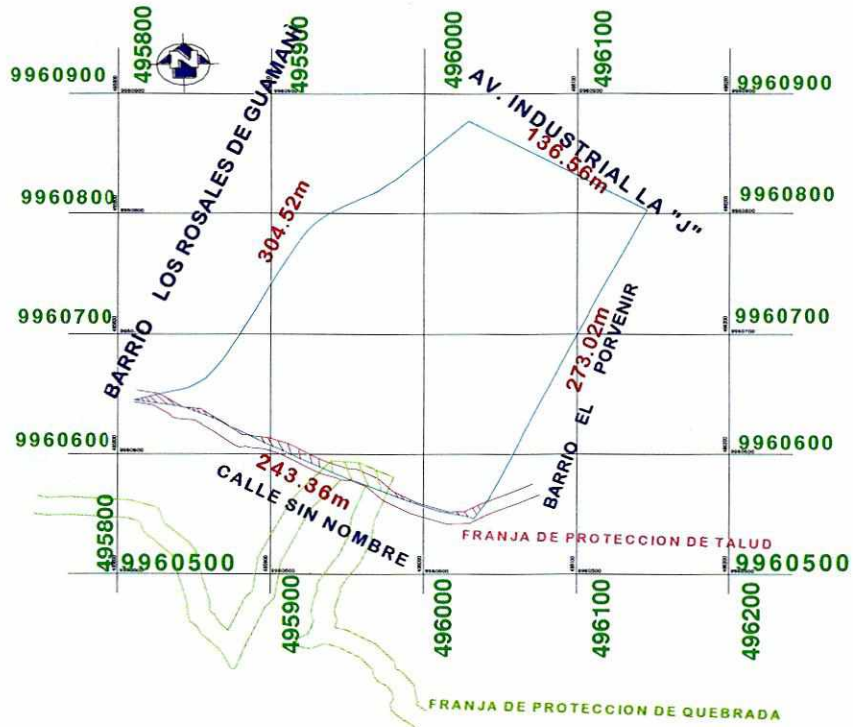


SECTOR SAN JUAN DE TURUBAMBA, PARROQUIA

Cento 128 *Veintiocho*

Cuadro No. 1					
FICHA No	CLAVE CATASTRAL	NÚMERO DE PREDIO	RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	AREA TOTAL DEL TERRENO (m ²)
1	33705-01-001	106410	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	Turubamba	57.725,00

En el siguiente gráfico se observa el plano del lote a ser expropiado.



2.2.- DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL INMUEBLE SOLICITADO.

Se procedió a determinar el valor del inmueble a ser expropiado en su totalidad, siguiendo lo establecido en el Artículo 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, del siguiente modo:

- Se informa que analizado el levantamiento topográfico que se remitió a esta Dirección no concuerda con el área de catastro razón por la cual la DMC realizó el avalúo en función del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito "SIREC-Q"
- Se aplicó la Ordenanza Metropolitana 172, párrafo 1, Art. 117 donde indica que en taludes de 45 grados hasta 60 grados, el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal medidos desde el borde superior y que en quebradas con pendientes mayores a 60 grados, el área de protección será de 15 metros en longitud horizontal, medidos por el borde superior. Todo esto aplicado de acuerdo a Memorando 253-BQ, de agosto 20 de 2014.
- El valor del suelo para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado se determinó en base a la ley COOTAD artículo 596 literal "c" Expropiación especial para regulación de asentamientos urbanos y estudio valorativo contenido en el memorando No.355 del 12 de agosto de 2013, encontrándose que le corresponde el AIVAU 01020047, cuyo valor por metro cuadrado es de USD 8.17, cuya fichas valorativa se acompaña como Anexo 1.

- Además cabe mencionar que al valor del AIVA se le aplicó factor de corrección para bordes de quebrada y el factor topografía por la faja de protección del talud.
- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 451 del COOTAD, al avalúo comercial de los referidos inmuebles, se le podrá adicionar el 5% como precio de afección máxima.

3.- RESUMEN DE AVALÚO.

En el siguiente cuadro se resumen los datos técnicos y el Avalúo Total de afectación al terreno estudiado en base al levantamiento topográfico remitido a esta Dirección por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

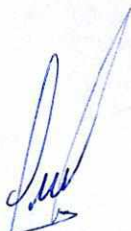
No. Predio	106410	
Clave catastral	33705-01-001	
Registro Catastral	COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	
Área Total de terreno	57.725,00 m ²	
Área Útil 1	56.441,48 m ²	
Valor m ²	USD.	8,17
Avalúo 1	USD.	461.126,89
Área Protección Quebrada	583,48 m ²	
Valor m ² (0,3)	USD.	2,45
Avalúo 2	USD.	1.429,53
Área Protección Talud	700,04 m ²	
Valor m ² (0,27)	USD.	2,37
Avalúo 3	USD.	1.659,09
Avalúo Afectación	USD.	464.215,51
5% Previsto Afección	USD.	23.210,78
Avalúo Total	USD.	487.426,29

4.- CONCLUSIONES


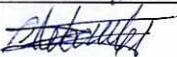
El presente estudio se realizó en base al marco legal vigente; estudio valorativo del suelo realizado por el Programa de Valoración, Normalización y Control de la DMC conforme consta en Ordenanza No. 152; y por tratarse de Expropiación Especial se aplica el Art. 596 literal "c" del COOTAD y la información catastral y valorativa del suelo que se encuentran registrados en el sistema catastral alfanumérico.

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) ha establecido que el Avalúo Total de afectación a los terrenos registrado en el Sistema de Información Catastral con número predial 106410 clave catastral 33705-01-001, a nombre de I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS, ubicado en la parroquia Turubamba es USD 464.215,51 al cual se le adicionará USD 23.210,78 como 5% del valor máximo que se podrá adicionar como precio de afección previsto en el Artículo 451 del COOTAD, obteniéndose un avalúo consolidado de **USD 487.426,29**

Atentamente,




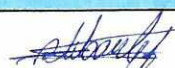



Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

Revisado por:	Ing. Erwin Arroba Padilla Responsable de Proceso GCPP	20-08-2014	
Elaborado por:	Esteban A. Calderón Hidalgo Servidor Municipal	20-08-2014	
Oficio No.	812-GCPP-2014		
Ticket No.	2014-082671		

PROYECTO : EXPROPIACION ESPECIAL PARA REGULAR ASENTAMIENTOS HUMANOS "EL SOL"

REFERENCIA: INFORME TÉCNICO NO. 812-GCPP-2014. SOLICITADO POR LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

*1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE		6.-ESTADO ACTUAL	
PROPIETARIO	: COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS		
CLAVE CATASTRAL	: 33705-01-001		
PREDIO NÚMERO	: 106410		
*2.-UBICACIÓN			
ZONA	: Quitumbe		
PARROQUIA	: Turubamba		
SECTOR	: Sin nombre		
CALLE	: Calle s/n		
*3.- LINDEROS DEL AREA DE TERRENO AFECTADA			
NORTE	: Avenida Industrial La J en	136,56 m.	
SUR	: Calle S/N en	243,36 m.	
ESTE	: Barrio el Porvenir en	273,02 m.	
OESTE	: Barrio los Rosales de Guamaní en	304,52 m.	
4.- DATOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN			
4.1.- TERRENO			
**AREA TOTAL DE TERRENO	: 57.725,00 m ²		
AREA DE TERRENO (escritura)	: --- m ²		
AREA DEL PROYECTO	: 57.725,00		
**AREA TOTAL AFECTADA	: 57.725,00 m ²		
ETAM(SU)-Según Ord 269	: -+222,21 m ²		
AREA UTIL 1	: 56.441,48 m ²		
***VALOR c/m ²	: 25,00		
Factor total de corrección	: 0,42		
Factor tamaño	: 0,77		
***VALOR c/m ² corregido	: USD. 8,17		
AVALUO 1	: USD. 461.126,89		
****AREA 2 DE FRANJA DE PROTECCIÓN QUEBRADA	: 583,48 m ²		
COEFICIENTE BORDE DE QUEBRADA	: 0,30		
VALOR c/m ²	: USD. 8,17		
VALOR m ² corregido	: USD. 2,45		
AVALUO 2	: USD. 1.429,53		
****AREA 3 FRANJA DE PROTECCIÓN DEL TALUD	: 700,04 m ²		
FACTOR TOPOGRAFIA	: 0,29		
VALOR c/m ² corregido	: USD. 2,37		
VALOR c/m ²	: USD. 8,17		
AVALUO 3	: USD. 1.659,09		
AVALUO DEL TERRENO 1+2+3	: USD. 464.215,51		
4.2.- CONSTRUCCIÓN.			
AREA	: 0,00 m ²		
Valor m2	: USD. 0,00		
AVALUO	: USD. 0,00		
AVALUO CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00		
AREA	: 0,00 m ²		
VALOR m ²	: USD. 0,00		
AVALUO	: USD. 0,00		
4.3.- RESUMEN DE AVALUOS			
TERRENO	: USD. 464.215,51		
CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00		
AVALUO TOTAL	: USD. 464.215,51		
4.4.- PLUSVALIA			
Valor descontado por intervenciones públicas en sector desde 2006. Art. 449, literal b) COOTAD			
(-)	: USD. 0,00		
4.5.- VALOR PREVISTO COMO PRECIO DE AFECIÓN			
5% del avaluo de bien a ser expropiado, Art. 449 Literal c) y Art. 451 COOTAD.			
(+)	: USD. 23.210,78		
4.6.- VALOR DEL BIEN A SER EXPROPIADO			
	: USD. 487.426,29		
5.-OBSERVACIONES			
*Datos tomados del sistema SIREC-Q			
**Area de terreno y area afectada establecida en base a datos tecnicos proporcionados por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en archivo digital y plano impreso, mediante oficio No. UERB-331-2014 de julio 4 de 2014.			
***Valor c/m ² determinado en base a Resolucion Administrativa No. 0000003-2013: Procedimiento tecnico para determinar el valor del m ² de terreno y avaluo del Barrio/Predio - Caso expropiacion especial para regulacion de asentamientos urbanos, encontrandose en el AIVA 01020047.			
****Se aplica la Ordenanza Metropolitana 172, parágrafo 1, Art. 117 donde indica que en taludes de 45 grados hasta 60 grados, el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal medidos desde el borde superior y que en quebradas con pendientes mayores a 60 grados, el área de protección será de 15 metros en longitud horizontal, medidos por el borde superior. Todo esto aplicado de acuerdo a Memorando 253-BQ, de agosto 20 de 2014.			
No se valoran construcciones existentes ya que fueron edificadas por el asentamiento humano "El Sol"			
9.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA			
 Ing. Erwin Arroba P. RESPONSABLE DE PROCESO		 Esteban Calderón SERVIDOR MUNICIPAL	
Ticket: 2014-098274		FECHA: Agosto 20 del 2014	
10.- REVISADO			
		 Ing. Jaime Gangotena Márquez JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	

El SOL

126
Cuentos
Veintidós

Oficio No. DMF – DIR–0889-2014

Quito DM, 25 de noviembre de 2014

Abogada
 Karina Subía Dávalos
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
 "REGULA TU BARRIO"**
 Presente.-

Me refiero a los oficios N° UERB-736-2014/UERB-737-2014/ UERB-738-2014/UERB-742-2014/UERB-745-2014 de noviembre 20 de 2014, en los cuales se solicita la determinación de la certificación presupuestaria con el fin de conseguir la seguridad jurídica de tenencia legal de la tierra a los poseionarios de asientos humanos conforme el procedimiento de **Expropiación Especial** del COOTAD, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPROPIACIONES ESPECIALES COOTAD - UERTB			
OF.	PROPIETARIO	PROYECTO	VALOR USD.
736	Asentamiento Humano "El Dorado"	Tenencia legal de la tierra en asentamientos humanos	2.563.365,01
737	Asentamiento Humano "El Sol"		487.426,29
738	Asentamiento Humano "Once de Mayo"		203.716,85
742	Asentamiento Humano "Los Cipreses"		561.533,70
745	Asentamiento Humano "Pampa 1"		294.499,65
TOTAL USD ---->			4.110.541,50

La Dirección Metropolitana Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, informa que de acuerdo a reunión mantenida el 19 de noviembre de 2014, se dispondrá del financiamiento para las certificaciones presupuestarias, solicitadas por la Unidad Especial Regula tu Barrio.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. María Eugenia Lemarie
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

L. Bassante/ G. Ruiz
 25/11/2014

Adj. Oficios originales

Unidad Especial "Regula tu Barrio"
 Recibido por: Yeciana
 Fecha: 25 NOV. 2014

124
 Gen B. Verificatio



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPEDIENTES Nos.

4406-2014

4405-2014

4404-2014

4542-2014

4543-2014

4382-2014

4380-2014

4541-2014

4381-2014

4556-2014

4534-2014

30 DIC 2014

Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

SOLICITUDES:

Mediante Oficios No. 7759 de 09 de diciembre de 2014 y 7760 de 09 de diciembre de 2014, suscritos por el ingeniero Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Manuela Sáenz (Centro), emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio Nos. 5784438 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "María Guadalupe" y Asentamiento humano de hecho y consolidado "Triangulo de Piedra).

Mediante Oficio No. 3404 de 10 de diciembre de 2014, suscrito por el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador de la Zona La Delicia , emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio No. 413339 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Cuatro de Abril").

Mediante Oficio No. 2759 2014 de 19 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Edmundo Barros, Administrador de la Zona Calderón, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (parcial) del predio No. 5301327 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Lote A 3-5").

Mediante Oficio No. 2757 de 19 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Edmundo Barros, Administrador de la Zona Calderón, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (parcial) del predio No. 606344 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Jardines de San Carlos").

Mediante Oficio No. 14 4111 de 08 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (parcial) del predio No. 30074 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "El Dorado").

-122-
Gento
veintidós

Mediante Oficio No. 14 4106 de 16 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio No. 106410 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "El Sol").

Mediante Oficio No. 2758 de 19 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Edmundo Barros, Administrador de la Zona Calderón, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) de los predios Nos. 629232 y 628364 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Geranios de Marianitas 2").

Mediante Oficio No. 14 4110 de 08 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos Zavala, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) de los predios Nos. 110240 y 525431 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "11 de Mayo").

Mediante Oficio No. 14 4243 de 22 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) de los predios Nos. 605976 y 605977 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Conde IV").

Mediante Oficio No. 7943 de 02 de diciembre de 2014, suscrito por el ingeniero Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Centro, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio No. 216167 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Alpes").

INFORMES TECNICOS:

Cada una de las solicitudes presentadas cuentan con sus respectivos expedientes donde constan los documentos requeridos por los artículos 447 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para las expropiaciones especiales, que son los siguientes:

- Solicitud de la entidad requirente
- Certificado del Registro de la Propiedad
- Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro (valoración del bien)
- Informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Certificación presupuestaria (informe de financiamiento)
- Censo socio-económico (consultoría URB)

PROYECTO:

Expropiaciones especiales para regularización de asentamientos humanos de interés social.

BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 323 establece:

"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones de Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010) en el artículo 447, inciso primero, establece que:

"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".

3. El referido cuerpo legal en el artículo 596 manifiesta:

"Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- (Sustituido por el Art. 60 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código con las siguientes particularidades:

1. La máxima autoridad podrá disponer administrativamente la ocupación inmediata del inmueble y estará exenta de realizar la consignación previa;

2. Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales establecerán la cabida, superficie y linderos del terreno donde se encuentra el asentamiento humano; asimismo, realizarán un censo socio-económico de los habitantes allí asentados y verificarán su calidad de posesionarios de buena fe y el tiempo mínimo de posesión.

El financiamiento de pago del justo precio a quien pretende ser titular del dominio del inmueble expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado;

3. En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios;

4. El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el

121-
Cuentas
veintinueve

mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los poseedores, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.

Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los poseedores hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado.

Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno; debido a los costos ocasionados a la Municipalidad por la construcción de equipamiento de obras de infraestructura para atender servicios básicos del asentamiento humano.

5. Los títulos de crédito así emitidos serán entregados al titular del inmueble, si es conocido según los registros públicos; o se consignarán ante un juez de lo civil en caso de oposición del titular o cuando el dominio esté en disputa o no sean conocidos los titulares del bien expropiado.

Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano la solicitud de inscripción de las resoluciones administrativas ante el registro de la propiedad. Una vez inscritas, serán entregadas a los beneficiarios.

En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida, la emisión de la resolución y declaratoria en la parte correspondiente es nula.

En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano encuentre indicios de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, realizará la denuncia pertinente y remitirá copia del expediente a la Fiscalía.

6. En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía."

CRITERIO LEGAL:

1. De la documentación analizada y con fundamento en la normativa legal citada y en los artículos 323 de la Constitución de la República; y, artículos 447 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que el Concejo Metropolitano resuelva la declaratoria de utilidad pública e interés



PROCURADURÍA METROPOLITANA

social con fines de expropiación especial, parcial y total, de conformidad a los datos técnicos y de avalúo constantes en la fichas técnicas adjuntas a los informes de la Dirección Metropolitana de Catastro conforme a las solicitudes realizadas por las entidades requirentes de las expropiaciones.

- 2. La ocupación inmediata de los inmuebles la dispondrá la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de las Administraciones Zonales donde se encuentren los inmuebles expropiados.

La información constante en los expedientes es de exclusiva responsabilidad de las entidades requirentes.

Atentamente,

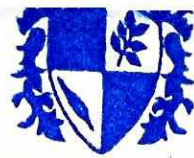
[Handwritten Signature]
 Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expedientes completos.

ELABORADO POR:	VERÓNICA CÁCERES/EDISON YÉPEZ/DAVID ALMEIDA	22-12-2014	
REVISADO POR:	EDISON YÉPEZ	22-12-2014	<i>[Signature]</i>



-120-
Cinco y veinte



Dr. Líder Moreta Gavilanes

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER ESPECIAL

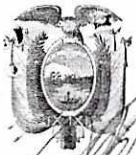
L	De la escritura de	M
	SEGUNDO LORENZO BONILLA Y OTROS	
	Otorgada por	
	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL SOL	
	A favor de	
	8 DE JUNIO DEL 2.010	
	El	
	Parroquia	
	INDETERMINADA	
	Cuantía	
	8 DE JUNIO DEL 2010	
	Quito, a	

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

-115-
Ciento Quince



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SEGUNDO LORENZO BONILLA Y OTROS

A FAVOR DE:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL SOL

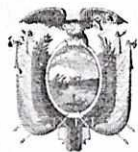
CUANTIA: INDETERMINADA

C.M. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes ocho de junio del dos mil diez; ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen el señor JOSE OSWALDO OBANDO PILATASIG, en calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio El Sol, conforme el nombramiento que se agrega, como documento habilitante, como apoderado; y los señores SEGUNDO LORENZO BONILLA, casado; MANUEL ALBERTO CARDENAS YANEZ, casado; PEDRO CANDO LLANGARI, casado; MARIANO CANDO CANDO, casado; MILTON RODRIGO CHALAPU VACA, casado; LEONOR EDITH DUCHE, casada; CECILIO GUANOLEMA LLAPA, casado; LUIS ALFONSO GUAMAN LLAMBA, casado; ALEX ROLANDO JAYA PUMASHUNTA, soltero; RAUL GUSTAVO JAYA LLAMBA, soltero; MANUEL JAYA PULLOPASIG, casado; LUIS ALVARO LARA RIVERA, soltero; BELGICA OLIMPIA LARA RIVERA, soltera; CHRISTIAN WLADIMIR LECHON ORTIZ, soltero; WILSON PATRICIO LEMA QUINATOÁ, casado; HOLMES BAYARDO LARA RIVERA, soltero; NANCY MARIBEL LEONES MUÑOZ, casada; EDISON OSWALDO MONTALUISA ACHIG, soltero; WILMER BARLIN MENESES MIRANDA, soltero; JESSICA MARIBEL MONTALUISA ACHIG, soltera; ROSA ALICIA MORAN ARGOTI, soltera; JUAN MANUEL PAZMIÑO ESTRADA, casado; NESTOR ENRIQUE QUINATOÁ REA, casado; LOURDES VICTORIA PAZMIÑO ESTRADA, soltera; DARWIN GEOVANNY QUINATOÁ GUASHPA, soltero; XIMENA

-114-
Ciento catorce

SOLEDAD QUIZHPI CRIOLLO, soltera; MIGUEL ANGEL QUISHPE CRIOLLO, viudo; GLORIA MARIANA QUINATOA BONILLA, soltera; CELIA ROSA QUINATOA CANDO, casada; ANA LUCIA QUINATOA CANDO, soltera; GLORIA ISABEL QUINATOA GUAMAN, soltera; FANNY DOLORES QUINATOA, soltera; MANUEL EFRAIN ROCHINA GUASHPA, soltero; VERONICA ELIZABETH RUIZ MIRANDA, soltera; LANDIVAR PLUTARCO RUIZ PEREZ, casado; y, NEYSER EDILBERTO RAMIREZ MARTINEZ, soltero, por sus propios derechos; EULALIA MAGALY RUIZ MIRANDA, soltera; quién comparece por intermedio del doctor ALEX WASHINGTON BONIFAZ MONTALVO, divorciado, en su calidad de procurador judicial, de acuerdo al poder especial que se agrega como documento habilitante; CARLOS SEGUNDO SANTILLAN SISALEMA, casado; MARCOS PATRICIO UNAUCHO CRIOLLO, casado; JOSE ALFONSO VILLALOVOS SISLEMA, casado; ARTURO VILLALOVOS SISLEMA, soltero; DIEGO ARMANDO YUPA YUNGAN, casado; PABLO YUQUILEMA LEMA, casado; MIGUEL ANGEL CANDO CHIDA, casado; DIEGO ABSALON CONDE JUMBO, soltero; EDISON POLIBIO MORAN ARGOTI, casado; MILTON NORBERTO MENESES MIRANDA, soltero; MAD ANIBAL MORA CAÑIZARES, casado; LUIS ANDRES UNAUCHO CRIOLLO, soltero; MARIA ROSA QUINATOA, casada; LUZMILA FLERIDA MIRANDA, casada, por sus propios derechos, como mandantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de mandato al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparezcan por una parte el señor José Oswaldo Obando Pilataxi, en calidad de Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio El Sol; y por otra en calidad de comitentes los señores: Bonilla Segundo Lorenzo, casado; Cárdenas Yáñez Manuel Alberto, casado; Cando LLangari Pedro, casado; Cando Cando Mariano, casado; Chalapu Vaca Milton Rodrigo, casado; Duche Leonor Edith, casada; Guandolema Llapa Cecilio, casado; Guamán LLamba Luis Alfonso, casado; Jaya Pumashunta Alex Rolando, soltero; Jaya LLamba Raúl Gustavo, soltero; Jaya Pullopasig Manuel, casado; Lara Rivera Luis Alvaro, soltero; Lara Rivera Bélgica Olimpia, soltera; Lechón Ortiz Christian Wladimir, soltero; Lema Quinatoa Wilson Patricio, casado; Lara Rivera Holmes Bayardo, soltero; Leones Muñoz Nancy Maribel, casada; Montaluisa Achig Edison Oswaldo, soltero; Meneses Miranda Wilmer Barlin, soltero; Montaluisa Achig Jéssica Maribel, soltera; Morán Argoti Rosa Alicia, soltera; Pazmiño Estrada Juan Manuel, casado; Quinatoa Rea Néstor Enrique, casado; Pazmiño Estrada Lourdes Victoria, soltera; Quinatoa Guashpa Darwin Geovanny, soltero; Quizhpi Criollo Ximena Soledad, soltera;



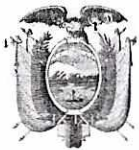
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA Quishpe Criollo Miguel Ángel, viudo; Quinatoa Bonilla Gloria Mariana, soltera; Quinatoa Cando
CUARTA

Celia Rosa, casada; Quinatoa Cando Ana Lucía, soltera; Quinatoa Guamán Gloria Isabel, soltera; Quinatoa Fanny Dolores, soltera; Rochina Guashpa Manuel Efraín, soltero; Ruiz Miranda Verónica Elizabeth, soltera; Ruiz Pérez Landivar Plutarco, casado; Ramírez Martínez Neysar Edilberto, soltero; Ruiz Miranda Eulalia Magaly, soltera; quién comparece por intermedio del doctor Alex Washington Bonifaz Montalvo procurador judicial, como consta del poder que se agrega en dos fojas útiles como habilitantes; Santillán Sisalema Carlos Segundo, casado; Unaicho Criollo Marcos Patricio, casado; Villalovos Sistema José Alfonso, casado; Villalovos Sistema Arturo, soltero; Yupa Yungán Diego Armando, casado; Yuquilema Lema Pablo, casado, y Cando Chida Miguel Ángel, casado, Conde Jumbo Diego Absalón, soltero; Moran Argoti Edison Polibio, casado; Meneses Miranda Milton Norberto, soltero, Mora Cañizares Mao Aníbal, casado; Unaicho Criollo Luis Andrés, soltero, Quinatoa María Rosa, casada, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente mandato, contenido en las siguientes cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los socios del Comité Pro Mejoras del Barrio El Sol, representados legalmente por el señor José Oswaldo Obando Pilataxi, compraron hace diez años atrás, a la Compañía I. K. Irina Korotkevich y Asociados, a través de su representante oficioso Jame Fernando Iza Chanatasig, varios lotes de terreno, sobre los cuales se encuentran en posesión tranquila e ininterrumpida desde el tiempo antes citado, ejerciendo actos de amos señores y dueños sobre la totalidad del inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: al NORTE, calle S de la parcelación; al SUR, lote trescientos dieciocho, cerca de por medio; al ORIENTE: lote trescientos cincuenta y siete, cerca de por medio; y, al OCCIDENTE, calle E, de la parcelación, con una superficie de cincuenta y siete mil setecientos veinte y cinco metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (57.725 mts², con 57 dm²). Lote de terreno, ubicado en San Juan de Turubamba, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, por hechos ajenos a los socios del Comité Barrial, los propietarios del inmueble y agente oficioso, fueron multados por el Comisario Metropolitano de la Zona de Quitumbe, por no tener los permisos municipales en regla, multa que fue ratificada por el señor Alcalde del Ilustre Municipio del cantón Quito, ente municipal que instauró el procedimiento coactivo para hacer efectivo la multa, a través del Juez Segundo de Coactiva del Distrito Metropolitano de Quito; dentro del proceso coactivo y previo al remate del inmueble, el Juez de Coactiva, dispuso el avalúo del inmueble y de las viviendas de los socios propietarios que habitan en el inmueble, que fueron avaluadas por el señor perito del Juzgado Coactivo, en la suma de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta con sesenta y dos centavos, dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 64.150,62); posteriormente los socios del Comité Pro mejoras Barrio el Sol,

-113-
Ciento trece

solicitaron al Juez de lo Civil del cantón Quito, que realice una inspección judicial y que practique un avalúo del inmueble y de las viviendas que se encuentran en el inmueble y que son de propiedad de los socios del Comité Barrial, avalúo que fue practicado por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, a través del señor perito, en la suma de ciento veinte mil novecientos, con trece centavos, dólares de los Estados Unidos de Norte América, (USD\$ 120,900,13). El inmueble fue puesto en conocimiento del público para el respectivo remate el quince de abril del dos mil nueve, por el Secretario del Juzgado, remate que fue fallido en el primer remate. TERCERA: MANDATO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, los comitentes referidos en la cláusula segunda del presente mandato, autorizamos y facultamos al señor José Oswaldo Obando Pilataxi, en calidad de Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio El Sol, a que realice todas las gestiones de negociación de compra del lote de terreno antes las autoridades o funcionarios administrativos del Ilustre Municipio Metropolitano el Cantón Quito, realice gestiones extrajudiciales o judiciales a favor del Comité Barrial y sus socios, hasta obtener la titularidad de las escrituras públicas, para cada uno de los mandantes, ante el Concejo Metropolitano del cantón Quito, gestiones que las deberá ejercitar en asocio con un profesional del derecho conocedor de la materia y que los deberá contratar para que obtenga el objeto del mandato. CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES.- Para los fines y objeto del mandato, los comitentes se obligan a depositar en la cuenta de ahorros del Comité Pro mejoras del Barrio El Sol, que lo tiene en el Banco Procredit S.A, la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, hasta el ocho de julio del dos mil diez, dinero que servirá para dar como entrada o abono de la negociación o compra del inmueble referido en la cláusula segunda del presente mandato. QUINTA: INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento por uno cualquiera de los comitentes, de la obligación estipulada en la cláusula que antecede, facultamos y autorizamos al Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio El Sol, a reemplazarnos por otra persona, interesada en la compra del inmueble, para el efecto de esta facultad, el Presidente del Comité Barrial, pondrá en conocimiento de la Asamblea General del Comité Barrial el incumplimiento del comitente; el dinero aportado por los comitentes salientes nos será devuelto solamente el cincuenta por ciento, renunciando a cualquier reclamo en lo posterior sea este administrativo o judicial y previo la aparición de una persona interesada aprobada por la Asamblea General. SEXTA: ACEPTACION.- Las partes manifiestan que están de acuerdo en el contenido del presente contrato de mandato, por estar de acuerdo a sus intereses, por lo que en el presente acto otorgan al mandatario en la calidad antes invocada, todas las atribuciones, facultades del objeto y fin del presente mandato, el mismo que será sin remuneración alguna. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que genere el presente mandato serán de cuenta de los comitentes.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción de la mediación y a uno de los Centros de Mediación de la Ciudad de Quito a elección del mandatario y a la Ley de Arbitraje y Mediación, en derecho. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Alex Bonifaz Montalvo, portador de la matrícula profesional número cinco mil novecientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leído que le fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO LORENZO BONILLA
C.C. 020080465-5



MANUEL ALBERTO CARDENAS YANEZ
C.C. 020074236-9



PEDRO CANDO LLANGARI
C.C. 0622487-7



MARIANO CANDO CANDO
C.C. 060265131-7



MILTON RODRIGO CHALAPU VACA
C.C. 171352587-2



LEONOR EDITH DUCHE
C.C. 020134687-1



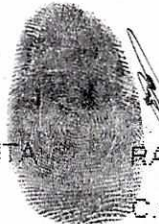
CECILIO GUANOLEMA LLAPA
C.C. 171754445-0



LUIS ALFONSO GUAMAN LLAMBA
C.C. 050222922-2



ALEX ROLANDO JAYA PUMASHUNTA
C.C. 050348711-8



RAÚL GUSTAVO JAYA LLAMBA
C.C. 050190597-0



712-
Cento doce

Manuel Jaya Pullo Pasig

MANUEL JAYA PULLOPASIG

C.C. 050008125-1



Luis Alvaro Lara Rivera

LUIS ALVARO LARA RIVERA

C.C. 020121432-6



Belgica Lara

BELGICA OLIMPIA LARA RIVERA

C.C. 020156656-9



Christian Wladimir Lechon Ortiz

CHRISTIAN WLADIMIR-LECHON ORTIZ

C.C. 171496538-4



Wilson Patricio Lema Quinatoa

WILSON PATRICIO LEMA QUINATO A

C.C. 1115791521-5



Holmes Bayardo Lara Rivera

HOLMES BAYARDO LARA RIVERA

C.C. 020140873-9



Nancy Maribel Leones Muñoz

NANCY MARIBEL LEONES MUÑOZ

C.C. 130861468-2



~~Edison Oswaldo Montaluisa Achig~~

EDISON OSWALDO MONTALUISA ACHIG

C.C. 050327279-7



Wilmer Barlin Menezes Miranda

WILMER BARLIN MENESES MIRANDA

C.C. 02012917-3-9



Jessica Maribel Montaluisa Achig

JESSICA MARIBEL MONTALUISA ACHIG

C.C. 050307246-4



Rosa Alicia Moran Argoti

ROSA ALICIA MORAN ARGOTI

C.C. 040127058-2



Jose Oswaldo Obando Pilatasig

JOSE OSWALDO OBANDO PILATASIG

C.C. 050203929-0



Juan Manuel Pazmiño Estrada

JUAN MANUEL PAZMIÑO ESTRADA

C.C. 171497805-3



Nestor Enrique Quinatoa Rea

NESTOR ENRIQUE QUINATO A REA

C.C. 020118596-4



Siguen las ...



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

firmas -

[Signature]

LOURDES VICTORIA FAZMIÑO ESTRADA
C.C. 1724636194

[Signature]

DARWIN GEOVANNY QUINATO A GUASHPA
C.C. 020199147-8

[Signature]

XIMENA SOLEDAD QUIZHPI CRIOLLO
C.C. 172276675-3

[Signature]

MIGUEL ANGEL QUIHPE CRIOLLO
C.C. 170162060-0

[Signature]

GLORIA MARIANA QUINATO A BONILLA
C.C. 177708261-2

[Signature]

CELIA ROSA QUINATO A CANDO
C.C. 060976104-4

[Signature]

ANA LUCIA QUINATO A CANDO
C.C. 172163546-2

[Signature]

GLORIA ISABEL QUINATO A GUAMAN
C.C. 172037646-7

[Signature]

FANNY DOLORES QUINATO A
C.C. 020097670-4

[Signature]

MANUEL EFRAIN ROCHINA GUASHPA
C.C. 020199148-6

VERONICA ELIZABETH RUIZ MIRANDA

[Signature]
C.C. 177274891-4

LANDIVAR PLUTARCO RUIZ PEREZ

C.C. 170639196-6


NEYSER EDILBERTO RAMIREZ MARTINEZ

[Signature]
C.C. 020162324-6

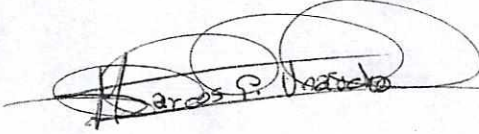
ALEX WASHINGTON BONIFAZ MONTALVO

[Signature]
C.C. 170509874-5

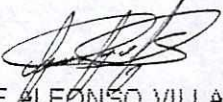
-111-
Ciento Once


CARLOS SEGUNDO SANTILLAN SISALEMA


C.C. 020435099-8


MARCOS PATRICIO UNAICHO CRIOLLO


C.C. 171833080-4


JOSE ALFONSO VILLALOVOS SISALEMA

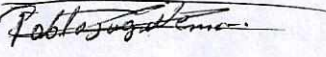
C.C. 060311210-3


ARTURO VILLALOVOS SISALEMA


C.C. 171983223-8


DIEGO ARMANDO YUPA YUNGAN

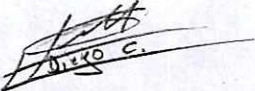
C.C. 172422483-5


PABLO YUQUILEMA LEMA

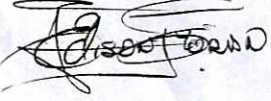
C.C. 060240619-1


MIGUEL ANGEL CANDO CHIDA


C.C. 020144478-3


DIEGO ABSALON CONDE JUMBO

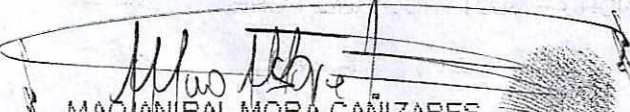
C.C. 171996639-0


EDISON POLIBIO MORAN ARGOTI

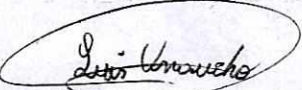
C.C. 040077041-8


MILTON NORBERTO MENESES MIRANDA

C.C. 020121925-0

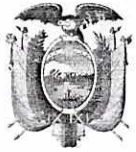

MAO ANIBAL MORA CANIZARES

C.C. 171115766-7


LUIS ANDRES UNAICHO CRIOLLO

C.C. 171547688-1

Siguen las . . .



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

firmas.-

Luzmila Flerida Miranda
LUZMILA FLERIDA MIRANDA

C.C. 170641750-6



Maria Rosa Quinatoa

MARIA ROSA QUINATOA

C.C. 0207116225



Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

110 -
Ciento Diez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 050170897-0

JAYA LLAMBA RAUL GUSTAVO

COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO

03 ENERO 1974

001-0004 00104 M

COTOPAXI/LATACUNGA

BELISARIO QUEVEDO 1970



Raul Jaya

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO

PRIMARIA BASTRE

MANUEL JAYA

MARIA ROSA LLAMBA

QUITO 17/11/2005

17/11/2005

REN 1689212



Manuel Jaya

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 050009125-1

JAYA PULLOPASIG MANUEL

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

20 JUNIO 1936

001-0200 00599 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1936



Manuel Jaya Pullopasig

Notaria 4ta

ECUATORIANA***** V3333V1242

CASADO MARIA LLAMBA

PRIMARIA ALBANTIL

MANUEL JAYA

PAULA PULLOPASIG

LATACUNGA 11/02/2009

11/02/2021

Quito - Ecuador

REN 0745544



Paula Pullopasig

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 05000121002-0

LARA RIVERA LUIS ALVARO


08 MAYO 1970

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

001-0245 00245

BOLIVAR/GUARANDA

GUANUJO 1970



Luis Alvaro Lara Rivera

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

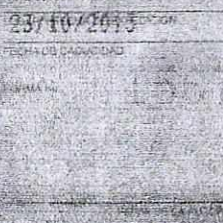
LUIS BENJAMIN LARA

FLOR ESPERANZA RIVERA

GUARANDA 23/10/2001

23/10/2021

REN 1404968-01



Luis Benjamin Lara

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 020155556-9

LARA RIVERA BELGICA OLIMPIA


BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

10 NOVIEMBRE 1976

001-2 0932 00932 F

BOLIVAR/GUARANDA

GUANUJO 1976



Belgica Lara

ECUATORIANA***** 0000012222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


LARA LARA LUIS BENJAMIN

RIVERA VASCONEZ FLOR MARIA

GUARANDA 17/03/2009

17/03/2021

REN 1404968



Luis Benjamin Lara

Belgica Lara

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050327277-1

MONTALUISA ACHIG EDISON OSWALDO
COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
25 FEBRERO 1991

001- 0051 00051 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO 1991

Edison Achig
Edison Achig



ECUATORIANA***** V3333V4242

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

ALEJANDRO MONTALUISA PULLUPAXI
MARIA ELVIA ACHIG PASTE
QUITO 25/03/2010
25/03/2022

REN 2390026



Notaria 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 020129173-3

MENESES MIRANDA WILMER EARLIN
BOLIVAR/GUARANDA/ACELUNDO VELA
21 FEBRERO 1978

001- 0014 00030 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ACELUNDO VELA 1978

Wilmer Menezes
Wilmer Menezes



ECUATORIANA***** E133313222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

LEONARDO FLORESMILO MENESES
FARIQUETA MIRANDA
QUITO 21/09/2009
21/09/2021

REN 1826451



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050307246-4

MONTALUISA ACHIG JESSICA MARIBEL
COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
01 NOVIEMBRE 1989

001- 0110 00110 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO 1989

Jessica Achig



ECUATORIANA***** E434314444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO MONTALUISA
MARIA DOLORES ACHIG
LATACUNGA 18/06/2008
18/06/2020

REN 0305330



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040127058-2

MORAN ARGOTI ROSA ALICIA
CARCHI/TULCAN/TULCAN
26 NOVIEMBRE 1977

002- 0260 01304 F
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1977

Rosa A. Morán
Rosa A. Morán



ECUATORIANA***** V333312222

SOLTERO

ESPECIAL ESTUDIANTE

JOSE LUIS MORAN
FLORINDA CONCEPCION ARGOTI
QUITO 21/12/2009
21/12/2021

REN 2101572



-109-
Ciento Noventa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 171496338-4

LECHON ORTIZ CHRISTIAN WLADIMIR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
25 FEBRERO 1983

005- 0038 03271 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983





0142 90.80

ECUATORIANA***** V4343V3242

SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR

SUPERIOR CESAR ESTEVAN LECHON

AURA ELENA ORTIZ
QUITO 22/03/2010

22/03/2022

REN 2522200



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 171679381-3

LEMA QUINATO WILSON PATRICIO
COTACACHI/LATACUNGA/TANTOCUCHI
13 MARZO 1981

001- 0174 00174 M
COTACACHI-LATACUNGA-
TANTOCUCHI 1981





0142 90.80

ECUATORIANA***** V444014442


CASADO CARMEN LEONOR TOAZA YANEZ

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS MARIE LEMA
BLANCA EUGERIA QUINATO
QUITO 28/05/2008

28/05/2014

REN 0066162



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 020140873-7

LARA RIVERA HOLMES BAYARDO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
07 MARZO 1974

001- 0190 00190 M
BOLIVAR GUARANDA
GUANUJO 1974





0142 90.80

ECUATORIANA***** A113911122

SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR

SECUNDARIA LUIS BENJAMIN LARA LARA
FLOR EUFEMIA RIVERA
QUITO 15/05/2006

15/05/2018

REN 1895839



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 130861468-2

LEONES MUÑOZ NANCY MARIEEL
MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
23 ABRIL 1977

002- 0085 00114 F
MANABI/ PORTOVIEJO
SAN PLACIDO 1977





0142 90.80

ECUATORIANA***** A3343A1242

CASADO EMIGDIO J ARELLANO GUTIERREZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

HUGO CESAR LEONES BERMELLO
EDUVID MARIA MUÑOZ
LATACUNGA 01/08/2006

01/08/2018

REN 0210874



Nancy Leones

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020199147-8

QUINATOA GUASHPA DARWIN GEOVANNY
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
08 SEPTIEMBRE 1990
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-T 0036 00036 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1995



Angel Polivio Chavez
Angel Polivio Chavez

EQUATORIANA***** V4444V4444


SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
CESAR H QUINATOA REA
ZOILA ROSA GUASHPA AUCNTOMA
GUARANDA 18/09/2008
18/09/2020
FORMA REN 0174528



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 178276675-3

QUIZHPI CRIOLLO XIMENA SOLEDAD
AZUAY/CUENCA/VALLE
20 OCTUBRE 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0277 00277 F
AZUAY/ CUENCA
VALLE 1988



Ximena Soledad Criollo
Dameca Soledad

EQUATORIANA***** E133312222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MANUEL R QUIZHPI BALLEGOS
ANA MARIA CRIOLLO IZQUIERDO
QUITO 24/03/2008
24/03/2020
FORMA REN 2730999
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170161060-0

*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIHPE CRIOLLO
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo






Miguel Quihpe

INSTRUCCION PROFESION
BASICA OBRERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIHPE ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRIOLLO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACION
2020-04-13

V4343V3442



Miguel Quihpe

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171708261-2

QUINATOA BONILLA GLORIA MARIANA
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
16 FEBRERO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0052 00103 F
BOLIVAR/ CHILLANES
CHILLANES 1979



Gloria

EQUATORIANA***** V3343V2242

SOLTERO QUEHACER. DOMESTICOS
FRIMARIA

MARIA P QUINATOA BONILLA
QUITO 12/07/2007
12/07/2019
FORMA REN 2442554
Pch



-108-
Ciento Ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 17898883-5

VILLALOVOS SISLEMA ARTURO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
08 ABRIL 1988
001B 0010E M
CHIMBORAZO RIOBAMBA
EQUADOR 1988



Arturo Villalovos


0102-20-80

EQUATORIANA***** V494312446

CASADO EMPLEADO

ANGEL MARIA VILLALOVOS REMACHE
MARIA SISLEMA SISLEMA
QUITO 17/08/2005


REN 1609200



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 172422483-5

YUPA YUNGAN DIEGO ARMANDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
04 MARZO 1989
001-1 007B 0007B M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LICTO 1989



Diego Yupa


Notaria
Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** V494312446

CASADO JORNALERO

PEDRO YUPA QUITO
AMABLE YUNGAN PILAMUNGA
RIOBAMBA 01/09/2008
01/09/2008

REN 0407663



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170641750-6

MIRANDA LUZMILA FLERIDA
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELEZ
03 SEPTIEMBRE 1961
002-2 0271 01337 F
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1961




Luzmila Miranda
Luzmila Miranda

EQUATORIANA***** E334312222

CASADO QUEHACER DOMESTICO

PLUTARCO LANDIBAR RUIZ PEREZ
ENRIQUETA MIRANDA
GUARANDA 06/11/2006
06/11/2018


REN 0089993



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 020144478-3

CANDO CHIDA MIESEL ANGEL
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
13 FEBRERO 1975
001-E 0114 00114 M
BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1975




Miguel

EQUATORIANA***** V444314242

CASADO AYUDANTE

JANNETH G ROCHINA GUASHPA
MIGUEL ANGEL CANDO PAZOS
MARIA JUANA CHIDA GUINALGA
QUITO 14/03/2007
14/03/2019

REN 2308422



0102-20-80

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA*ANE 020111822-5

QUINATOA MARIA ROSA
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
03 JULIO 1945
003- 0069 00473 F
BOLIVAR/ CHILLANES
CHILLANES 1986



Maria R. Q.

EQUATORIANA***** V3343V2222

CASADO GERMAN H ASHQUI TAYIPANDA
NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS

DELTA QUINATOA
QUITO 22/04/2007
22/04/2021

REN 1255593



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 020121925-0

MENESES MIRANDA MILTON NORBERTO
BOLIVAR/SUARANDA/FACUNDO VELA
16 JUNIO 1970
001- 0051 00064 M
BOLIVAR/ SUARANDA
FACUNDO VELA 1970



Milton Menezes

EQUATORIANA***** E334312444

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LEONARDO MENESES
ENRIQUETA MIRANDA
QUITO 28/09/2009
28/09/2021

REN 1847176



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171396639-0

CONDE JUMBO DIEGO ABSALON
LOJA/LOJA/SUCRE
25 OCTUBRE 1985
005- 0108 02813 M
LOJA/ LOJA
SAGRARIO 1987



Diego Conde

EQUATORIANA***** V2333V3122

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ABSALON SANTOS CONDE SOLANO
LIDIA MARLENE JUMBO FLORES
QUITO 27/12/2004
27/12/2016


REN 1299139



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 040077041-8

MORAN ARGOTI EDISON POLIBIO
CARCHI/TULCAN/URBINA
01 JULIO 1962
001-2 0219 00436 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1962



Edison Moran

EQUATORIANA***** V3333I2222

CASADO AURA STELLA CUASPA TAIMAL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE LUIS MORAN
FLORINDA C ARGOTI ROBERO
TULCAN 28/07/2004
28/07/2016

REN 0052881



107-
Cento Siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171547688-1

UNAUCHO CRIOLLO LUIS ANDRES
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
29 AGOSTO 1980
REG. CIVIL 001- 0204 00019 M
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1981

Luis Unaucho

Luis Unaucho



ECUATORIANA***** V3343V2242

SOLTERO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ANDRES UNAUCHO N
MARIA TERESA CRIOLLO CHICAIZA
QUITO 08/06/2010
08/06/2022
REN 2752663

Unaucho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0350 NÚMERO
1715476881 CÉDULA

UNAUCHO CRIOLLO LUIS ANDRES

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria At. Dr. Lidier Morota Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

105-0029 NÚMERO
0201346871 CÉDULA

DUCHE LEONOR EDITH

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA CONOCOTO
PARROQUIA ZONA

[Signature]

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060240619-1

DUCHE LEONOR EDITH
19 JULIO 1971
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO: 002- 0687 00288
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN PABLO DE BOENAS 1971

[Signature]




ECUATORIANA***** E234312842

CASADO JOSE ALFONSO BONTLEA P
PRIMARIA VEHICULAR DOMESTICOS

ROSA TELDINA DUCHE
BONTLEA P
QUITO 23/10/2001
08/06/2022
REN 2752663

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060240619-1

YUQUILEMA LEMA PABLO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
04 FEBRERO 1971
REG. CIVIL 001- 0061 00061 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LICTO 1971

Pablo Yuquilema

Pablo Yuquilema



ECUATORIANA***** E234313442

CASADO MARIA ROSARIO GUZMAY G
ELEMENTAL JORNALERO

JUAN YUQUILEMA
LUISA LEMA
QUITO 08/06/2010
08/06/2022
REN 2752668

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050203929-0

OBANDO PILATASIS JOSE OSWALDO
COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
09 SEPTIEMBRE 1974
002- 0092 00159 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
POALO 1974



J. Oando
Oando

EQUATORIANA***** 14444V4442

CASADO MARIA ESTELA QUINDIL TOACOLIZA
PRIMARIA JORNALERO
SANTIAGO OBANDO
ROSA ELENA PILATASIS
LATACUNGA 14/08/2007
14/08/2019

REN 0265675
Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171487805-3

PAZMINO ESTRADA JUAN MANUEL
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
10 FEBRERO 1972
002- 0037 00237 M
CHIMBORAZO/ PALLATANGA
PALLATANGA 1995



Juan M. Pazmino

EQUATORIANA***** V2443V3242

CASADO YOLANDA MARLENE DOMINATOR CANDO
PRIMARIA EMPLEADO
SALVADOR VICENTE PAZMINO ABRIL
INES ELVIRA ESTRADA VERDEZOTO
QUITO 26/11/2007
26/11/2019

REN 2641240
Pch




Salvador Pazmino

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020118522-4

QUINATOR REA NESTOR ENRIQUE
BOLIVAR/GUARANDA/GUANAJO
12 OCTUBRE 1969
001- 0647 00647 M
BOLIVAR/ GUARANDA
GUANAJO 1969



Enrique Quinator

EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO GLORIA GUALPA GUASHPA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE QUINATOR PILCO
MARIA L. REA
QUITO 19/07/2006
19/07/2018

REN 1974036
Pch



Gloria Gualpa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172463619-4

PAZMINO ESTRADA LOURDES VICTORIA
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
12 JUNIO 1990
005-F 0189 03070 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1990



Lourdes Pazmino

EQUATORIANA***** V4343V4442

SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
SALVADOR VICENTE PAZMINO ABRIL
INES ELVIRA ESTRADA VERDEZOTO
QUITO 07/08/2008
07/08/2020

REN 2863361
Pch



Lourdes Pazmino

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLIA CIUDADANIA 020199148-6

ROCHINA GUASHPA MANUEL EFRAIN
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
02 MAYO 1986
001-2 0609 00609 M
BOLIVAR/ GUARANDA
GUANUJO 1986



Cecilia

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO BACHILLER COMER-ADM
SECUNDARIA
SEGUNDO MANUEL ROCHINA CH
ZOILA ROSA GUASHPA A
QUITO 11/02/2010
11/02/2022

REN 2290108



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLIA CIUDADANIA 171074291

RUIZ MIRANDA VERONICA ELIZABETH
COTOPAXI/PANGUAVEL CORAZON
04 DICIEMBRE 1985
001- 0082 00082 F
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1985



Veronica Ruiz

Notaria At. Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E333312244

SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR
PRIMARIA
LANDIVAR PLUTARCO RUIZ PEREZ
LUZMILA FLERIDA MIRANDA
QUITO 19/10/2005
19/10/2017

REN 1672501



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLIA CIUDADANIA 170639195-6

RUIZ PEREZ LANDIVAR PLUTARCO
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
06 AGOSTO 1955
005-2 0150 00997 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVES 1955



Plutarco Ruiz

ECUATORIANA***** E333314222

CASADO FLERIDA LUZMILA MIRANDA
PRIMARIA AGRICULTOR
ABRAHAM RUIZ
ROSA LEANDRA PEREZ
MORONA 19/02/2010
19/02/2022


REN 2304227



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLIA CIUDADANIA 020142324-5

RAMIREZ MARTINEZ NEYSER EDILBERTO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
04 JUNIO 1980
001- 0061 00061 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
BILOVAN 1980



Neyer

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JORGE ADALBERTO RAMIREZ
ROSA FIEDAD MARTINEZ
QUITO 10/11/2003
10/11/2015

REN 0849249



Quintero

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 170509874-5

BONIFAZ MONTALVO ALEX WASHINGTON
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
05 FEBRERO 1961
001-1 0133 00264 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961



Handwritten signatures and initials

ECUATORIANA***** V4444V4242

DIVORCIADO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
POLIVIO BONIFAZ
MARUJA MONTALVO
QUITO 21/12/2009
21/12/2021

REN 2122185



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 020135099-8

SANTILLAN SISALEMA CARLOS SEGUNDO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
14 JULIO 1974
001- 0524 00524 M
BOLIVAR/ GUARANDA
GUANUJO 1974



Handwritten signatures and initials

ECUATORIANA***** V3343V4244

CASADO MARIA GUASPA GUALPA
PRIMARIA JORNALERO
LUIS SANTILLAN
MARIA ROSARIO SISALEMA
QUITO 24/09/2008
24/09/2020

REN 2905159



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171833050-4

UNAUCHO CRIOLLO MARCOS PATRICIO
LOS RIOS/QUEVEDO/SAN CAMILO
15 JULIO 1982
007- 0141 02541 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
SAN CAMILO 1982




Handwritten signature: Marcos Patricio Unauch

ECUATORIANA***** V3443/4442

CASADO MYRIAN SUSANA UNAUCHO ORA
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE UNAUCHO
MARIA CRIOLLO
QUITO 29/09/2009
29/09/2021

REN 1828034



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 060311210-3

VILLALOVOS SISLEMA JOSE ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
13 OCTUBRE 1977
002- 0247 00347 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LICTO 1977



Handwritten signature: Jose Alfonso Villalovos Sislema

ECUATORIANA***** V4444I4444

CASADO AURORA YUPA GUAINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL MARIA VILLALOVOS REMACHE
MARIA SISLEMA SISLEMA
QUITO 18/03/2009
18/03/2021

REN 0873027



103-
Cento CmcO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020476107-4

QUINATOA CANNI DELIA ROSI
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
27 ABRIL 1970
CHIMBORAZO/PALLATANGA
PALLATANGA



Delia Rosi

Delia Quinatoa

EQUATORIANA***** V4444V4442

SOLTERO EMPLEADO
PRIMARIA MIGUEL SANTOS QUINATOA CALVACHE
CARMEN REBECA CANDO ARIAS
QUITO 10/03/2006

REN 1870322
Pch



Notaria 414

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172163546-2

QUINATOA CANDO ANA LUCIA
CHIMBORAZO/CUMANDA/CUMANDA
24 OCTUBRE 1987
001- 0011 00011 F
CHIMBORAZO/CUMANDA
CUMANDA 1988



Lucia
Lucia

EQUATORIANA***** V4444V4442

SOLTERO EMPLEADO
PRIMARIA MIGUEL SANTOS QUINATOA CALVACHE
CARMEN REBECA CANDO ARIAS
QUITO 10/03/2006

REN 1833527
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17203716-7

QUINATOA GUAMAN GLORIA ISABEL
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
04 DE MAYO 1985
001- 0015 00049 F
BOLIVAR/CHILLANES
CHILLANES 1985



Gloria Quinatoa
Gloria Quinatoa

EQUATORIANA***** E33010228

SOLTERO QUEHACER. DOMESTICOS
PRIMARIA JOSE ALFREDO QUINATOA CEVALLOS
REBECA ROSARIO GUAMAN NIAMO
QUITO 25/01/2006

REN 1753667
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020091610-4

QUINATOA FANNY DOLORES
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
27 DICIEMBRE 1964
001- 0287 00474 F
BOLIVAR/CHILLANES
CHILLANES 1982



Fanny Quinatoa

EQUATORIANA***** V234311244

SOLTERO QUEHACER. DOMESTICOS
PRIMARIA BENEDICTO R. QUINATOA QUINATOA
QUITO 27/12/2007

REN 2657380
Pch



Fanny Quinatoa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

090-0073 Elecciones 14 de 0602406191
 NÚMERO 171115766-7 CÉCULA
YUQUILEMA LEMA PABLO
 MORA CANIZARES MAO ANIBAL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS - SAN CARLOS
 SAN ROQUE - ZONA
 PARROQUIA
 ANCIÓN Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00286
1370730
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171115766-7 170-0009
 MORA CANIZARES MAO ANIBAL

PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO SAN CARLOS
 ANCIÓN Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00286
1370730
 2009/2010 11.03.12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ORGANIZACION

CIUDADANIA 171115766-7
 MORA CANIZARES MAO ANIBAL
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 01 MARZO 1970


001- 0271 00542 M
 STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMI
 SANTO DOMINGO DE CO 1970

Mao Mora
Mao Mora



ECUATORIANA***** E1111A2111
 CASADO SHIRLEY ELIZABETH BONIFAZ M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANIBAL MORA
 SARA NELLY CANIZARES
 QUITO 27/11/2009
 27/11/2021

REN 2078347



104-
 Canto Centro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CELULA DE CIUDADANIA 171352581-2

CHALAPU VACA HILTON RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
01 ENERO 1976
001-B 0052 00103 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA***** V4333V3224



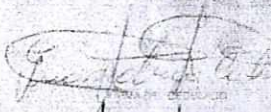
CASADO MARIA C SAAVEDRA HERRERA
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO ALBERTO CHALAPU
GLORIA RAQUEL VACA
QUITO 18/10/2005
18/10/2017
REN Pch 1660219



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CELULA DE CIUDADANIA 171124445-0


GUANOLEMA LLAPA CECILIO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
19 MAYO 1969
001 0284 01770 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



Notaria
Dr. Lider Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V2040V2222

CASADO MARIA JUANA NINASUNTA TIPAN
PRIMARIA JORNALERO
JOSE MARIA GUANOLEMA
MARIA LLAPA
QUITO 26/09/2008
26/09/2020
REN Pch 2907512



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CELULA DE CIUDADANIA 050222922-2

GUAMAN LLANBA LUIS ALFONSO
COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
22 ENERO 1978
001- 0013 00013 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO 1978



ECUATORIANA***** V4344V4444


CASADO MARIA ELVIA ACHIG PASTE
PRIMARIA JORNALERO
JULIAN GUAMAN JAYA
MARIA LLANBA
LATACUNGA 23/05/2002
23/05/2014
REN Cid 0005426



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CELULA DE CIUDADANIA 050349711-8

JAYA PUMASHUNTA ALEX ROLANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
14 MARZO 1990
001- 0036 00036 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO 1990



ECUATORIANA***** V3343V2242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
SEGUNDO MANUEL JAYA LLANBA
MARIA MANUELA PUMASHUNTA
QUITO 24/09/2008
24/09/2020
REN Pch 2866664




17/15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 020086463-5

BONILLA SEGUNDO LORENZO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
10 AGOSTO 1963
001- 0187 00272 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1963



Segundo Bonilla
Segundo Bonilla

01/20/80

EQUATORIANA***** V294313242

CASADO GLADYS ESPERANZA LOPEZ HERRER
PRIMARIA JORNALERO

MARIA BONILLA
QUITO 14/12/2007
14/12/2021
REN 2084224



Roberto

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 020074236-7

CARDENAS YANEZ MANUEL ALBERTO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
10 NOVIEMBRE 1960
003-E 0017 01608 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960



Manuel Alvarez
Manuel Alvarez

EQUATORIANA***** V2133V4222

CASADO FLORA DE JESUS AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HECTOR CARDENAS
CLARA YANEZ
QUITO 16/12/2003
16/12/2015
REN Pch 0886265



Manuel

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 060220487-9

CANDO LLANGARI PEDRO
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
25 JUNIO 1966
003-1 0174 01054 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1966



Pedro Cando
Pedro Cando

EQUATORIANA***** V60220487-9

CASADO ANGELA CANDO CANDO
PRIMARIA COMERCIANTE
LEON CANDO
JUANA LLANGARI
QUITO 19/04/2004
19/04/2016
REN Pch 1023387




Leon Cando

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 060265131-7

CANDO CANDO MARIANO
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
13 MAYO 1972
001- 0330 00660 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1972



Mariano Cando
Mariano Cando

EQUATORIANA***** V3333V2242

CASADO MARIA DAQUILEMA YAMBAY
PRIMARIA AGRICULTOR
RAMON CANDO
VICENTA CANDO
QUITO 08/02/2010
08/02/2022
REN 2161768



Ramón Cando

-103-
Cento Tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

El día 14 de Junio del 2009

110390409-7 110 - 0003

BONILLA YEDRERO LORIANE

BOLÍVIA CANTÓN
SAN MIGUEL PARROQUIA

DELEGACIÓN Madero 12, Cód. Reg. 3, Tel. 050 10
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 50111

1368401

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0037

NÚMERO

CARDENAS YANEZ MANUEL ALBERTO

0200742369

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0004

NÚMERO

CANDO LLANGARI PEDRO

0602204877

CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CAJABAMBA
PARROQUIA

COLTA
CANTÓN
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta

Dr. Lider Morúa Cavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

217-0003

NÚMERO

CANDO CANDO MARIANO

0602651317

CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CAJABAMBA
PARROQUIA

COLTA
CANTÓN
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0078

NÚMERO

CHALAPU VACA MILTON RODRIGO

1713525812

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

072-0001

NÚMERO

GUANOLEMA LLAPA CECILIO

1711544450

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CUTUGLAGUA
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
SANTA ROSA
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

183-0003

NÚMERO

GUAMAN LLAMBA LUIS ALFONSO

0502229222

CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

038-0172

NÚMERO

JAYA PUMASHUNTA ALEX ROLANDO

0503487118

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

189-0004 0501905970
NÚMERO CÉDULA

JAYA LLAMBA RAUL GUSTAVO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

195-0004 0500091251
NÚMERO CÉDULA

JAYA PULLOPASIG MANUEL

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

062-0037 0201219326
NÚMERO CÉDULA

LARA RIVERA LUIS ALVARO

LOS RIOS VENTANAS
PROVINCIA CANTÓN
VENTANAS ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

168-0015 0201566569
NÚMERO CÉDULA

LARA RIVERA BELGICA OLIMPIA

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
GUANUJO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

011-0187 1714963384
NÚMERO CÉDULA

LECHON ORTIZ CHRISTIAN WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0041 1715795215
NÚMERO CÉDULA

LEMA QUINATOA WILSON PATRICIO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

194-0006 0201408739
NÚMERO CÉDULA

LARA RIVERA HOLMES BAYARDO

LOS RIOS VENTANAS
PROVINCIA CANTÓN
ZAPOTAL ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

015-0179 1308614682
NÚMERO CÉDULA

LEONES MUÑOZ NANCY MARIBEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

102-
Ciento dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

273-0021 NÚMERO
0201991478 CÉDULA
QUINATOA GUASHPA DARWIN GEOVANNY

BOLIVAR PROVINCIA
GUANUJO PARROQUIA

GUARANDA CANTÓN
GUANUJO ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0008 NÚMERO
1701610600 CÉDULA
QUISHPE CRIOLLO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
SANTA ROSA ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

172-0276 NÚMERO
1722766753 CÉDULA
QUIZHPI CRIOLLO XIMENA SOLEDAD

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria
Dr. Lider Morcia Gavilana
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

072-0277 NÚMERO
1717082612 CÉDULA
QUINATOA BONILLA GLORIA MARIANA

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

240-0013 NÚMERO
0602761074 CÉDULA
QUINATOA CANDO CELIA ROSA

CHIMBORAZO PROVINCIA
PALLATANGA PARROQUIA

PALLATANGA CANTÓN
PALLATANGA ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

174-0271 NÚMERO
1721635462 CÉDULA
QUINATOA CANDO ANA LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0277 NÚMERO
1720376167 CÉDULA
QUINATOA GUAMAN GLORIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

190-0271 NÚMERO
0200916104 CÉDULA
QUINATOA FANNY DOLORES

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
050327279-1 084 - 0061

MONTALUISA ACHIG EDISON OSWALDO
PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA

DUPLICADO USD: 3
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1455498 23/02/2010 11:42:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
000129173-3 104 - 0010

MENENES MIRANDA WILLIAM DARLÉN

BOLIVAR ECHEANDIA
SUCUMBIA ECHEANDIA

1674582

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

076-0006 0503072464
NÚMERO CÉDULA

MONTALUISA ACHIG JESSICA MARIBEL

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA ZONA

Jessica Achig
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

190-0076 0401270582
NÚMERO CÉDULA

MORAN ARGOTI ROSA ALICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERON CALDERON
PARROQUIA ZONA

Rosa Argoti
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0006 0502039290
NÚMERO CÉDULA

OBANDO PILATASIG JOSE OSWALDO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
POALO PARROQUIA ZONA

Jose Obando
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0254 1714878053
NÚMERO CÉDULA

PAZMIÑO ESTRADA JUAN MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

Juan Pazmiño
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

001-0013 0201185964
NÚMERO CÉDULA

QUINATOA REA NESTOR ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO LA ECUATORIANA
PARROQUIA ZONA

Nestor Rea
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

128-0251 1724636194
NÚMERO CÉDULA

PAZMIÑO ESTRADA LOURDES VICTORIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

Lourdes Pazmiño
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

101-
Cento 020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0024 NÚMERO
0201991486 CEDULA

ROCHINA GUASHPA MANUEL EFRAIN

BOLIVAR PROVINCIA
GUANOJO GUANOJO PARROQUIA

GUARANDA CANTON
GUANOJO ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

053-0297 NÚMERO
1718748914 CEDULA

RUIZ MIRANDA VERONICA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTON
CHILLOGALLO ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0003 NÚMERO
1706391966 CEDULA

RUIZ PEREZ LANDIVAR PLUTARCO

BOLIVAR PROVINCIA
FACUNDO VELA PARROQUIA

GUARANDA CANTON
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría
Dr. Lider Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

250-0001 NÚMERO
0201623246 CEDULA

RAMIREZ MARTINEZ NEYSER EDILBERTO

BOLIVAR PROVINCIA
REGULO DE MORA PARROQUIA

SAN MIGUEL CANTON
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0012 NÚMERO
1705098745 CEDULA

BONIFAZ MONTALVO ALEX WASHINGTON

PICHINCHA PROVINCIA
VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTON
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electores: 14 de Junio del 2009
SIMILITON 144 - 0025
SANTILLAN SISALEMA CARLOS SEGUNDO

BOLIVAR CANTON
GUANOJO CANTON

FRANCIÓN Multas: 20 CostoRep: 8 Tot USD: 28
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0025

1669224 13/03/2010 13:38:30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electores: 14 de Junio del 2009
1718748914 ITA - 0140

UNAUCHO CRULLO MARCOS PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DELEGACION USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0025

1570600 13/03/2010 14:21:30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

094-0014 NÚMERO
0603112103 CEDULA

VILLALOVOS SISLEMA JOSE ALFONSO

CHIMBORAZO PROVINCIA
LICTO PARROQUIA

RIOBAMBA CANTON
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

030-0059 NÚMERO 1719832238 CÉDULA
VILLALOVOS SISLEMA ARTURO

PICHINCHA PROVINCIA LA LIBERTAD PARROQUIA QUITO CANTÓN ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0381 NÚMERO 1724224835 CÉDULA
YUPA YUNGAN DIEGO ARMANDO

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

176-0002 NÚMERO 1706417506 CÉDULA
MIRANDA LUZMILA FLERIDA

BOLIVAR PROVINCIA FACUNDO VELA PARROQUIA GUARANDA CANTÓN ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

150-0060 NÚMERO 0201444783 CÉDULA
CANDO CHIDA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

141-0001 NÚMERO 0201116225 CÉDULA
QUINATOA MARIA ROSA

PICHINCHA PROVINCIA CUTUGLAGUA PARROQUIA MEJIA CANTÓN SANTA ROSA ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

053-0207 NÚMERO 0201219250 CÉDULA
MENESES MIRANDA MILTON NORBERTO

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0095 NÚMERO 1719966390 CÉDULA
CONDE JUMBO DIEGO ABSALON

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

007-0074 NÚMERO 0400770418 CÉDULA
MORAN ARGOTI EDISON POLIBIO

PICHINCHA PROVINCIA CALDERON PARROQUIA QUITO CANTÓN CALDERON ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... 11... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 08 JUN 2010
[Signature]

100-027

TRÁMITE: 2009-6146-MIES-E

OFICIO No. 03230 -DAL-SR-MIES-09

Quito,
29 APR 2009

Señor
José Obando Pilataxi
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
EL SOL DEL SECTOR SAN JOSÉ DE TURUBAMBA DEL
CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de abril de 2009, con veinte fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 05 de abril 2009, se ha elegido la directiva de la COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL SOL DEL SECTOR SAN JOSÉ DE TURUBAMBA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, para el periodo 2009- 2011, cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTE:	JOSÉ OSWALDO OBANDO PILATAXI ✓
VICEPRESIDENTE:	JOSÉ ALFONSO VILLALOBO SISLEMA
SECRETARIO:	PEDRO CANDO LLANGARI
TESORERO:	MIGUEL ÁNGEL QUISHPE CRIOLLO
VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE:
PABLO YUQUILEMA LEMA	MANUEL JAYA PULLOPASIG
CÉSAR CHUGCHILÁN CAIZA	JUAN MANUEL PAZMIÑO QUINATOA
MIGUEL ÁNGEL CANDO CHIDA	WILSON PATRICIO LEMA QUINATOA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, la misma deberá ser registrada en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el MIES, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al icono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Elaborado por: Segundo Ruano
PROFESIONAL
21/04/2009

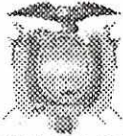


08 JUN. 2010

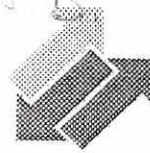
www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MURCIA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Copia Certificada No. 1

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: UNO
PAGINA: CIENTO OCHENTA Y NUEVE

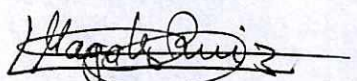
ACTA DE PODER ESPECIAL NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE, otorgado por EULALIA MAGALY RUIZ MIRANDA a favor del Doctor ALEX WASHINGTON BONIFAZ MONTALVO.


En la ciudad de Murcia, España, el día de hoy veintinueve de abril de dos mil diez, ante mí Dr. Patricio Garcés Ramírez, Cónsul General del Ecuador en Murcia, comparece la señora **EULALIA MAGALY RUIZ MIRANDA**, ecuatoriana, titular del pasaporte ecuatoriano número 1716410665, y con permiso de residencia español número X7028198-L, mayor de edad, domiciliada en la localidad de Corvera, provincia de Murcia, España, calle San Felix, No.51; a quien en adelante y para efectos de este instrumento podrá llamarse simplemente **PODERDANTE** o **MANDANTE**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir **PROCURACION JUDICIAL Y PODER ESPECIAL** amplio y suficiente el cual en derecho se requiere a favor del Doctor **ALEX WASHINGTON BONIFAZ MONTALVO**, quien en adelante y para uso de este instrumento podrá llamarse simplemente **MANDATARIO** o **APODERADO**, ecuatoriana, mayor de edad, a fin de que, al tenor de la minuta que la interesada ha presentado y que transcribo a continuación, la represente: "PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece libre y voluntariamente Eulalia Magali Ruiz Miranda, mayor de edad soltera, domiciliada en la Ciudad de Murcia España, por sus propios derechos, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El veinte y uno de junio del año dos mil tres, adquirí a través de mis padres la señora Luzmila Florida Miranda con C.I 170641750-6, y el señor Landivar Plutarco Ruiz Pérez con C.I 170639196-6 un lote de terreno No. 46 en derechos y acciones, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, antigua Parroquia de Guamani, hoy Parroquia de Chillogallo, de una superficie de cinco hectáreas, de propiedad de IK. Irina Korotkevich y Asociados, representado por el señor Jorge Medardo Haro, pagos que se hizo a través del señor Jaime Fernando Iza Chantasig. Después los compradores constituimos el Comité Barrial, denominado Comité Pro mejoras del Barrio El Sol con el fin de obtener ante las autoridades municipales los servicios básicos y el reconocimiento de posesionarios y compradores, para la posterior escritura pública individual, en razón de haber sido engañados por los vendedores quienes a la fecha de la venta del lote de terreno, jamás tuvieron los respectivos permisos municipales. TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER DE PROCURACION JUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos otorgo poder de Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del doctor Alex Washington Bonifaz Montalvo, con matrícula cinco mil novecientos cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, para que a mi nombre y representación realice todas las gestiones administrativas y judiciales ante las autoridades competentes a fin de que reclame y obtenga la escritura pública de derechos y acciones y posteriormente la escritura pública individual del lote de terreno en mi favor en caso de oposición, presente las diligencias preparatorias administrativas o judiciales que me franquea la ley ante las autoridades o jueces competentes; y reclame mis derechos de dominio y reales, que poseo sobre el lote de terreno ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, antigua Parroquia de Guamani, hoy Parroquia de Chillogallo, de una superficie de cinco hectáreas, lote de terreno que esta pagado el precio en su totalidad; motivo por el que el vendedor me entregó la posesión del lote y dominio, el veinte y uno de junio del año dos mil tres, lote de terreno sobre el que, tengo construida una vivienda; el mandatario judicial queda facultado y autorizado a presentar todas las pruebas de cargo y descargo en las acciones administrativas o judiciales que se instauren; absuelva confesiones judiciales.



-99-
Montalvo
Murcia

inspecciones judiciales, peritazgos, plantee los recursos en las causas judiciales o acciones de protección ante los respectivos jueces, otorgo al mandatario judicial amplias facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil, desde ya apruebo y ratifico toda intervención en las diligencias judiciales o extrajudiciales que realice, sin perjuicio de presentarme a los tramites administrativos o juicios en cualquier momento a ratificar sus actuaciones en forma expresa y por ningún concepto se podrá alegar insuficiencia de poder. Usted señor Cónsul se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento." Hasta aquí la transcripción del escrito que me presenta la compareciente. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales, y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.


Eulalia Magali Ruiz Miranda


Dr. Patricio Garcés Ramírez.
Cónsul General del Ecuador en Murcia.

El suscrito certifica que la presente es primera copia fiel y textual del Poder Especial número CIENTO OCHENTA Y NUEVE, otorgado en esta misma fecha, cuyo original se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas de este Consulado, Tomo UNO, Página CIENTO OCHENTA Y NUEVE, Año 2010.- Dado y sellado en Murcia, el día de hoy TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-

Partida Arancelaria II-6.2
Valor \$ 80,00




Dr. Patricio Garcés Ramírez
CONSUL DEL ECUADOR EN MURCIA

HASTA AQUI LAS COPIAS.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER ESPECIAL otorgado por SEGUNDO LORENZO BONILLA Y OTROS en favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL SOL, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


Lidier Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

-98-
Loreta y ochos

uro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL DE
PROCURACION JUDICIAL

OTORGADA POR:

PEDRO CAISA LOVATO Y OTRA

A FAVOR DE:

DR ALEX BONIFAZ MONTALVO

EL:

22 DE JULIO DEL 2009

PARROQUIA:

IND

CUANTÍA:

23 DE JULIO

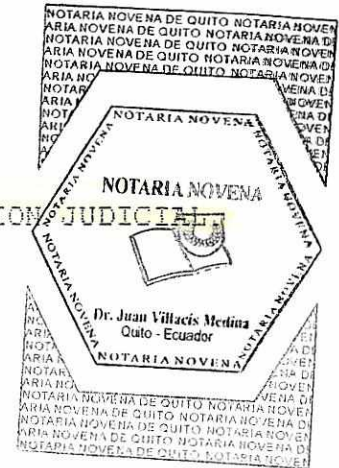
Quito, a

2009

297 -
Konta y sede



de 2



DELEGACION DE PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL
OTORGADO POR
DOLORES CAISA LOVATO
A FAVOR DE
Dr. ALEX WASHINGTON BONIFAZ MONTALVO

CUANTIA
INDETERMINADA
H.R.
DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de Julio del año dos mil nueve, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDF MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, Comparece: Dolores Caisa Lovato, casada, mandataria de los cónyuges: Pedro Pablo Caisa Lovato y Maria Carmen Choloquina Guanoquiza, como consta de los poderes generales cuyas copias certificadas se agrega como documentos habilitantes, los mismos que la mandataria declara que fue legalmente conferidos y que su mandantes se encuentran actualmente con vida. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Fujili y de transito por esta ciudad

493-

-96-
veinti y seis

de Quito, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que se adjunta y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras a su cargo sírvase insertar una de poder de procuración judicial. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece libre y voluntariamente Dolores Caisa Lovato, mandataria de los cónyuges: Pedro Pablo Caisa Lovato y María Carmen Choloquina Guanoquiza, como consta de los poderes generales que se adjuntan como habilitantes, casada, mayor de edad, ecuatoriana, de tránsito por esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- En la Ciudad de Pujili, Parroquia y Cantón del mismo nombre, el veinte y ocho de octubre del dos mil siete y el trece de agosto del dos mil ocho, ante el señor Licenciado Fernando Torres Donoso, Notario Primero de este Cantón, los cónyuges Pedro Pablo Caisa Lovato y María Carmen Choloquina Guanoquiza, otorgaron poderes generales a Dolores Caisa Lovato, dentro del contenido de los poderes generales, otorgaron a la mandataria amplias atribuciones y facultades de contratar un abogado y delegar el ejercicio del mandato de algunos derechos de los mandantes a un procurador judicial, para que haga valer sus derechos ante las autoridades judiciales.- TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER DE



Tps 3

PROCURACION JUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos, Dolores Caiza Lovato, mandataria de los cónyuges: Pedro Pablo Caiza Lovato y Maria Carmen Choloquina Guanoquiza, otorga poder de Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del doctor Alex Washington Bonifaz Montalvo, con matricula cinco mil novecientos cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, para que a nombre de mis mandantes presente las diligencias preparatorias y acciones judiciales que le franquea la ley, ante las autoridades judiciales, para que reclame los derechos de dominio y reales, que poseen sobre el lote de terreno, ubicado en el sector de San Juan de Turubamba, antigua Parroquia de Guamani, hoy Parroquia de Chillogallo, de una superficie de cinco hectáreas equivalente a cincuenta y siete mil setecientos veinticinco (57.725,00) metros cuadrados, lote de terreno que esta pagado el precio en su totalidad y que les fuera entregado la posesión y el dominio, en el año dos mil uno por parte de los vendedores, terreno sobre el que, tienen construido una vivienda y el Juzgado de Coactivas del Municipio de Quito, pretende rematar el terreno sin respetar los derechos de propiedad; presenta todas las pruebas de cargo y descargo en las acciones judiciales a seguirse hasta conseguir la escritura pública a favor de mis mandantes, absuelva confesiones judiciales, plantee recursos para ante los jueces competentes,

-95-
ciento y cinco

plantee recursos de casación si el caso lo amerita y toda cuenta diligencia preprocesal y procesal que sirvan para argumentar las acciones y derechos de mis mandantes, sean estas ante las autoridades administrativas o judiciales; incluida la demanda de daños y perjuicios contra las personas naturales o jurídicas que se encuentren involucradas en la conculcación de los derechos reales de mis mandantes; Otorgo al mandatario judicial amplias facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, desde ya apruebo y ratifico toda intervención en las diligencias judiciales o extrajudiciales que realice sin perjuicio de presentarnos a los juicios en cualquier momento a ratificar sus actuaciones en forma expresa y por ningún concepto se podrá alegar insuficiencia de poder. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La compareciente se ratifica en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Alex Washington Bonifaz Montalvo, con matrícula profesional número cinco mil novecientos cinco del Colegio de Abogados del Fichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente, por mí el Notario en unidad de acto, aquella se



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

Quito y

ratifico y firma en unidad de acto de todo lo que
doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DOLORES CAISA LOVATO



[Handwritten mark]

C.C. 050109345-4

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON (e)

[Vertical handwritten line]

*-94-
Novena y Quito*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA No. 050109345-4

CAISA LOVATO DOLORES
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

14 JULIO 1961
REG. CIVIL 001-0212 00423 E

COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1961

Dolores Lovato
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

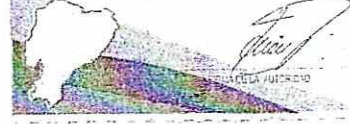
A4483A4442

CASADO JULIO LESCANO MINTA
ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

PABLO CAISA
MARGARITA LOVATO

LATACUNGA 19/05/2006
19/05/2018

REN 0199409
Ctp



Dolores Lovato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



008-0006
NÚMERO

0501093454
CÉDULA

CAISA LOVATO DOLORES

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN
PUJILI
ZONA

[Signature]

F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 JUL. 2009
[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Cinco mil ochenta y nueve

005089

CMO
P

NOTARIA PRIMERA
PUJILI

LDO. FERNANDO TORRES D.

1 ESCRITURA No 766
 2
 3 PODER GENERAL
 4
 5 PEDRO PABLO CAISA LOVATO
 6
 7 A FAVOR DE
 8
 9 MARIA CARMEN CHOLOQUINGA
 10 GUANOQUIZA Y DOLORES CAISA LOVATO
 11 XXX
 12 En la ciudad de Pujili, parroquia
 13 y cantón del mismo nombre,
 14 Provincia de Cotopaxi, hoy día
 15 domingo veinte y ocho (28) de
 16 octubre del dos mil siete, ante
 17 mí, Licenciado Fernando Torres
 18 Donoso, Notario Primero de este
 19 Cantón, comparecen el señor
 20 Pedro Pablo Caisa Lovato, casado.
 21 El compareciente ecuatoriano,
 22 mayor de edad, de este domicilio,
 23 legalmente capaz, hábil para
 24 contratar y obligarse a quien de
 25 conocerlo doy fe. Cumplidos
 26 previamente con todos los
 27 requisitos legales del caso,
 28 libre y voluntariamente y por sus



-93-
Usanta y tes



1 propios derechos conviene en el
2 siguiente Poder General de
3 conformidad con la minuta que me
4 presentan, la misma que copiada
5 textualmente es como sigue; SEÑOR
6 NOTARIO; Sirvase insertar en el
7 protocolo de escrituras públicas
8 de la Notaria a su cargo, una de
9 Poder General contenida en las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA.-
11 PODER GENERAL. El señor Pedro
12 Pablo Caisa Lovato, por sus
13 propios y personales derechos,
14 libre y voluntariamente confiere
15 PODER GENERAL, amplio y
16 suficiente cual en derecho se
17 requiere a favor a favor de su
18 esposa señora MARIA CARMEN
19 CHOLOQUINGA GUANOQUIZA, con
20 cédula de identidad número cero
21 cinco cero doscientos cincuenta y
22 tres novecientos uno ocho; y de
23 su madre señora DOLORES CAISA
24 LOVATO, con cédula de ciudadanía
25 número cero cinco cero ciento
26 nueve trescientos cuarenta y
27 cinco cuatro, para que realicen
28 en forma conjunta los siguientes

Cinco mil noventa

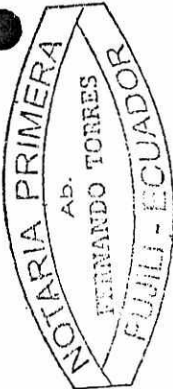
005090

5213 6

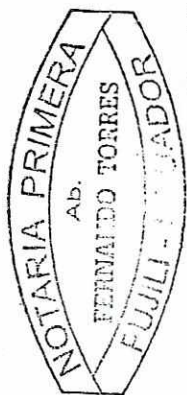
NOTARIA PRIMERA
PUJILI

LCDO. FERNANDO TORRES D.

1 actos y contratos : PRIMERO.-
2 Para que administren todos los
3 bienes del mandante.- SEGUNDO.-
4 Para que le representen en todo
5 asunto judicial o extrajudicial
6 que tenga pendientes en la
7 actualidad o se le ofrezca en lo
8 sucesivo, en demanda o defensa de
9 sus intereses, derechos y
10 acciones, pudiendo proponer y
11 continuar demandas y contestarlas
12 llegado el caso.- TERCERO.- Para
13 que adquieran para el otorgante
14 toda clase de bienes muebles o
15 raíces, derechos y acciones y
16 para que tanto estos como los que
17 actualmente posee, los donen,
18 vendan, permuten e hipotequen en
19 seguridad de cualquier contrato y
20 obligaciones y los de en
21 arrendamiento o anticresis.-
22 CUARTA.- Para que den y reciban
23 dinero a mutuo, en anticresis o
24 en cualquier otra forma,
25 aceptando y constituyendo
26 garantías e hipotecas y
27 cancelándolas llegado el caso.-
28 QUINTA.- Para que giren, acepten,



-92-
Cuente y do



1 protesten cheques, letras de
2 cambio, libranzas u otros medios
3 de pago.- SEXTA.- Para que
4 reciban dinero, especies o
5 valores que, a cualquier título,
6 correspondan al mandante,
7 confiriendo recibos y otorgando
8 cancelaciones.- SEPTIMA.- Para
9 que en todo caso en que por Ley
10 fuere necesario, manifiesten el
11 expreso consentimiento del
12 mandante.- OCTAVO.- Para que
13 celebren toda clase de actos y
14 contratos, arreglos y
15 transacciones, sean de la
16 naturaleza que fueren en fin
17 cuanto hiciere el mandante sin
18 que nada les este prohibido.-
19 NOVENA.- Para que contraten los
20 servicios de un abogado en libre
21 ejercicio y concedan la
22 procuración judicial de ser
23 necesario. Concede a sus
24 mandatarias las más amplias
25 atribuciones inclusive las del
26 artículo cuarenta y cuatro del
27 Código de Procedimiento Civil, y
28 la de sustituir el Poder, a objeto

Cinco mil noventa y uno

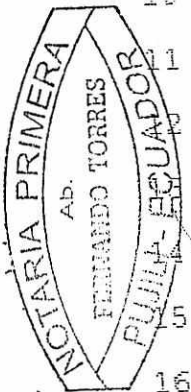
005091

set
7

NOTARIA PRIMERA
PUJILI

LCDO. FERNANDO TORRES D.

1 de que no sea la falta de
 2 autorización lo que impida el
 3 fiel cumplimiento de este
 4 mandato. Usted señor Notario se
 5 servirá agregar las demás
 6 cláusulas de estilo para la plena
 7 validez de este instrumento
 8 público. Firmado: doctor Byron
 9 Comina. Hasta aquí la minuta que
 10 ueda elevada a escritura pública
 11 con todo su valor legal, que Yo
 12 el Notario leo en voz alta e
 13 íntegramente al compareciente,
 14 quien se ratifica en todo su
 15 contenido y en unidad de acto
 16 firma conmigo, de todo lo que doy
 17 fe.



General Pedro P
 050272040-2

22 Pedro Caisa Lovato

El Notario



CER...

91-
Noventa y uno

.../

AFIDICION: Que la fotocopia que antecede es fiel y textual a su original que reposa en el archivo a mi cargo, el mismo que se encuentra vigente, por cuanto al margen no se encuentra revocatoria que deje sin valor al mismo. En FE de ello confiero esta SEGUNDA COPIA. Sellada y firmada en Pujilí el día de hoy veinte y dos de julio del dos mil nueve.



El Notario

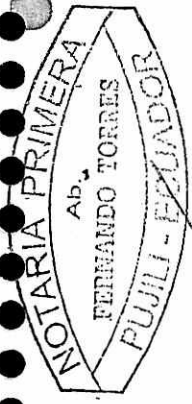


ocho
siete mil doscientos veinte y dos 0072228

NOTARIA PRIMERA
PUJILÍ

LCDO. FERNANDO TORRES D.

1 ESCRITURA No 1232
 2
 3 PODER GENERAL
 4
 5 MARIA CHOLOQUINGA GUANOQUIZA
 6
 7 A FAVOR
 8
 9 DOLORES CAISA LOVATO
 10
 11 CUANTIA INDETERMINADA
 12 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 13 En la ciudad de Pujilí, parroquia
 14 y cantón del mismo nombre,
 15 Provincia de Cotopaxi, hoy día
 16 miércoles trece (13) de agosto del
 17 dos mil ocho, ante mi, Licenciado
 18 Fernando Torres Donoso, Notario
 19 Primero de este Cantón, comparece
 20 la señora Maria Carmen
 21 Choloquina Guanoquiza, casada.
 22 La compareciente ecuatoriana,
 23 mayor de edad, de este domicilio,
 24 legalmente capaz, hábil para
 25 contratar y obligarse a quien de
 26 conocerla doy fe. Cumplidos
 27 previamente con todos los
 28 requisitos legales del caso,

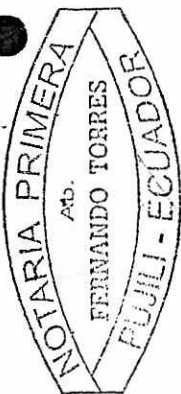


-20-
Lovante

1 libre y voluntariamente y por sus
2 propios derechos conviene en el
3 siguiente Poder General de
4 conformidad con la minuta que me
5 presentan, la misma que copiada
6 textualmente es como sigue; SEÑOR
7 NOTARIO; Sírvase insertar en el
8 protocolo de escrituras públicas
9 de la Notaria a su cargo, una de
10 Poder General contenida en las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA. -
12 PODER GENERAL. La señora Maria
13 Carmen Choloquina Guanoquiza,
14 por sus propios y personales
15 derechos, libre y voluntariamente
16 confiere PODER GENERAL,
17 generalísimo, amplio y suficiente
18 cual en derecho se requiere a
19 favor a favor de la señora
20 DOLORES CAISA LOVATO, con cédula
21 de identidad número cero cinco
22 cero ciento nueve trescientos
23 cuarenta y cinco cuatro, para que
24 realice los siguientes actos y
25 contratos. PRIMERO. - Para que
26 administre todos los bienes de la
27 mandante. - SEGUNDO. - Para que le
28 represente en todo asunto



1 judicial o extrajudicial que
2 tenga pendientes en la actualidad
3 o se le ofrezca en lo sucesivo,
4 en demanda o defensa de sus
5 intereses, derechos y acciones,
6 pudiendo proponer y continuar
7 demandas y contestarlas llegado
8 el caso.- TERCERO.- Para que
9 cualquiera para la otorgante toda
10 clase de bienes muebles o raíces,
11 derechos y acciones y para que
12 tanto estos como los que
13 actualmente posee, los done,
14 venda, permute e hipoteque en
15 seguridad de cualquier contrato y
16 obligaciones y los de en
17 arrendamiento o anticresis.-
18 CUARTA.- Para que de y reciba
19 dinero a mutuo, en anticresis o
20 en cualquier otra forma,
21 aceptando y constituyendo
22 garantías e hipotecas y
23 cancelándolas llegado el caso.-
24 QUINTA.- Para que gire, acepte,
25 proteste cheques, letras de
26 cambio, libranzas u otros medios
27 de pago.- SEXTA.- Para que reciba
28 dinero, especies o valores que, a



1 cualquier título, correspondan a
2 la mandante, confirmando recibos
3 y otorgando cancelaciones.-
4 SEPTIMA.- Para que en todo caso
5 en que por Ley fuere necesario,
6 manifieste el expreso
7 consentimiento de la mandante.-
8 OCTAVO.- Para que aperture
9 cuentas corrientes y de ahorros,
10 maneje las mismas y proceda a
11 realizar créditos.- NOVENA.-
12 Celebre toda clase de actos y
13 contratos, arreglos y
14 transacciones, sean de la
15 naturaleza que fueren en fin
16 cuanto hiciere la mandante sin
17 que nada le este prohibido.-
18 DECIMA.- Para que contrate los
19 servicios de un abogado en libre
20 ejercicio y conceda la
21 procuración judicial de ser
22 necesario.- Para que asista a
23 sesiones ordinarias y
24 extraordinarias, con voz y voto,
25 en el barrio El Sol, ubicado en
26 Guamaní del Cantón Quito,
27 Provincia de Pichincha. En fin
28 concede a su mandataria las más



07224
siete mil doscientos veinte y cuatro
LDO. FERNANDO TORRES D.

NOTARIA PRIMERA
PUJILI

1 Amplias atribuciones inclusive
2 las del artículo cuarenta y
3 cuatro del Código de
4 Procedimiento Civil, y la de
5 sustituir el Poder a objeto de
6 que no sea la falta de
7 autorización lo que impida el
8 fiel cumplimiento de este
9 mandato. Usted señor Notario se
10 servirá agregar las demás
11 cláusulas de estilo para la plena
12 validez de este instrumento
13 público. Firmado: doctor Byron
14 Comina. Hasta aquí la minuta que
15 queda elevada a escritura pública
16 con todo su valor legal, que Yo
17 el Notario leo en voz alta e
18 íntegramente a la compareciente,
19 quien se ratifica en todo su
20 contenido y en unidad de acto
21 firma conmigo, de todo lo que doy
22 fe.

NOTARIA PRIMERA
Ab. FERNANDO TORRES
PUJILI - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
Ab. FERNANDO TORRES
PUJILI - ECUADOR

Carmen Choloquinga

26 Carmen Choloquinga Guanoquiza

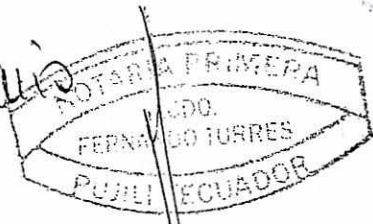
27 050253901-8

28

EP

-88-
Cuenta y ocho

Notario



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y textual a su original que reposa en el archivo a mi cargo; el mismo que se encuentra vigente, por cuanto al marge no se encuentra revocatoria que deje sin valor al mismo. En FE ello confiero esta SEGUNDA COPIA. Sellada y firmada en Pujilí el día de hoy veinte y dos de julio del dos mil nueve.



El Notario



DAEP 11

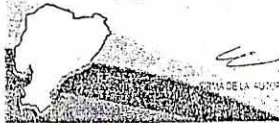
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA*ANE# 050253901-8
 CHOLOQUINGA GUANOQUIZA MARIA CARMEN
 COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
 14 MAYO 1978
 001- 0106 00106 =
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 POALO 1978

Maria Choloquina



ECUATORIANA***** E133312222
 NACIONALIDAD INO DACT
 CASADO PEDRO PABLO CAISA LOVATO
 ESTADOCIVIL QUEHACER. DOMESTICOS
 NINGUNA REGISTRACION PROF. OCUP
 INSTRUCCION TRINIDAD CHOLOQUINGA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MARIA JUANA GUANOQUIZA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO
 FECHA DE EXPEDICION 08/07/2008
 08/07/2020
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2822451 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA*ANE# 050109345-4
 MATO DOLORES
 PUJILI/PUJILI
 1961
 0212 00423 =
 PUJILI 1961
 NOTARIA PRIMERA
 BELNANDO TORRES
 PUJILI ECUADOR

Belnando Torres



ECUATORIANA***** A4443A4442
 NACIONALIDAD INO DACT
 CASADO JULIO LESCANO MINTA
 ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
 REGISTRACION PROF. OCUP
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE PABLO CAISA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE MARGARITA LOVATO
 CIUDAD LATAACUNGA
 FECHA DE EXPEDICION 19/05/2006
 19/05/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0199409 Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 050109345-4 0233 -4
 CAISA LOVATO DOLORES
 COTOPAXI PUJILI
 PUJILI PUJILI
 SANCION Multas: 4 CostxRep: 8 TotUSD: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI- 000434
 292785 18/02/2008 09:41:48 a.m.
 0292785

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 157-003 NUMERO
 0502539018 CEDULA
 CHOLOQUINGA GUANOQUIZA MARIA CARMEN
 COTOPAXI PROVINCIA LATAACUNGA CANTON
 POALO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




-87- Octubre y siete

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DELEGACIÓN DE PODER
ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR PEDRO PABLO
CAISA LOVATO Y MARIA CARMEN CHOLOQUINGA GUANOQUIZA A FAVOR
DE ALEX BONIFAZ MONTALVO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN

VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA


~~DR. JUAN VILLACIS MEDINA~~

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ec. 2006

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

DR. JUAN VILLACIS MEDINA



②
1153
CV dec 12

CONSULTORIA

EMPRESARIAL

Civil, Penal, Tributario, Mediación, Contencioso

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Dr. Alex Washington Bonifaz Montalvo, Procurador Judicial por delegación de los cónyuges Pedro Pablo Caisa Lovato y María del Carmen Choloquina Guanoquiza, adjunto poder; Segundo Lorenzo Bonilla; Gladys Esperanza López Herrera; José Alfonso Villalobos Sislema; Aurora Yupa Guaina; Juan Manuel Pazmiño Estrada; Yolanda Marlene Quinatoa Cando; Manuel Jaya Pullopasig; María Llamba; Miguel Ángel Quishpe Criollo, viudo; Miguel Ángel Cando Chida; Janneth Rochina Guashpa; Pablo Yuquilema Lema; María Rosario Guzñay; Cesar Chugchilan Caisa; María Yupangui Abrajan; Pedro Cando Llangari; Angela Cando Cando; Wilson Patricio Lema Quinatoa; Carmen Leonor Toaza Yanez; Landivar Plutarco Ruiz Pérez; Flerida Luzmila Miranda; José Oswaldo Obando Pilatasig; María Estela Quindil Toaquiza; Holmes Bayardo Lara Rivera; Arturo Villalobos Sislema; Emigdio Javier Arellano Gutiérrez, y, Nancy Maribel Leones Muñoz, ante usted comparecemos con la siguiente diligencia preparatoria de inspección judicial.

Nombramos como procurador común al señor José Oswaldo Obando Pilatasig

Nombres completos de los actores: Dr. Alex Washington Bonifaz Montalvo, Procurador Judicial por delegación de los cónyuges Pedro Pablo Caisa Lovato y María del Carmen Choloquina Guanoquiza; de 47 años de edad, divorciado, de profesión doctor en derecho; Segundo Lorenzo Bonilla, de 46 años de edad, casado, de ocupación jornalero; Gladys Esperanza López Herrera; de 43 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos; José Alfonso Villalobos Sislema, de 32 años de edad, casado, de ocupación empleado privado; Aurora Yupa Guaina; de 30 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos; Juan Manuel Pazmiño Estrada, de 37 años de edad, casado, de ocupación empleado privado; Yolanda Marlene Quinatoa Cando de 30 años de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos; Manuel Jaya Pullopasig, de 73 años de edad, de ocupación albañil; María Llamba, de 70 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos; Miguel Ángel Quishpe Criollo, de 63 años de edad, viudo, de ocupación obrero; Miguel Ángel Cando Chida, de 34 años de edad, casado, de ocupación empleado privado; Janneth Rochina Guashpa, de 30 años de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos; Pablo Yuquilema Lema, de 38 años de edad, casado, de ocupación jornalero; María Rosario Guzñay, de 32 años de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos; Cesar Chugchilan Caisa, de 29 años de edad, casado, ocupación jornalero; María Yupangui Abrajan, de 28 años de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos; Pedro Cando Llangari, de 43 años de edad, casado, ocupación comerciante; Angela Cando Cando, de 30 años de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos; Wilson Patricio Lema Quinatoa, 28 años de edad, casado, de ocupación empleado privado; Carmen Leonor Toaza Yanez, de 25 años de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos; Landivar Plutarco Ruiz Pérez, de 54 años de edad, casado, de ocupación agricultor; Flerida Luzmila Miranda, de 45 años de edad, casada, ocupación quehaceres domésticos; José Oswaldo Obando Pilatasig, de 35 años de edad, casado, de ocupación jornalero ; María Estela Quindil Toaquiza, de 43 años de edad,

-86-
Alonso y seis

casada, de ocupación quehaceres domésticos; Holmes Bayardo Lara Rivera, de 35 años de edad, soltero, de ocupación empleado particular; Arturo Villalovos Sislema, de 23 años de edad, soltero de ocupación empleado privado; Emigdio Javier Arellano Gutiérrez, de 31 años de edad, casado, de profesión militar; y, Nancy Maribel Leones Muñoz, de 31 años de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos.

Nombres de los demandados: Dr. Augusto Barrera Guarderas. Alcalde del Distrito Metropolitano del Cantón Quito; y, Dr. Fabián Andrade Narváez, Procurador Judicial del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, desconocemos los otros nombres razón por la cual no lo puntualizamos.

Fundamentos de hecho: En el año 2001, los peticionarios realizamos un contrato de compraventa de varios lotes de terrenos proindiviso, los mismos que se encuentran pagados y entregados la posesión, el dominio y la tradición a los solicitantes, por parte de la propietaria la Compañía I.K. Irina Korotkevich y Asociados, representado por el Dr. Jorge Medardo Haro Medina y el agente oficioso Jaime Fernando Iza Chanatasig, lotes ubicados en el sector de San Juan de Turubamba, Parroquia de Chillogallo, dentro de los siguientes linderos, por el Norte, calle S de la parcelación, por el Sur, lote No.318, cerca de por medio, por el Oriente, lote 357, cerca de por medio;y, por el Occidente, calle E de la parcelación, con una superficie de cinco hectáreas equivalente a 57.725,00 metros cuadrados, inmueble sobre el que construimos nuestras viviendas, con dineros propios, y con la autorización de la vendedora la Compañía I.K. Irina Korotkevich y Asociados y el agente oficioso Jaime Fernando Iza Chanatasig.

Fundamentos de derecho y demanda: Fundamentamos nuestra petición en los artículos 64, 65; y, párrafo 5º, sección 7ª, Título I, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

Cosa cantidad o hecho que se exige: Por lo expuesto acudimos ante usted y a manera de diligencia previa pedimos se digne señalar día y hora para que se lleve a efecto, la inspección judicial a los lotes de terreno referidos en los fundamentos de hecho y se practique el avalúo de las construcciones y terrenos donde se asientan las viviendas, inmueble ubicado en el sector de San Juan Turubamba, de la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, para el efecto se dignará nombrar un perito al momento de la diligencia, nos reservamos el derecho de actuar en el momento de la diligencia.

Practicada la diligencia se nos devolverán originales, para hacer valer nuestros derechos ante los jueces competentes.

El tramite: es diligencia previa determinado en el artículo 64 del Código de Procedimiento Civil.

La cuantía: es indeterminada.

Notificación a los demandados: A los demandados señores Dr. Augusto Barrera Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano del Cantón Quito; y, Dr. Fabián Andrade Narváez, Procurador Judicial del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, se les notificará en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Venezuela y Chile, conocido por el citador.

Notificaciones: las recibiremos en el casillero judicial No. 3829. Nombramos como nuestro abogado defensor al Dr. Alex Bonifaz Montalvo, a quien facultamos suscribir todo escrito en defensa de nuestros derechos y representarnos en toda diligencia judicial.

Por no saber firmar las señoras María Llamba, María Rosario Guzmán, María Estela Quindil Toaquiza, imprimen la huella del pulgar derecho en presencia del abogado defensor.


Sírvase proveer conforme solicitamos.


13

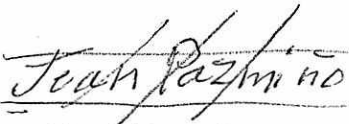
Firmamos junto con nuestro abogado defensor.

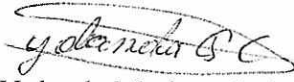

Segundo Lorenzo Bonilla.



Gladys Esperanza López Herrera.


José Alfonso Villalobos Sislema.

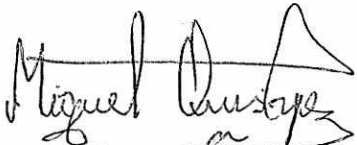

Aurora Yupa Guaina.


Juan Manuel Pazmiño Estrada.


Yolanda Marlene Quinatoa Cando.



Manuel Jaya Pullopasig.


María Llamba.


Miguel Ángel Quishpe Criollo.

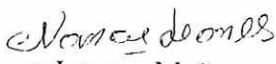

Miguel Ángel Cando Chida.


Janneth Rochina Guashpa.


Pablo Yuquilema Lema.


María Rosario Guzñay.


Emigdio Arellano Gutiérrez.


Nancy Leones Muñoz

-85-
Oventa y cinco

Cesar Chugchilan Caisa.

María Yupangui Abrajan.

Pedro Cando Llangari.

Angela Cando Cando.

Wilson Patricio Lema Quinatoa.

Carmen Leonor Toaza Yanez.

Landivar Plutarco Ruiz Pérez.

Florida Luzmila Miranda.

José Oswaldo Obando Pilatasig.

María Estela Quindil Toaquiza.

Holmes Bayardo Lara Rivera.

Arturo Villalovos Sislema,

Dr. Alex Bonifaz Montalvo
Mat. No. 5905 CAP

08/28/09
19

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

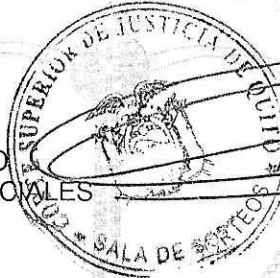
Ingresado por: AGUIARC

Recibida el día de hoy, jueves veinte y siete de agosto del dos mil nueve, a las once horas y cincuenta y siete minutos, el proceso presentado por: ARELLANO GUTIERREZ EMIGDIO JAVIER, Bonifaz Montalvo Alex Washington, Bonilla Segundo Lorenzo, Caisa Lovato Pedro Pablo, Cando Cando Angela, Cando Chida Miguel Angel, Cando Llangari Pedro, Choloquina Guanoquiza Maria del Carmen, Chugchilan Caisa Cesar, Guzñay Maria Rosario, Jaya Pullopasig Manuel, Lara Rivera Holmes Bayardo, Lema Quinatoa Wilson Patricio, Leones Muñoz Nancy Maribel, Llamba Maria, Lopez Herrera Gladys Esperanza, Miranda Flrida Luzmila, Obando Pilatasig José Oswaldo, Pazmiño Estrada Juan Manuel, Quinatoa Cando Yolanda Marlene, Quindil Toaquiza Maria Estela, Quishpe Criollo Miguel Angel, Rochina Guashpa Janeth, Ruiz PerezLandivar Plutarco, Toaza Yanez Carmen Leonor, Villalobos Sislema José Alfonso, Villalovos Sislema Arturo, Yupa Guaina Aurora, Yupangui Abrajan Maria, Yuquilema Lema Pablo, en: 0 foja(s), adjunta ORIGINAL, COPIAS, PODER ESPECIAL. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL y al número: 17312-2009-1153.

QUITO, Jueves 27 de Agosto del 2009.

DR. WILSON ANDRADE DEL POZO
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

AB. DIOSELINA REY
SECRETARIA



28 AGO. 2009

15 h 30

ECUADOR

-84-
Ordena y Costo

Recibido el día de hoy, veintiocho de Agosto del dos mil nueve, a las quince horas treinta minutos, con una escritura de delegación de poder especial. CERTIFICO. ✓

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que en esta fecha, se una copia de la demanda en el Archivo de esta Judicatura. Quito, 28 de agosto del 2009.- CERTIFICO. ✓

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

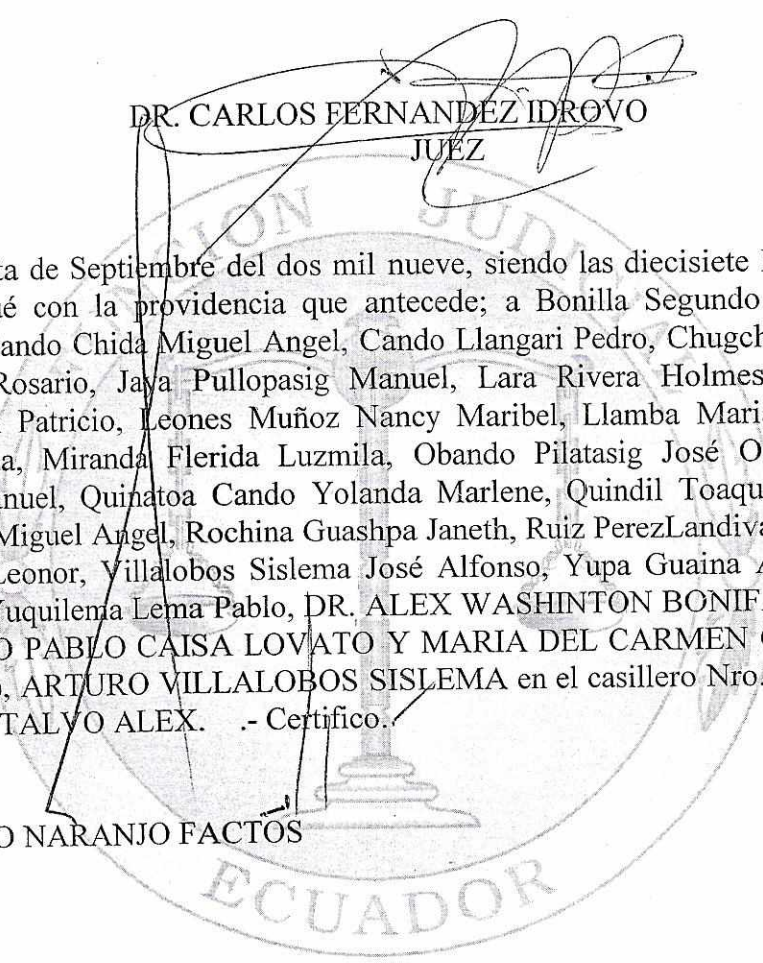
gumer 15

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Septiembre del 2009, las 17h07.-Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de la Judicatura y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, vista la documentación adjunta a la demanda, previamente el Dr. Alex Washington Bonifaz, en el término de tres días bajo prevenciones legales, de cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 del Art. 68 del Código de Procedimiento Civil, esto es, presente el poder que dice ha otorgado la señora María Carmen Choloquina Guanoquiza a favor de Dolores Caisa Lovato. Notifíquese


DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO
JUEZ

En Quito, a treinta de Septiembre del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a Bonilla Segundo Lorenzo, Cando Cando Angela, Cando Chida Miguel Angel, Cando Llangari Pedro, Chugchilan Caisa Cesar, Guznay Maria Rosario, Jaya Pullopasig Manuel, Lara Rivera Holmes Bayardo, Lema Quinatoa Wilson Patricio, Leones Muñoz Nancy Maribel, Llamba Maria, Lopez Herrera Gladys Esperanza, Miranda Florida Luzmila, Obando Pilatasig José Oswaldo, Pazmiño Estrada Juan Manuel, Quinatoa Cando Yolanda Marlene, Quindil Toaquiza Maria Estela, Quishpe Criollo Miguel Angel, Rochina Guashpa Janeth, Ruiz Perez Landivar Plutarco, Toaza Yanez Carmen Leonor, Villalobos Sislema José Alfonso, Yupa Guaina Aurora, Yupangui Abrajan Maria, Yuquilema Lema Pablo, DR. ALEX WASHINTON BONIFAZ MONTALVO (P. J. DE PEDRO PABLO CAISA LOVATO Y MARIA DEL CARMEN CHOLOQUINGA GUANOQUIZA), ARTURO VILLALOBOS SISLEMA en el casillero Nro. 3829 del Dr./Ab. BONIFAZ MONTALVO ALEX. -.- Certifico.

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO



83-
Ojante y
Fes

Actos 16

CONSULTORIA

EMPRESARIAL

Civil, Penal, Tributario, Mediación, Contencioso

SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Dr. Alex Washington Bonifaz Montalvo, Procurador Judicial por delegación, dentro de la diligencia previa de inspección No. 1153 -2009 (Sr. Carlos Villacís) a usted digo:

María del Carmen Choloquina Guanoquiza es cónyuge de Pedro Pablo Caisa Lovato, los dos son; nuera e hijo de la señora Dolores Caisa Lovato.

María del Carmen Choloquina Guanoquiza, otorga un poder a la señora Dolores Caisa Lovato.

La señora Dolores Caisa Lovato, dentro del mandato otorgado por María del Carmen Choloquina Guanoquiza, me delega un poder de procuración judicial para intervenir en actos judiciales.

Los documentos que exige su señoría en la providencia de 30 de septiembre del 2009, las 17h07, constan en el expediente procesal, por lo que pido se digne revisarlos y calificar la petición.

Por los peticionarios como su abogado defensor.
Sírvasse proveer conforme solicito.


Dr. Alex Bonifaz Montalvo
Mat. No. 5905 CAP

Presentado el día de hoy dos de Octubre del dos mil nueve, a las dieciseis horas con veinte y seis minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; SIN ANEXOS.- CERTIFICO.


DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

1027444

02-
Octubre y dos

Accepto 17

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Octubre del 2009, las 11h59.-Agréguese al proceso el escrito presentado. De los recaudos procesales, se observa que de fs. 5 a 11, constan los poderes otorgados por Pedro Pablo Caisa Lovato y María carmen Choloquina Guanoquiza a favor de Dolores Caiza Lovato, sin embargo de aquello, con providencia de 30 de Septiembre del 2009, erróneamente se ha ordenado la presentación de dicho documento. Por lo que, de conformidad con el Art. 290 del Código de Procedimiento Civil, revocándose la referida providencia, se dispone que previamente las señoras María Llamba, María Rosario Guzñay y María Estela Quindil Toaquiza, comparezcan a esta judicatura en día y horas hábiles, a fin de que de conformidad con el Art. 1010 del mismo código citado y en presencia del señor Secretario, impriman sus huellas digitales. Notifíquese.


DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO
JUEZ

En Quito, a doce de Octubre del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a Bonilla Segundo Lorenzo, Cando Cando Angela, Cando Chida Miguel Angel, Cando Llangari Pedro, Chugchilan Caisa Cesar, Guzñay Maria Rosario, Jaya Pullopasig Manuel, Lara Rivera Holmes Bayardo, Lema Quinatoa Wilson Patricio, Leones Muñoz Nancy Maribel, Llamba Maria, Lopez Herrera Gladys Esperanza, Miranda Flerida Luzmila, Obando Pilatasig José Oswaldo, Pazmiño Estrada Juan Manuel, Quinatoa Cando Yolanda Marlene, Quindil Toaquiza Maria Estela, Quishpe Criollo Miguel Angel, Rochina Guashpa Janeth, Ruiz Perez Landivar Plutarco, Toaza Yanez Carmen Leonor, Villalobos Sisema José Alfonso, Yupa Guaina Aurora, Yupangui Abrajan Maria, Yuquilema Lema Pablo, DR. ALEX WASHINGTON BONIFAZ MONTALVO (P. J. DE PEDRO PABLO CAISA LOVATO Y MARIA DEL CARMEN CHOLOQUINGA GUANOQUIZA), ARTURO VILLALOBOS SISLEMA en el casillero Nro. 3829 del Dr./Ab. BONIFAZ MONTALVO ALEX. .- Certifico.

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

-81-
Odentia y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANF No. 050161315-2

QUINDIL TOAQUIZA MARIA ESTELA
COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

19 ENERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0084 00003 F
REG. CIVIL 001

COTOPAXI/PUJILI
LA VICTORIA



Procedido 18

ECUATORIANA***** V1443V1442

CASADO JOSE OSWALDO ORANDO PILATASIG

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICO

JOSE AGUSTIN QUINDIL
MARIA ZOILA TOAQUIZA

LATACUNGA 06/02/2008

06/02/2020

REN 0289551



RAZON.- Siento como tal que el día de hoy catorce de Octubre del dos mil siendo las nueve horas quince minutos; comparece la señora María Estela Quindil Toaquiza, portadora de la cédula de ciudadanía No. 050161315-2, tomo 001, página 0084, acta 00003, emitida en Pujilí, Cotopaxi, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de 12 de Octubre del 2009, por lo que de conformidad con el Art. 1010 del Código de Procedimiento Civil, por no saber leer ni escribir, imprime la huella digital del pulgar de su mano derecha en presencia del señor Secretario de la Judicatura que certifica



SRA. MARÍA ESTELA QUIDIL T.

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

*80-
Ochenta*

Decision 19

CONSULTORIA

EMPRESARIAL

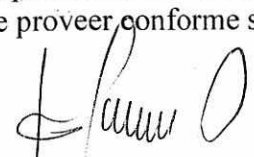
Civil, Penal, Tributario, Mediación, Contencioso

SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Dr. Alex Washington Bonifaz Montalvo, Procurador Judicial por delegación, dentro de la diligencia previa de inspección No. 1153 -2009 (Sr. Carlos Villacís) a usted digo:

Los nombres completos de las peticionarias que deben reconocer su huella digital son Llamba Guanoluisa María Rosa Amelia y Guñay Guamán María Rosario por lo que solicito a usted se digne disponer que se recepte el reconocimiento de las huellas digitales. Reformando en este sentido la petición de diligencia previa.

Por los peticionarios como su abogado defensor.
Sírvese proveer conforme solicito.


Dr. Alex Bonifaz Montalvo
Mat. No. 5905 CAP

Presentado el día de hoy catorce de Octubre del dos mil nueve, a las dieciseis horas con treinta y ocho minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; SIN ANEXOS.- CERTIFICO. ✓


DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

-79-
Señala y provee

cento re

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Noviembre del 2009, las 11h40.-Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, atenta la petición realizada por el Dr. Alex Washington Bonifaz Montalvo, se dispone que previamente las señoras María Rosa Amelia Llamba Guanoluisa y María Rosario Guzñay Guamán, comparezcan a esta judicatura en día y horas hábiles, a fin de que de conformidad con el Art. 1010 del mismo código citado y en presencia del señor Secretario, impriman sus huellas digitales. Notifíquese.

[Handwritten Signature]
DR. CARLOS FERNÁNDEZ IDROVO
JUEZ

En Quito, a dieciseis de Noviembre del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a Bonilla Segundo Lorenzo, Cando Cando Angela, Cando Chida Miguel Angel, Cando Llangari Pedro, Chughchilan Caisa Cesar, Guzñay Maria Rosario, Jaya Pullopasig Manuel, Lara Rivera Holmes Bayardo, Lema Quinatoa Wilson Patricio, Leones Muñoz Nancy Maribel, Llamba Maria, Lopez Herrera Gladys Esperanza, Miranda Flerida Luzmila, Obando Pilatasig José Oswaldo, Pazmiño Estrada Juan Manuel, Quinatoa Cando Yolanda Marlene, Quindil Toaquiza Maria Estela, Quishpe Criollo Miguel Angel, Rochina Guashpa Janeth, Ruiz PerezLandivar Plutarco, Toaza Yanez Carmen Leonor, Villalobos Sislema José Alfonso, Yupa Guaina Aurora, Yupangui Abrajan Maria, Yuquilema Lema Pablo, DR. ALEX WASHINTON BONIFAZ MONTALVO (P. J. DE PEDRO PABLO CAISA LOVATO Y MARIA DEL CARMEN CHOLOQUINGA GUANOQUIZA), ARTURO VILLALOBOS SISLEMA en el casillero Nro. 3829 del Dr./Ab. BONIFAZ MONTALVO ALEX. .- Certifico.

DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

Setenta y ocho



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

COPIA

De la escritura de PROMESA DE COMPRA VENTA

Otorgada por CONJUNTO HABITACIONAL "LA PAMPA"

A favor de SEGUNDO LORENZO BONILLA

El 13 DE MAYO DEL 2002

Parroquia TURUBAMBA

Cuanlía INDETERMINADA

Quito, a 11 DE JUNIO DEL 2002

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

77
Septiembre y Sie

PROMESA DE COMPRA-VENTA



Comparecen a la suscripción de la presente promesa de Compra-Venta, por una parte a nombre y Representación del Conjunto Habitacional " La Pampa " del sur, en su calidad de Gerente y Representante Legal el Sr. JAIME FERNANDO IZA CH., que para efectos de este Contrato en el futuro se denominará como la promitente vendedora, y por otra, el Sr. BONILLA SEGUNDO LORENZO, el mismo que firma esta Promesa, en calidad de prominente comprador, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA ANTECEDENTE: La promitente vendedora es propietaria de un predio Pichincha predio en el cual se está desarrollando un Conjunto Habitacional de Desarrollo Progresivo denominado " La Pampa " del sur, en donde existen lotes de diferentes dimensiones de acuerdo al Plano de Lotización.

SEGUNDA: PROMESA DE COMPRA VENTA: Con los antecedentes expuestos la promitente vendedora, promete vender al promitente comprador, el lote de terreno asignado con el número (10) del plano de Lotización, el mismo que se encuentra dentro de las siguientes cláusulas.

Norte: Calle

Sur: Lote No. 11

Este: Area Verde

Oeste: Lote No. 9

Con una superficie de : Aproximada de 152.21 m.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio y forma de pago fijado sin obras de Urbanización, por el Lote señalado en la cláusula anterior es de la forma siguiente: **CREDITO.**

De acuerdo al convenio establecido por las partes, los valores de obra de urbanización deberán ser pagadas hasta los diez días de cada mes vencidos.

CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL: *La promitente vendedora, se reserva el derecho de cobrar la tasa de interés, más el interés de mora acordado respectivamente, sobre las mensualidades vencidas; así como, a dar por terminado el presente contrato de Promesa de Compra-Venta en los siguientes casos:*

- 1) *Por el incumplimiento en el pago de tres mensualidades consecutivas.*
- 2) *En caso de que la promitente compradora, realizará por su cuenta cualquier transacción con el referido lote objeto de esta promesa, en beneficio de terceras*

76 -
Setenta y seis



3) **En caso de incumplimiento por más de tres meses consecutivos en el pago por obras de Urbanización.**

Dr. Jaime Aillón Aibán
Quito - Ecuador

QUINTA: GASTOS: Todos los gastos que ocasionen la planificación, estudios, y demás obras de urbanización entre otros, correrán a cargo de la promitente compradora . Las escrituras definitivas del terreno se expedirá, de conformidad con la ley Régimen Municipal, y la respectiva Ordenanza Municipal de Urbanización de este programa, una vez que se concluya con las obras básicas de Urbanización.

SEXTA: POSESIÓN: Por este contrato la promitente compradora, está facultada para entrar en inmediata posesión del lote de terreno, sin perjuicio de que para efectos de construcción cuente con la respectiva autorización Municipal y cumpla con su obligación de cubrir a la promitente vendedora todos los valores por terreno, obras de Urbanización y otros conceptos.

SÉPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia las partes se someterán a los Jueces Competentes de la Ciudad de Quito, la cual fijan como su domicilio.

Para constancia firman el presente contrato por duplicado, en la ciudad de Quito, el 13 de Mayo del 2002.

LA PROMITENTE VENDEDORA

EL PROMITENTE COMPRADOR

Sr. Jaime Fernando Iza Ch.
GERENTE

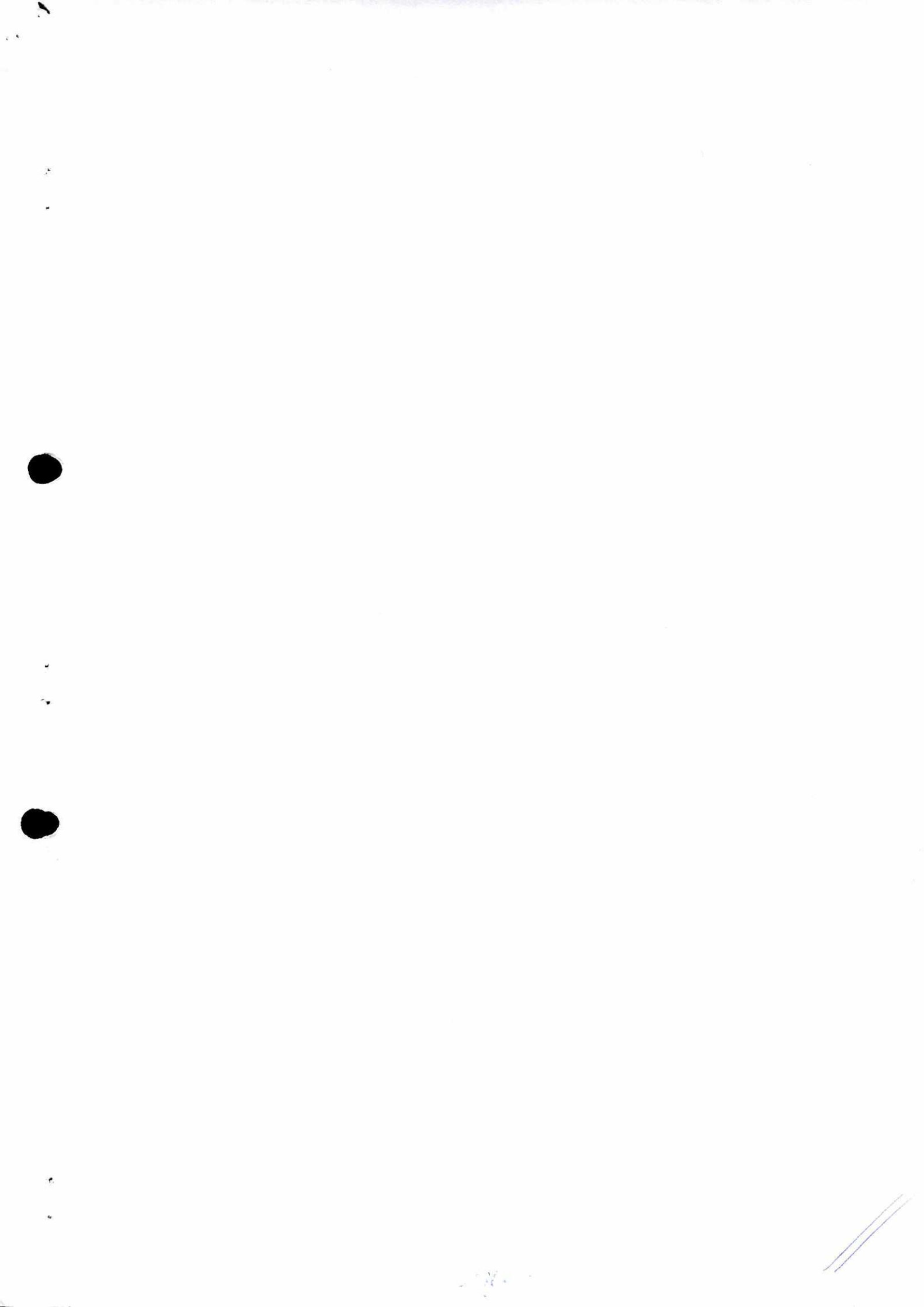
Sr. Segundo Lorenzo Bonilla
020081463-5

DOY FE de que las FIRMAS Y BURRICAS constantes en el presente DOCUMENTO son IGUALES a las que constan en la CÉDULA DE IDENTIDAD que se pone a mi VISTA.

Quito a

11 JUN. 2002

Dr. Jaime Aillón Aibán
NOTARIO CUARTO
Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

ACUERDO No. 0047

EC. MAURICIO LEON GUZMÁN
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigentes, faculta la concesión de personería Jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No.660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento, para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se delega al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX Libro I, de la Codificación al Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 319-DAL-OS-MV-2007, de marzo 1 de 2007, ha emitido **INFORME FAVORABLE**, para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL SOL DEL SECTOR SAN JOSÉ DE TURUBAMBA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL SOL DEL SECTOR SAN JOSÉ DE TURUBAMBA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

PRIMERA: agréguese un Art. innumerado que diga: " Por su naturaleza y fines el Comité Pro-mejoras queda prohibido de intervenir, y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para la vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil; siendo la inobservancia de este artículo, causal de disolución del Comité

Art. 2. - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	C. C.	NACIONALIDAD
ARRELLANO GUTIÉRREZ JOSÉ ROGELIO	170214432-8	ECUATORIANA
CANDO CHIDA MIGUEL ANGEL	020144478-3	ECUATORIANA
CANDO LLANGARI PEDRO	060220487-7	ECUATORIANA
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA MARÍA CARMEN	050253901-8	ECUATORIANA
CHUGCHILAN CÁISA CÉSAR	171558460-1	ECUATORIANA
JAYA PULLOPASIG MANUEL	050009125-1	ECUATORIANA
LARA RIVERA HOLMES BAYARDO	020140873-9	ECUATORIANA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

75-
Secretaría y Cívica


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **171352581-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CHALAPU VACA
 MILTON RODRIGO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-01-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA C
 SAAVEDRA HERRERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CHALAPU SEGUNDO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VACA GLORIA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-01-25

V4333V3224





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0044 1713525812
 NÚMERO CÉDULA

CHALAPU VACA MILTON RODRIGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



74-
 Sekanta y wato



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACION ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1157-OF

Quito, D.M., 31 de mayo de 2012

Señora
Carmita del Rocío Tapia Cabrera
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO EL SOL
Presente.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 14 de mayo de 2012 con trámite No. MIES-CAF_SG-2012-5561-EXT, con cincuenta y dos fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 15 de abril de 2012, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios y se ha designado la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO EL SOL", domiciliado en el cantón Quito, provincia Pichincha, los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, para el periodo **2012-2014**, como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

Achig Paste Julio César / Achig Paste Sergio Gustavo
Endara Molina Wilma Maribel / Pazmiño Estrada Juan Manuel
Pilliza Almachi José Ramiro / Quinatoa Quinaloa Lisardo Alejandro
Unacho Quindil José Félix

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTA	CARMITA DEL ROCÍO TAPIA CABRERA
VICEPRESIDENTE	RAÚL GUSTAVO JAYA LLAMBA
SECRETARIO	JOSÉ FELICIANO GUACHO QUISHPI
TESORERO	PEDRO CANDO LLANGARI
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
PABLO YUQUILEMA LEMA	WILMER MENESES MIRANDA
MARÍA ROSA QUINATOA	MANUEL JAYA PULLUPASIG
MARCIAL QUINATOA ARIAS	ÁNGEL QUINATOA QUINATOA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio tenga validez, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO EL SOL", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Conforme lo estipula la Disposición Transitoria Única del decreto ejecutivo No. 1049 de 10 de febrero de 2012, la organización dentro del plazo de 180 días, deberán comunicar a este Ministerio si dentro de sus actividades constan aquellas relacionadas con el voluntariado de acción social y desarrollo o programas de voluntariado, en caso de no hacerlo se entenderá que no ejecutan tales actividades.

Señala -73-
y Te
1/2



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1157-OF

Quito, D.M., 31 de mayo de 2012

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

gt/ge



-12-
Sebita y dos



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2015-08-31 14:50

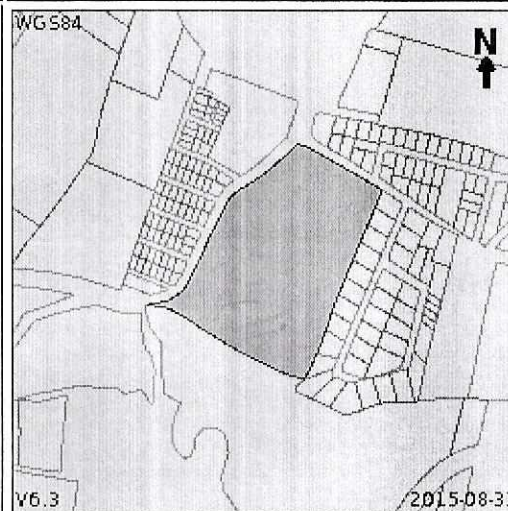
No. 546766

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C.: 1791366646
 Nombre del propietario: COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 105410
 Clave catastral anterior: 33705 01 001 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 57725,00 m2
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m2
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 0,43 % (-+222,21 m2)
 Área bruta de construcción total: 736,35 m2
 Frente del lote: 280,00 m
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Turubamba
 Barrio / Sector: SIN NOMBRE30

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
AV. PERIMETRAL	50	25 m del eje	0	
CALLE S/N	10	5 m del eje		2763
AV. PADRE CAROLO	50	25 m del eje	0	
CALLE J (S62E)	18	9 m del eje	0	

4.- REGULACIONES

<p>ZONA Zonificación: A13 (A804i-60) Lote mínimo: 800 m2 Frente mínimo: 20 m COS total: 240 % COS en planta baja: 60 %</p>	<p>PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4</p>	<p>RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m</p>
<p>Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso principal: (I3) Industrial alto impacto</p>	<p>Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI</p>	
<p>ZONA Zonificación: D5 (D304-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 320 % COS en planta baja: 80 %</p>	<p>PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4</p>	<p>RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>
<p>Forma de ocupación del suelo: (I3) Sobre línea de fábrica Uso principal: (M) Múltiple</p>	<p>Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI</p>	
<p>ZONA Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p>	<p>PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3</p>	<p>RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>
<p>Forma de ocupación del suelo: (I3) Sobre línea de fábrica Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad</p>	<p>Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI</p>	



5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

*71-
Selenita y mo*

6.- OBSERVACIONES

- AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL (AV. PADRE CAROLO, AV. PERIMETRAL, CALLE "J", CALLE S/N DEL LINDERO OCCIDENTAL); SOLICITAR REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE./
- RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION DE 15.00 M. CON RESPETO A LA AV. "PERIMETRAL"/ RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION DE 5.00 M. CON RESPETO DE LA AV. "PADRE CAROLO"/
- SE INDICA QUE EL SECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL PREDIO ESTA INMESO DENTRO DE LA ZONIFICACION "A13" AREA INDUSTRIAL./
- ZONIFICACIONES "D5" PERTENECEN AL SECTOR DEL PREDIO CON FRENTE HACIA LA AV. "PADRE CAROLO"/
- ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DEL LOTE QUE ESTA EN AREAS DE PROTECCION DE LA QUEBRADA./
- SECCION DE VIAS DE ACUERDO A ORDENANZA VIGENTE, RESOLUCIONES DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO, PLANO DE CATEGORIZACION VIAL PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HOJA DE TRAZADO Y REGULARIZACION VIAL./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION DE 30.00 M. RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 M. DEL EJE A CADA LADO./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 M. DESDE EL BORDE SUPERIOR DE LA MISMA./
- Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2015



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 75

Quito, 19 de Junio del 2013

PARA: Lic. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe de vías

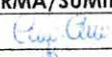

Mediante Memorando No. UERB-Q-327-2013 de fecha 11 de Junio del 2013, solicita informe técnico vial del asentamiento "EL SOL" de la parroquia Turubamba, predio 106410 y clave catastral 33705-01-001; al respecto:


En atención a su pedido, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Una vez presentadas las correcciones solicitadas, las secciones de las vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CRISTINA CACHIPUENDO	2013/06/19	
REVISADO POR:	ARQ. MARLON RAMIREZ	2013/06/19	


20-06-2013
15:07 P.M.

70
setenta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0011129

Doctor.
Marco Espinosa.
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO".
Presente.

21 NOV 2013

De mi consideración:

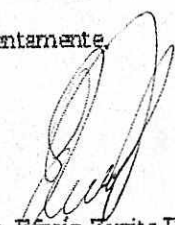
En atención a su pedido, que se transmite con hoja de control N° 232533 - DMC, del 15 de octubre del 2013, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "El Sol", ubicado en la Parroquia Turubamba de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base a la cartografía 1:1000 del año 2002, la fotografía aérea del sector y el informe emitido con oficio 1521-BQ del año 2012, se certifica el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota más baja del borde superior de la quebrada es de 68.0° (sesenta y ocho) grados, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d.


El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


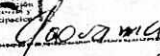
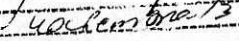
"El Jefe de Programa firma esta certificación en base a la delegación recibida por parte del Director Metropolitano de Catastro mediante memorando N° 099-DIR de 22 de octubre de 2013"

Atentamente


Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO.


Arq. Marco Quispe Criollo
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES DE QUEBRADA.


Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No 1688 - BQ
Ref: Hoja de control 232533 - DMC
13 - 11 - 2013
Anexo: Documentación recibida.

 Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 22 de noviembre de 2013

69
Sociedad y Uvae

edition

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL. U.S.A.

1968

First published in Great Britain by Cambridge University Press, 1968.

This book is published by the University of Chicago Press, 57 East Superior Street, Chicago, Illinois 60607, U.S.A.

Printed in Great Britain by the University Press, Cambridge.

Library of Congress Cataloging in Publication Data

1968

Cambridge University Press

Cambridge University Press

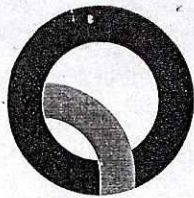
1968

1968

1968

1968

1968



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0011130

Quito, 21 NOV 2013

Doctor
Marco Espinosa Álvarez
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° 663-UERB-2013 ingresado con ticket Gdoc No. 2013-232533 de octubre 15 de 2013, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Asentamiento Humano de Hecho "**Comité Pro Mejoras El Sol**", ubicado en la parroquia Turubamba.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Para el efecto la UERB presentó copia de la escritura otorgada el 8 de junio de 2010 y el levantamiento topográfico con firma de responsabilidad del Arq. Hernán Flores E.
- A través de la Unidad de Gestión Catastral BIS, la DMC revisó la referida documentación remitida por la UERB encontrándose que existen inconsistencias entre el área del lote global que consta en el levantamiento topográfico esto es 55.067,36 m² y de la escritura 57.725,57 m², existiendo por tanto una diferencia de 2.658,21 m².
- Por lo expuesto la DMC recomienda a la Unidad Regula tu Barrio que durante el proceso de elaboración de la propuesta urbana se efectúe el correspondiente análisis del levantamiento topográfico y de la escritura a fin de que se determine si amerita o no la regularización de la posible diferencia del área; en caso de requerirse dicha regularización se sugiere coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 269.
- Del análisis gráfico y alfanumérico se detectó que el lote global está a nombre de la COMPAÑIA I.K. IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD.
- De acuerdo al levantamiento topográfico se han planteado nuevos trazados viales, que difieren de la Cartografía y Ortofoto.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:

Firma:

Fecha:

[Firma manuscrita]
22 noviembre - 13

[Firma manuscrita]
68
Sebastián y otros



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

Con la finalidad de viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "Comité Pro Mejoras El Sol", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito y la correspondiente delimitación del borde superior de quebrada.

Atentamente,

Arq. Santiago Palacios V.

JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

Elaborado por:	Sr. J. Hurtado/ Servidor Municipal 14-11-2013	
Revisado por:	Ing. G. Ortiz / Responsable de Proceso 14-11-2013	

Ticket. 2013-232533
Oficio N° 289-GCBIS-2013

67
Santiago Palacios



INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 17/05/2013

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 774296; Y: 9960865 X: 774440; Y: 9960769 X: 774320; Y: 9960538	QUITUMBE	TURUBAMBA	El Sol

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Av. El Beaterio	Regular	OF. No. 100-UERB-2013	S/N
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Compañía I.K. Irina Korotkevich y Asociados Número de predio: 106410 Clave catastral: 3370501001		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción				
Área	1 macrolote con una superficie total de terreno de 57 725 m ² .				
PUOS	El macrolote se encuentra en suelo urbano, con 3 usos: <ul style="list-style-type: none"> - Residencial 2 (mediana densidad), donde se permiten lotes de 200 m², edificaciones de hasta 3 pisos y con una zonificación D3 (sobre línea de fábrica). - Múltiple. - I3 Industrial de Alto Impacto 				
Relieve	La zona evaluada está ubicada entre los 3020 msnm y 3035 msnm, con un relieve plano a casi plano.				
Número de edificaciones	El sector tiene una consolidación del 35%. Según el levantamiento topográfico presentado por la UERB, el barrio tiene 65 edificaciones.				
Tipos de edificación :	Casas y mediaguas.				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
		1%		99%	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta	
	El 99% de las casas y mediaguas no poseen columnas ni cimientos. Únicamente una vivienda tiene sistema estructural y es de 2 pisos.		Bloques	Zinc y losa (1 vivienda con losa)	
Uso de la edificación	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	x				
Otro tipo de información física relevante	El extremo sur del macrolote se encuentra a 50 metros de la Quebrada Saguanchi. Una línea de alta tensión atraviesa el macrolote, en sentido norte-sur.				

66
 Sesenta y seis

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

En un radio de influencia de 1 km del sector evaluado, la Base de datos de la DMGR no registra la ocurrencia de eventos adversos.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Incendio Forestal	Inundación	Sismicidad	Volcánica	Tecnológica	Otra
	X			X		X	
Tipo	Hundimientos						

4.1 Movimientos en masa

4.1.1 Descripción de la amenaza

Según los mapas disponibles en la DMGR, el macrolote inspeccionado presenta una **susceptibilidad media a alta a movimientos en masa**, con una estabilidad geomorfológica medianamente favorable, un relieve suave a ligeramente ondulado, de pendientes que varían entre 2 a 5°, y litológicamente representado por ceniza, lapilli de pómez. El tipo de movimientos en masa que se podrían presentar son los hundimientos, especialmente en el sector que presenta alta susceptibilidad que corresponde a los lotes del extremo suroccidental, según se observa en el plano 8.2.2.

4.1.2 Factores agravantes/atenuantes

Estabilidad

El suelo del macrolote presenta una estabilidad medianamente favorable.

Litología

La litología del macrolote corresponde a ceniza y lapilli de pómez.

Humedad aparente del suelo	Si
Litología	Ceniza y lapilli de pómez
Cobertura del suelo	Vegetación herbácea en su mayoría
Distancia del borde del talud	Solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastros el borde superior de quebrada.
Pendiente	0 - 5°
Profundidad de Quebrada	50 m

4.2 Sismos

4.2.1 Descripción de la exposición

Según el Mapa de Amenaza Sísmica de la DMGR, el macrolote evaluado presenta una condición de **amenaza sísmica media** (aceleración de 501 a 600 cm/s²), con un período de retorno de 475 años y un período estructural de 0 segundos.

4.2.2 Factores agravantes/atenuantes

Distancia del borde de talud	No definida
Pendiente	0° - 5°
Profundidad de Quebrada	50 m
Ladera de Colina	No
Relleno de quebrada	No
Litología	Ceniza y lapilli de pómez

4.3 Tecnológica

4.3.1 Descripción de la exposición

Por el macrolote atraviesa una línea de alta tensión, en sentido norte-sur. Según el Plan de Uso y Ocupación de Suelo 2011, a cada lado del eje de la línea, debe existir una faja de protección de 15 m.

4.3.2 Factores agravantes/atenuantes

Distancia de las edificaciones desde el eje	15 m
---	------

5	ELEMENTOS VULNERABILIDADES	EXPUESTOS	Y
---	-------------------------------	-----------	---

5.1 Elementos expuestos

65 edificaciones (según levantamiento topográfico presentado por la UERB) están expuestas a movimientos en masa y sismos.

Terreno: El macrolote presenta en su mayoría una **vulnerabilidad física media a alta** (esto en el sector sur-occidental); debido a la litología de los suelos y a la estabilidad del terreno.

Edificación: Según la observación de campo, casi el 100% de las edificaciones presenta una **vulnerabilidad alta**, por una falta de estructuras en las construcciones.

Sistema vial: Las vías del macrolote son de tierra, sin sistemas de drenaje de aguas lluvias por lo que su **vulnerabilidad es media a alta**.

5.2 Vulnerabilidad socio-económica

Según la observación en el campo, la población asentada en el macrolote tiene una **vulnerabilidad socio-económica baja**, si se considera que no poseen servicios básicos y casi el 100% de las edificaciones no poseen sistemas estructurales.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO¹

Según los niveles de amenaza y vulnerabilidad por exposición, se puede establecer que el macrolote evaluado presenta una **condición de riesgo media a alta mitigable**, siempre y cuando se apliquen las recomendaciones que se detallan a continuación. El **riesgo alto** se presenta en el extremo suroccidental del macrolote, lo cual se deberá confirmar según el estudio de suelo recomendado.

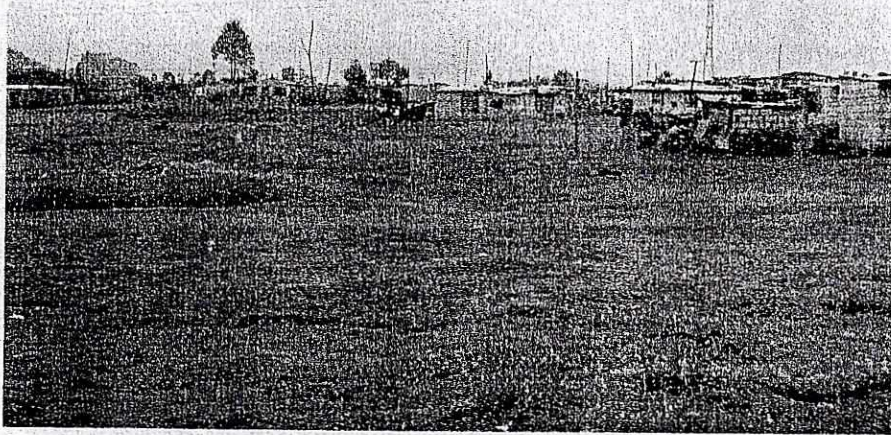
7 RECOMENDACIONES

- Antes de continuar con el proceso de regularización del macrolote, realizar un estudio de suelo del extremo suroccidental del macrolote (ver mapa 8.2.2, en el color marrón que corresponde a una alta susceptibilidad a movimientos en masa). Esto, con la finalidad de determinar la litología de ese sector y la carga portante del suelo, así como las medidas que deberían aplicarse, de ser el caso.
- Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) la implementación de sistemas de drenajes pluviales y de escurrimiento superficial adecuados para evitar la saturación del suelo e inundaciones.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro el borde superior de la Quebrada Saguanchi para determinar y hacer cumplir los retiros correspondientes según la normativa.
- Para disminuir el nivel de vulnerabilidad de las edificaciones existentes, éstas deberán ser reforzadas con sistemas estructurales. Como medida de prevención de riesgos, las construcciones futuras deberán seguir las especificaciones técnicas que establece la Norma Ecuatoriana de la Construcción y la Agencia de Control deberá asegurarse de que esto se cumpla.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

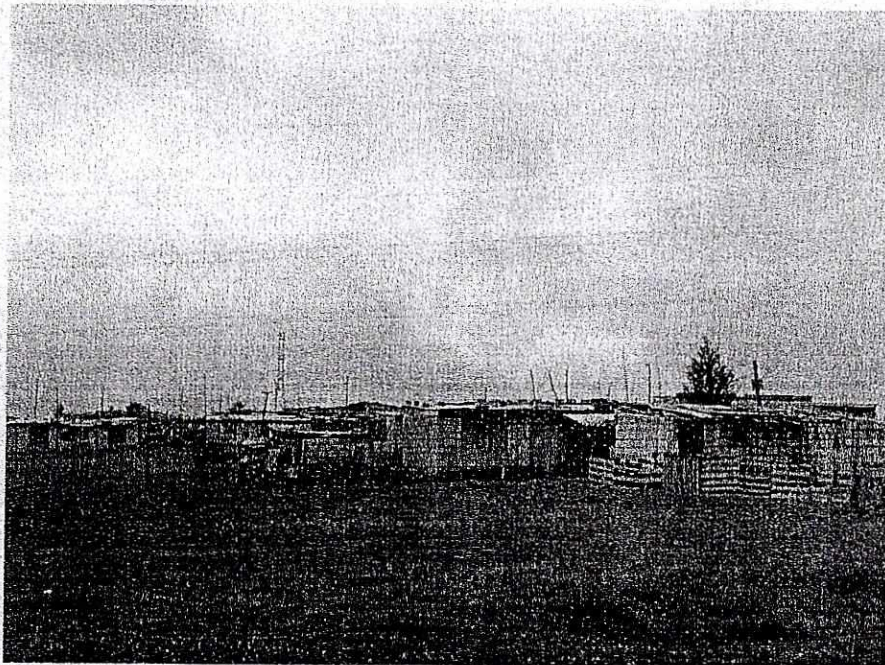
¹ Esta calificación de riesgo está basada en los niveles de amenaza y de exposición.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

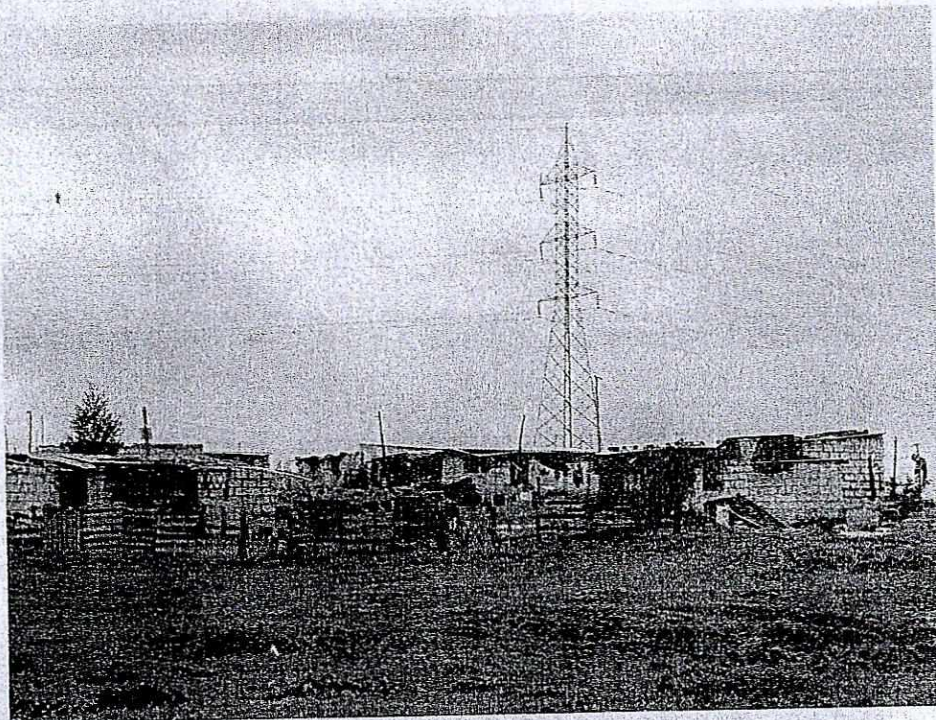


Terreno plano a ondulado del macrolote 106410.

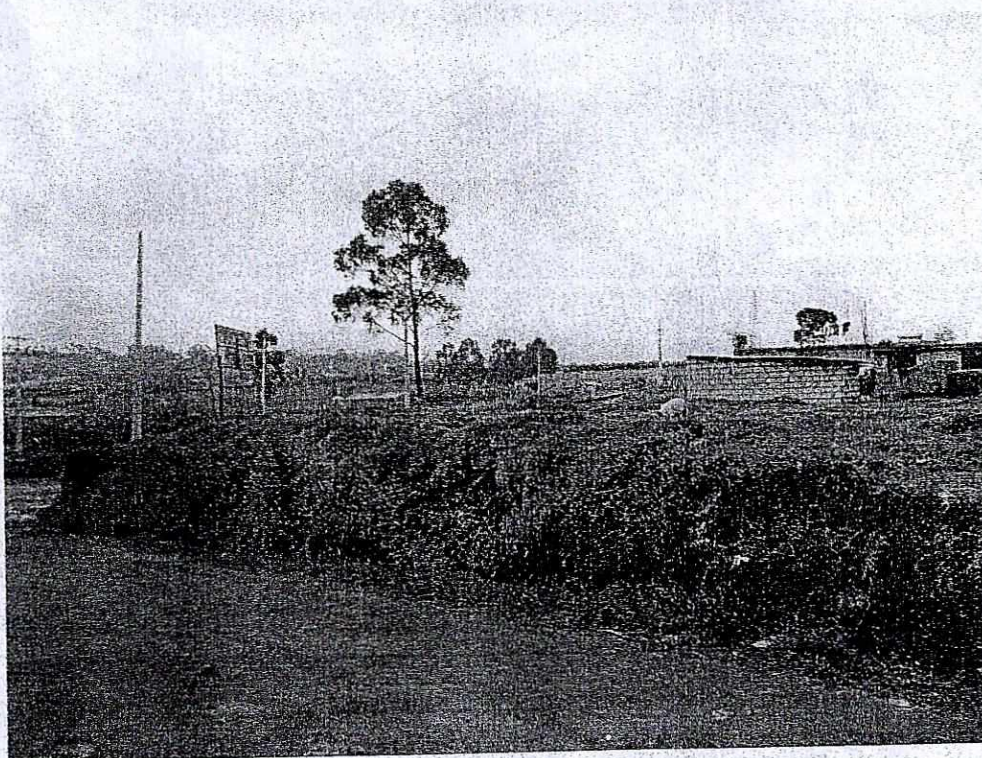


Tipos de viviendas en el macrolote. Se observa la carencia de sistemas estructurales y los techos de zinc sostenidos con bloques.

74-
Sentencia y auto



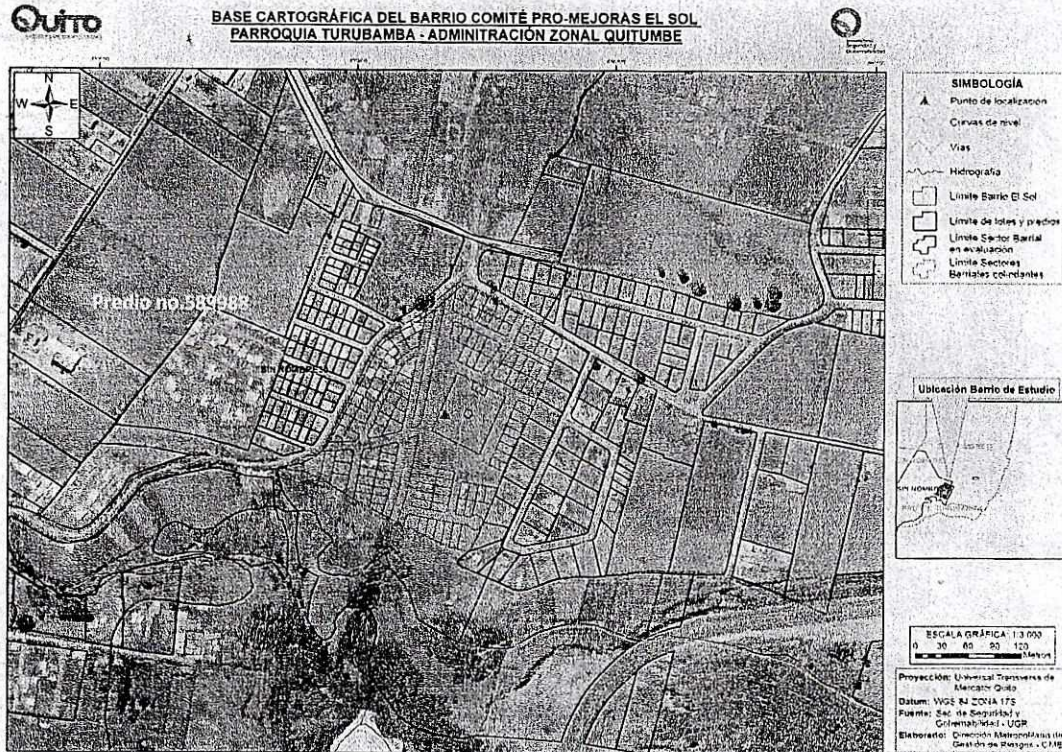
Torre y líneas de alta tensión que cruzan por el macrolote.



Vías de tierra firme. Además se evidencia la carencia de sistemas de drenajes pluviales y de alcantarillado.

8.2 Planos y mapas temáticos

8.2.1 Ubicación

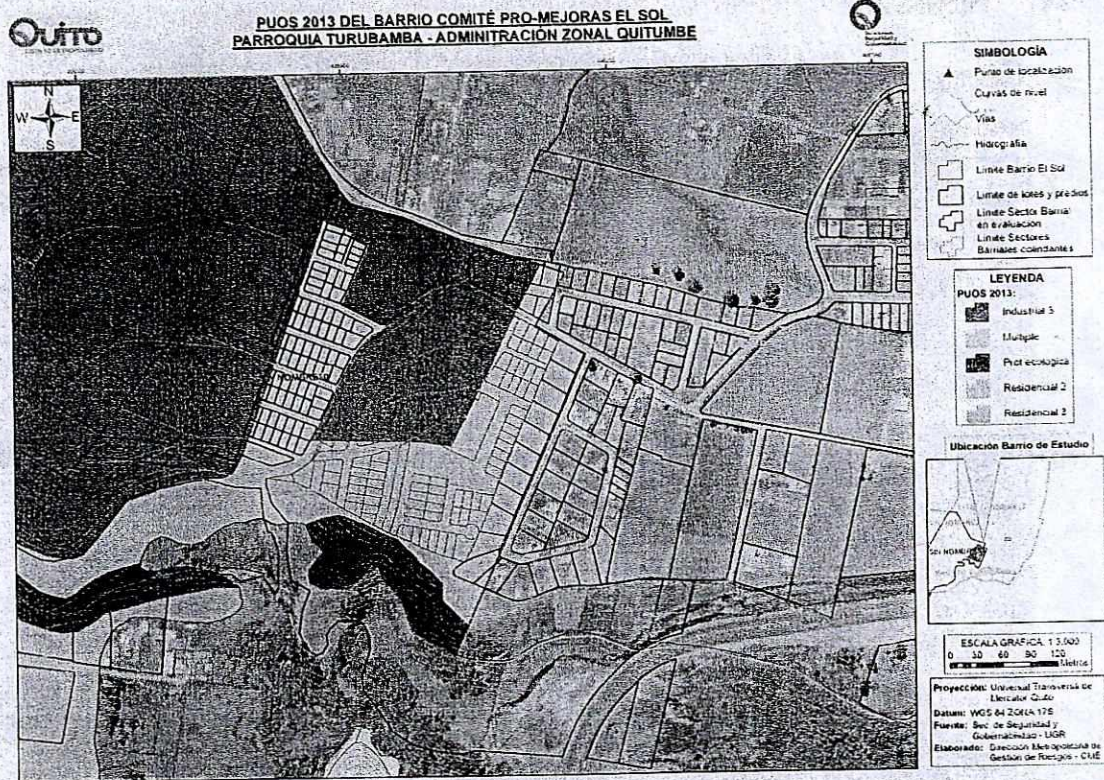


8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

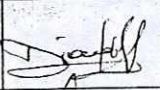
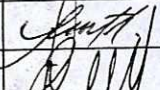
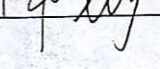


03-
 Cecilia y Teo

8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Diana Salazar	Especialista en Planificación del Territorio	Elaboración del Informe	03-06-2013	
Ing. Cristián Mogollón	Técnico Geógrafo	Elaboración de mapas	22-05-2013	
Ing. Ricardo Peñaherrera	Director DMGR	Revisión y Aprobación	21-06-2013	

OK



ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

Oficio No. **14 4106**
Quito,

08 DIC 2014

Doctor
Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	- 9 DIC 2014
Hora:	11:16
Firma de recepción:	<i>Raj</i>

4380-14-
PARA CONOCIMIENTO
DEL GRUPO
2.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes de la ordenanza 181 que regula el procedimiento expropiatorio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en relación al expediente de expropiación especial del predio No. 106410, expongo y solicito.

BASE LEGAL

Artículo 447 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Declaratoria de utilidad pública.- *“Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.”*

Artículo 596.- Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- *“Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes.”*

Numeral 5 del artículo 8 de la ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006 “Ordenanza Metropolitana que contiene el Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, establece que *“La entidad requirente emitirá su informe sobre el cumplimiento de los requisitos formales, normas legales, certificación y disponibilidad de la asignación presupuestaria para el pago de la indemnización con el criterio de la máxima autoridad, y remitirá el expediente debidamente foliado, en orden cronológico a la Procuraduría Metropolitana”*

LD

*61
Seenta y Uno*

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio No. 0008091 de fecha 26 de Agosto de 2014 la Dirección Metropolitana de Catastro expidió el informe técnico No. 812- GCPP-2014 que contiene los datos catastrales y valorativos según lo establecido en el artículo 596 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- 2.- La Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio DMF-DIR-0889-2014 de 25 de noviembre de 2014 remitió la disposición de financiamiento para las certificaciones presupuestaria del asentamiento Humano denominado "El Sol"
- 3.- Certificado de gravámenes e hipotecas No. C310605580001 de fecha 01 de diciembre de 2014.
- 4.- Mediante oficio STHV-DMGT 0004969 de fecha 24 de noviembre de 2014 la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emitió el criterio técnico favorable a la expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado "El Sol".

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Revisado los requisitos formales, normas legales, certificación y disponibilidad de la asignación presupuestaria para el pago de la indemnización, la administración zonal Quitumbe, ha verificado los habilitantes del expediente, el cual cumple con todos los requisitos formales y legales, por lo cual emito **CRITERIO FAVORABLE** para la expropiación especial del predio No.106410 para declarar de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseesionarios.

SOLICITUD

Por los antecedentes expuestos y en mi calidad de entidad requirente de la expropiación especial del predio No.106410 al amparo del numeral 5 del artículo 8 de la ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006 remito el expediente foliado cronológicamente y solicito se emita el criterio legal para que posteriormente se analice en la Comisión pertinente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Ramiro Cobos Zavala.
ADMINISTRADOR ZONAL

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

MEMORANDO No. 537 – UERB- Q-2014

PARA: Ab. Karina Subía Dávalos
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL “REGULA TU BARRIO”**

DE: Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB-QUITUMBE

ASUNTO: Envío de Expediente del Expropiación Especial del predio No.106410

FECHA: 05 DE DICEIMBRE DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 447 y 596 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, la Ordenanza 181 que regula el procedimiento expropiatorio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sírvase encontrar adjunto el expediente de expropiación especial del predio 106410.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes que han sido gestionados por ésta Unidad, en el marco de la Expropiación Especial:

1. Certificado de gravámenes e hipotecas número C310605580001 De fecha 01de Diciembre de 2014.
2. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio 0008091 de fecha 26 de Agosto de 2014, suscrito por Arq. Mario Recalde Maldonado, DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.
3. Informe favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio STHV-DMGT- 0004969 de 24 de Noviembre de 2014, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
4. Documento de la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio No. DMF-DIR-0889-2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014.suscrito por Ingeniera María Eugenia Lemarie.
5. Censo. (Realizado mediante consultoría de fecha Agosto a Diciembre 2013).
6. Plano del levantamiento planialtimétrico mediante consultoría.
7. Informes técnicos y/o legales necesarios

Atentamente,


Pablo Melo O.

COORDINADOR DE LA UERB- QUITUMBE

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

59
Cuarenta y nueve

Oficio No. UERB - 785 - 2014

Quito DM, 05 de diciembre de 2014

Doctor
Ramiro Cobos Zavala.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución C 171 de fecha 05 de marzo de 2013, que establece: "Encargar a la Unidad Especial Regula Tu Barrio el procesamiento y canalización de los documentos técnicos y legales a los órganos y dependencias metropolitanas necesarias, previo a la declaratoria de interés social de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en el marco de la expropiación especial para dotarlos de los servicios básicos y precisar la situación jurídica de sus poseedores.", se ha recopilado la documentación que consta en el expediente de expropiación especial del predio No.106410

Cabe señalar que el Artículo 4 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006 que contiene el proceso expropiatorio y establecimiento de servidumbres en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: "Son competentes para tramitar los expedientes expropiatorios, la Administración Central a través de la Procuraduría Metropolitana, las Administraciones Zonales a través de las Subprocuradurías, las Empresas Metropolitanas, el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural "FONSAL", las Corporaciones y Fundaciones creadas por la Municipalidad, que necesiten expropiar bienes para brindar servicios, ejecutar obras públicas, para las construcción de vivienda de interés social o programas de reasentamiento."

Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 447 y 596 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, la Ordenanza 181 que regula el procedimiento expropiatorio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remito a usted el memorando No. 537 -UERB-Q -2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014 que adjunta el expediente de expropiación especial del predio No.106410 que consta de 40 fojas útiles, constantes en una carpeta, a fin de que se remita el expediente debidamente foliado, a la Procuraduría Metropolitana.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. S. Subía

Abg. Karina Subía

**DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documento

58
Cincuenta y ocho

Hecho



Oficio No.

Quito DM, 25 de Marzo del 2015

Doctor
Mauricio Bustamante
Secretario General del Concejo Metropolitano
Presente.

15 0727

25 MAR 2015

2015-000376

De mi consideración:

En atención al oficio N° 0575 de fecha 16 de marzo del 2015, en el cual devuelve el expediente 2015- 000376 Expropiación Especial del predio No 106410 Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado EL SOL, a fin de que, previo el análisis técnico respectivo, emita el informe y criterio correspondiente, considerando para el efecto todos los estamentos legales y municipales que rigen el proceso, así como la Resolución del Concejo Metropolitano N°. C237, de 24 de noviembre de 2014, debo manifestar lo siguiente:

En el artículo 2 de la Resolución del Concejo Metropolitano N°. C237, de 24 de noviembre de 2014 se establece textualmente "*Disponer a la Unidad Especial Regula Tu Barrio continúe con los tramites de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en proceso de expropiación especial*", en cumplimiento a la presente resolución la Unidad Especial Regula Tu Barrio mediante oficio No. 785-2014, de 05 de diciembre de 2014, remitió los expedientes de expropiación especial del predio No 106410, a esta Administración Zonal.

BASE LEGAL

Artículo 447 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Declaratoria de utilidad pública.- "*Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.*"

Artículo 596 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- "*Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.*"

Numeral 5 del artículo 8 de la ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006 "Ordenanza Metropolitana que contiene el Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", establece que "*La entidad requirente emitirá su informe sobre el cumplimiento de los requisitos formales, normas legales, certificación y disponibilidad de la asignación presupuestaria para el pago de la indemnización con el criterio de la máxima autoridad, y remitirá el expediente debidamente foliado, en orden cronológico a la Procuraduría Metropolitano*"

ANTECEDENTES

1.- Mediante Oficio No. 0008091, del 26 de agosto de 2014, la Dirección Metropolitana de Catastro expidió el Informe Técnico No. 812-GCPP-2014, que contiene los datos catastrales y

DM

*57-
Omnibus y siet*

valorativos según lo establecido en el artículo 596 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

2.- La Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio No. DMF-DIR-0889-2014, del 25 de noviembre de 2014, remitió la disposición de financiamiento para las certificaciones presupuestaria del Asentamiento Humano EL SOL.

3.- Certificado de Gravámenes e Hipotecas No. C 310605580001, del 01 de diciembre de 2014.

4.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-0004969, de 24 de noviembre de 2014, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emitió el criterio técnico favorable a la Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado EL SOL, identificado con el predio No. 106410.

5.- Mediante Oficio No. 144106 de fecha 08 de diciembre del 2014, después de haber revisado los requisitos formales, legales, y verificados documentos habilitantes esta Administración Zonal emitió **CRITERIO FAVORABLE** para la expropiación especial del predio No. 106410, para declarar de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de las posesionarios.

6.- Mediante expedientes Nos. 4406-201, 4405-2014, 4404-2014, 4542-2014, 4543-2014, 4382-2014, 4380-2014, 4541-2014, 4381-2014, 4556-2014, 4534-2014, de 30 de diciembre de 2014, la Procuraduría Metropolitana emitió **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano resuelva la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial, parcial y total, de conformidad a los documentos técnico y de avalúo constante en las fichas técnicas adjuntas a los informes de la Dirección Metropolitana de Catastro conforme a las solicitudes realizadas por las entidades requirentes de las expropiaciones.

SOLICITUD

Con el afán de continuar con los trámites de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en proceso de expropiación especial, y en cumplimiento a la normativa vigente, Resolución C 237 de fecha 24 de noviembre de 2014, Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, ; y, en mi calidad de entidad requirente de la expropiación especial, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y formales; no obstante que el primer informe cumplía con todos los requisitos legales, técnicos y formales, nuevamente la Administración Zonal Quitumbe emite **CRITERIO FAVORABLE** para la expropiación especial del predio No. 106410 y solicito de la manera más comedida se nos indique que falta para que se concluya con la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial.

Por lo expuesto, remito a usted el expediente en las mismas condiciones.

Con sentimientos de consideración y estima.
Atentamente,

Fernando Morales
Fernando Morales Enríquez
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE (Encargado)
Adj.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 16:30
25 MAR 2015	
QUITO	PERSONA RECEPCIÓN: <i>Morales</i> 546
AL CALDÍA NÚMERO DE HOJA:	

EXPEDIENTE	SOLICITUD	No. FOJAS
2015-000376	Expropiación Especial del predio No.106410 Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado EL SOL.	1 Carpeta, 45 fojas útiles

Elaborado por: Abg. Iván Pacheco Millán

*-56-
Cinco y seis*

Ingeniero
Jhofre Echeverría
 Administrador Zona Centro
 "Manuela Sáenz"

Doctor
Fernando Morales
 Administrador Zonal Quitumbe

17 ABR 2015

Doctor
Edmundo Barros
 Administrador Zonal Calderón

Señor
Humberto Almeida de Sucre
 Administrador Zonal La Delicia

Presentes

De mi consideración:

Conforme lo señalado por el Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. 0106-LR de 15 de abril de 2015, recibido en esta Secretaría el 16 de abril del mismo año, por medio del presente me permito remitir los expedientes relacionados con los procesos de expropiación especial para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran dentro de las jurisdicciones a su cargo, con el fin de que se sirvan emitir su criterio e informe con sujeción a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reformado, conforme el siguiente detalle:

No.	Barrio	Administración Zonal
1	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Cipreses"	Administración Zonal Quitumbe
2	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "11 de Mayo"	Administración Zonal Quitumbe
3	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Virgen de la Nube"	Administración Zonal Quitumbe
4	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Conde IV"	Administración Zonal Quitumbe
5	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Pampa 1"	Administración Zonal Quitumbe
6	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Sol"	Administración Zonal Quitumbe
7	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Dorado"	Administración Zonal Quitumbe
8	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Luz y Vida"	Administración Zonal Quitumbe

Handwritten signature and notes:
 -55-
 Cuenta y cinco

9	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Sector Nueve"	Administración Zonal Quitumbe
10	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Divino Niño"	Administración Zonal Quitumbe
11	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Geranios de Marianitas 2"	Administración Zonal Calderón
12	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Jardines de San Carlos"	Administración Zonal Calderón
13	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Lote A3-5"	Administración Zonal Calderón
14	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Madrigal No. 1"	Administración Zonal Calderón
15	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Cuatro de Abril"	Administración Zonal La Delicia
16	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "María Guadalupe"	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"
17	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Triángulo de Piedra"	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"
18	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Alpes"	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"

Sin perjuicio de lo anterior, sírvase considerar que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 26 de marzo de 2015, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza Metropolitana No. 055, que establece el procedimiento para expropiación especial, adjudicación de predios y regularización de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, la cual establece un proceso ordenado al cual debe sujetarse cada asentamiento humano.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
 DSCS

SG 0901

Ingeniero
Jhofre Echeverría
Administrador Zona Centro
"Manuela Sáenz"

Doctor
Fernando Morales
Administrador Zonal Quitumbe

17 ABR 2015

Doctor
Edmundo Barros
Administrador Zonal Calderón

Señor
Humberto Almeida de Sucre
Administrador Zonal La Delicia

Presentes

De mi consideración:

Conforme lo señalado por el Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. 0106-LR de 15 de abril de 2015, recibido en esta Secretaría el 16 de abril del mismo año, por medio del presente me permito remitir los expedientes relacionados con los procesos de expropiación especial para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran dentro de las jurisdicciones a su cargo, con el fin de que se sirvan emitir su criterio e informe con sujeción a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reformado, conforme el siguiente detalle:

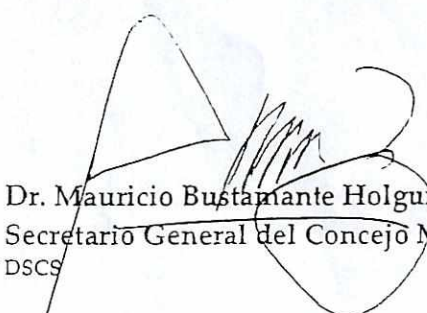
No.	Barrio	Administración Zonal
1	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Cipreses" 2014-096034	Administración Zonal Quitumbe
2	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "11 de Mayo" 2015-000363	Administración Zonal Quitumbe
3	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Virgen de la Nube" 2014-096071	Administración Zonal Quitumbe
4	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Conde IV" 2015-000384	Administración Zonal Quitumbe
5	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Pampa 1" 2014-095969	Administración Zonal Quitumbe
6	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Sol" 2015-000376	Administración Zonal Quitumbe
7	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Dorado" 2015-000374	Administración Zonal Quitumbe
8	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Luz y Vida" 2014-096053	Administración Zonal Quitumbe

34-
Cmcenta y wato

9	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Sector Nueve" 2014-171069	Administración Zonal Quitumbe	Zonal	/
10	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Divino Niño" 2014-096064	Administración Zonal Quitumbe	Zonal	/
11	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Geranios de Marianitas 2"	Administración Calderón 2015-000378	Zonal	2015-028495
12	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Jardines de San Carlos"	Administración Calderón 2015-000369	Zonal	2015-028653
13	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Lote A3-5" 2015-000365	Administración Calderón	Zonal	/
14	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Madrigal No. 1" 2015-028654	Administración Calderón	Zonal	/
15	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Cuatro de Abril" 2015-000362	Administración Delicia 2015-028663	Zonal La	/
16	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "María Guadalupe" 2015-000358	Administración "Manuela Sáenz"	Zonal Centro	/
17	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Triángulo de Piedra" 2015-028502	Administración "Manuela Sáenz"	Zonal Centro	/
18	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Alpes" 2015-000386	Administración "Manuela Sáenz"	Zonal Centro	/

Sin perjuicio de lo anterior, sírvase considerar que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 26 de marzo de 2015, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza Metropolitana No. 055, que establece el procedimiento para expropiación especial, adjudicación de predios y regularización de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, la cual establece un proceso ordenado al cual debe sujetarse cada asentamiento humano.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguin
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
DSCS



Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 15 de abril de 2015
Oficio No. 0106- LR

Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

De mi consideración:

En relación a su oficio SG 0833, del 10 de abril de 2015 y recibido el 13 de abril de 2015, debo expresarle mi conformidad con el texto propuesto por usted, ya que cada Administración Zonal deberá pronunciarse de conformidad al procedimiento de la Ordenanza 055, sancionada el 01 de abril de 2015.

Por la atención brindada, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


Luis Reina Chamorro
**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PUBLICO**

JV/ac

15/4/15

Mauricio Bustamante
16

-53-
Concentro y ves
dh

Economista
Luis Reina
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Presente

SG 0833

10 ABR 2015

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 096-LR de 13 de marzo de 2015, recibido en esta Secretaría el 1 de abril del mismo año, me permito a usted informar lo siguiente:

1. El texto de los oficios enviados a las Administraciones Zonales, en virtud de lo resuelto por la Comisión que usted preside en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2015, es el texto que fue revisado conjuntamente por su despacho y por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Asesor Legal de esta Secretaría. Sin embargo de lo anterior, y con la finalidad de brindar todas las facilidades a la Comisión que usted preside, ponemos en su consideración un texto aclaratorio al contenido de los oficios en referencia, el mismo que detallo a continuación:

"Por medio del presente, me permito remitir los expedientes relacionados con los proceso de expropiación especial para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran dentro de las jurisdicciones a su cargo, con el fin de que se sirvan emitir su criterio e informe con sujeción a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reformado, conforme el siguiente detalle:

No.	Barrio	Administración Zonal
1	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Cipreses"	Administración Zonal Quitumbe
2	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "11 de Mayo"	Administración Zonal Quitumbe
3	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Virgen de la Nube"	Administración Zonal Quitumbe
4	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Conde IV"	Administración Zonal Quitumbe
5	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Pampa 1"	Administración Zonal Quitumbe
6	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Sol"	Administración Zonal Quitumbe
7	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Dorado"	Administración Zonal Quitumbe
8	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Luz y Vida"	Administración Zonal Quitumbe
9	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Sector Nueve"	Administración Zonal Quitumbe

-52-
Cuarenta y dos

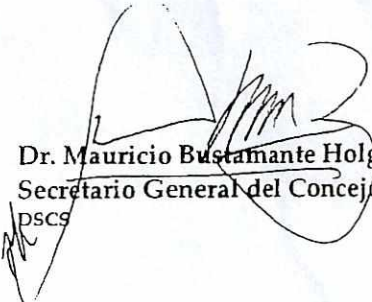
10	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Divino Niño"	Administración Zonal Quitumbe
11	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Geranios de Marianitas 2"	Administración Zonal Calderón
12	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Jardines de San Carlos"	Administración Zonal Calderón
13	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Lote A3-5"	Administración Zonal Calderón
14	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Madrigal No. 1"	Administración Zonal Calderón
15	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Cuatro de Abril"	Administración Zonal La Delicia
16	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "María Guadalupe"	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"
17	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Triángulo de Piedra"	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"
18	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Alpes"	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"

Sin perjuicio de lo anterior, sírvanse considerar que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 26 de marzo de 2015, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza Metropolitana que establece el procedimiento para expropiación especial, adjudicación de predios y regularización de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, la cual establece un proceso ordenado al cual debe sujetarse cada asentamiento humano."

Le solicito de la manera más cordial, se sirva señalar a esta Secretaría si el texto en referencia contiene los elementos requeridos por parte de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, conforme la resolución adoptada en su sesión ordinaria de 11 de marzo de 2015.

2. Por otra parte, me permito remitir a usted el acta transcrita de la sesión ordinaria de Comisión de Propiedad y Espacio Público, llevada a cabo el 11 de marzo de 2015, el cual no es un documento definitivo mientras no se ponga en conocimiento de la respectiva comisión para su aprobación correspondiente.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

DSCS

SG 0901

Ingeniero
Jhofre Echeverría
Administrador Zona Centro
"Manuela Sáenz"

Doctor
Fernando Morales
Administrador Zonal Quitumbe

17 ABR 2015

Doctor
Edmundo Barros
Administrador Zonal Calderón

Señor
Humberto Almeida de Sucre
Administrador Zonal La Delicia

Presentes

De mi consideración:

Conforme lo señalado por el Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. 0106-LR de 15 de abril de 2015, recibido en esta Secretaría el 16 de abril del mismo año, por medio del presente me permito remitir los expedientes relacionados con los procesos de expropiación especial para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran dentro de las jurisdicciones a su cargo, con el fin de que se sirvan emitir su criterio e informe con sujeción a lo dispuesto en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reformado, conforme el siguiente detalle:

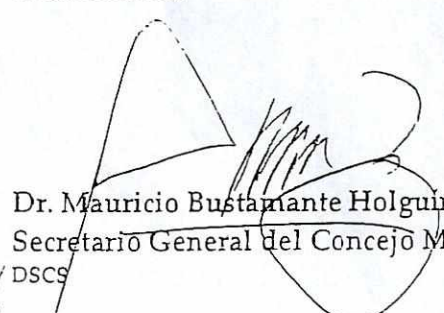
No.	Barrio	Administración Zonal
1	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Cipreses" 2014-096034	Administración Zonal Quitumbe
2	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "11 de Mayo" 2015-000363	Administración Zonal Quitumbe
3	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Virgen de la Nube" 2014-096071	Administración Zonal Quitumbe
4	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Conde IV" 2015-000324	Administración Zonal Quitumbe
5	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Pampa 1" 2014-095769	Administración Zonal Quitumbe
6	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Sol" 2015-000376	Administración Zonal Quitumbe
7	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Dorado" 2015-000374	Administración Zonal Quitumbe
8	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Luz y Vida" 2014-096053	Administración Zonal Quitumbe

-SI-
Concejal J
mo

9	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Sector Nueve" 2014-171069	Administración Zonal Quitumbe	/
10	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Divino Niño" 2014-096064	Administración Zonal Quitumbe	/
11	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Geranios de Marianitas 2" 2015-00378	Administración Zonal Calderón	2015-028495
12	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Jardines de San Carlos" 2015-00369	Administración Zonal Calderón	2015-028653
13	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Lote A3-5" 2015-00365	Administración Zonal Calderón	/
14	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Madrigal No. 1" 2015-028654	Administración Zonal Calderón	/
15	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Cuatro de Abril" 2015-00362	Administración Zonal La Delicia	2015-028663 /
16	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "María Guadalupe" 2015-00358	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"	/
17	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Triángulo de Piedra" 2015-028502	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"	/
18	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Alpes" 2015-00386	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"	/

Sin perjuicio de lo anterior, sírvase considerar que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 26 de marzo de 2015, aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza Metropolitana No. 055, que establece el procedimiento para expropiación especial, adjudicación de predios y regularización de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, la cual establece un proceso ordenado al cual debe sujetarse cada asentamiento humano.

Atentamente,


 Dr. Mauricio Bustamante Holguín
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
 DSCS

EXPEDIENTES Nos.

- 4406-2014 ✓
- 4405-2014 ✓
- 4404-2014 ✓
- 4542-2014 ✓
- 4543-2014 ✓
- 4382-2014 ✓
- 4380-2014 ✓
- 4541-2014 ✓
- 4381-2014 ✓
- 4556-2014 ✓
- 4534-2014 ✓

30 JUL 2014

SECRETARIA GENERAL	RECEPCION DE DOCUMENTOS
	12755
05 ENE 2015	
QUITO	KSMY
ALCALDIA	245

Recibo 11 expedientes 2 carpetas.
141134 J.E.
5/11/15

Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

SOLICITUDES:

Mediante Oficios No. 7759 de 09 de diciembre de 2014 y 7760 de 09 de diciembre de 2014, suscritos por el ingeniero Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Manuela Sáenz (Centro), emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio Nos. 5784438 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "María Guadalupe" y Asentamiento humano de hecho y consolidado "Triangulo de Piedra").

Mediante Oficio No. 3404 de 10 de diciembre de 2014, suscrito por el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador de la Zona La Delicia, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio No. 413339 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Cuatro de Abril").

Mediante Oficio No. 2759 2014 de 19 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Edmundo Barros, Administrador de la Zona Calderón, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (parcial) del predio No. 5301327 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Lote A 3-5").

Mediante Oficio No. 2757 de 19 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Edmundo Barros, Administrador de la Zona Calderón, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (parcial) del predio No. 606344 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Jardines de San Carlos").

Mediante Oficio No. 14 4111 de 08 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (parcial) del predio No. 30074 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "El Dorado").

50-
Cimentita

Mediante Oficio No. 14 4106 de 16 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio No. 106410 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "El Sol").

Mediante Oficio No. 2758 de 19 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Edmundo Barros, Administrador de la Zona Calderón, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) de los predios Nos. 629232 y 628364 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Geranios de Marianitas 2").

Mediante Oficio No. 14 4110 de 08 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos Zavala, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) de los predios Nos. 110240 y 525431 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "11 de Mayo").

Mediante Oficio No. 14 4243 de 22 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Ramiro Cobos, Administrador de la Zona Quitumbe, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) de los predios Nos. 605976 y 605977 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Conde IV").

Mediante Oficio No. 7943 de 02 de diciembre de 2014, suscrito por el ingeniero Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Centro, emite criterio legal favorable para la expropiación especial (total) del predio No. 216167 (Asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Alpes").

INFORMES TECNICOS:

Cada una de las solicitudes presentadas cuentan con sus respectivos expedientes donde constan los documentos requeridos por los artículos 447 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para las expropiaciones especiales, que son los siguientes:

- Solicitud de la entidad requirente
- Certificado del Registro de la Propiedad
- Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro (valoración del bien)
- Informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Certificación presupuestaria (informe de financiamiento)
- Censo socio-económico (consultoría URB)

PROYECTO:

Expropiaciones especiales para regularización de asentamientos humanos de interés social.

BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 323 establece:

"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones de Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010) en el artículo 447, inciso primero, establece que:

"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".

3. El referido cuerpo legal en el artículo 596 manifiesta:

"Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- (Sustituido por el Art. 60 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código con las siguientes particularidades:

1. *La máxima autoridad podrá disponer administrativamente la ocupación inmediata del inmueble y estará exenta de realizar la consignación previa;*

2. *Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales establecerán la cabida, superficie y linderos del terreno donde se encuentra el asentamiento humano; asimismo, realizarán un censo socio-económico de los habitantes allí asentados y verificarán su calidad de poseedores de buena fe y el tiempo mínimo de posesión.*

El financiamiento de pago del justo precio a quien pretende ser titular del dominio del inmueble expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado;

3. *En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios;*

4. *El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el*

49
Loreta J
Lave

mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los poseedores, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.

Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los poseedores hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado.

Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno; debido a los costos ocasionados a la Municipalidad por la construcción de equipamiento de obras de infraestructura para atender servicios básicos del asentamiento humano.

5. Los títulos de crédito así emitidos serán entregados al titular del inmueble, si es conocido según los registros públicos; o se consignarán ante un juez de lo civil en caso de oposición del titular o cuando el dominio esté en disputa o no sean conocidos los titulares del bien expropiado.

Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano la solicitud de inscripción de las resoluciones administrativas ante el registro de la propiedad. Una vez inscritas, serán entregadas a los beneficiarios.

En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida, la emisión de la resolución y declaratoria en la parte correspondiente es nula.

En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano encuentre indicios de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, realizará la denuncia pertinente y remitirá copia del expediente a la Fiscalía.

6. En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía."

CRITERIO LEGAL:

1. De la documentación analizada y con fundamento en la normativa legal citada y en los artículos 323 de la Constitución de la República; y, artículos 447 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que el Concejo Metropolitano resuelva la declaratoria de utilidad pública e interés

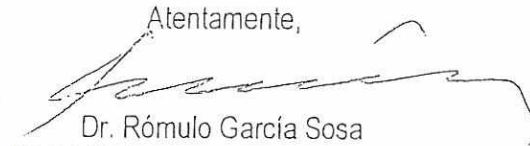
social con fines de expropiación especial, parcial y total, de conformidad a los datos técnicos y de avalúo constantes en la fichas técnicas adjuntas a los informes de la Dirección Metropolitana de Catastro conforme a las solicitudes realizadas por las entidades requirentes de las expropiaciones.

2. La ocupación inmediata de los inmuebles la dispondrá la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de las Administraciones Zonales donde se encuentren los inmuebles expropiados.

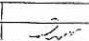
La información constante en los expedientes es de exclusiva responsabilidad de las entidades requirentes.

Atentamente,



Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expedientes completos.

ELABORADO POR:	VERÓNICA CÁCERES/EIISON YÉPEZ/DAVID ALMEIDA	22-12-2014	
REVISADO POR:	EIISON YÉPEZ	22-12-2014	

SECRETARÍA GENERAL CORRELA METROPOLITANA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 16 A 20
30 DIC 2014	
QUITO ALCALDÍA	PERSONA RECEPCIONA: Hansky C. MUNICIPIO DE QUITO NÚMERO DE HOJA: 9 (reclamos 10)

Sin ingreso hasta recibir G-000

SECRETARÍA GENERAL CORRELA METROPOLITANA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8 A 12
31 DIC 2014	
QUITO ALCALDÍA	PERSONA RECEPCIONA: Hansky C. MUNICIPIO DE QUITO NÚMERO DE HOJA: G-4004

Sin ingreso hasta recibir G-000

13-01-2013
arhivo
Neposov statusa
zest.



Archivar.

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO:

NOMBRE DEL BARRIO	El Sol		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA		
FECHA	30-04-2012	HORA		UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Dr. Jenny Rosas	Barrio El Sol varios moradores			

SINTESIS REUNIÓN

- Se informa sobre proceso de expropiación. Es predio de propiedad de Cia. Irina Koretrevick.

- Existen 2 grupos de personas unos representados por los antiguos dirigentes y otros que son moradores y que no tienen dirigentes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	Ingresan documento solicitando información		
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: CI: 110352776-6

-47-
Unidad y Secret.

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		<i>El Sol</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA <i>Turubamba</i>	
FECHA	<i>27 Febrero 2012</i>	HORA	<i>9:00</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Lic. Enrique Sarco</i>					
SINTESIS REUNIÓN					

+ La Comunidad manifiesta:

- Que no tienen directorio registrado en el MIES, porque les rechazan 3 veces.
- El ex presidente que les vendió los predios (*José Obando*), ya les devolvió algo de dinero a cada perjudicado.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" _____ Por el Barrio: _____

RESP. *[Signature]* UERB - AZQ - AEA NOMB: _____ CI: _____

*46-
Cuanta y seis*

Nombre

Apellido

~~Siswanto Achig~~

~~Juventus~~

Siswanto Quimatoa

Alex Goya (Ornela Purokunta)

~~Ornela Purokunta~~

Poria Quimatoa

~~Cruz~~

Wilma Endara

~~Wilma H. Endara H.~~

Edison Montalvo (Janneth Chavez)

~~Juventus~~

Juan Achig (Jenny Montalvo)

~~Jenny H.~~

Elvia Achig

~~Elvia Achig~~

Muelio Achig Alfonso Quimatoa

~~Alfonso H.~~

Nesires Montalvo

~~Juventus~~

Ernesto Ante

~~Ernesto Ante~~

Angel S. Quimatoa

~~Angel S. Quimatoa~~

Sergio Achig

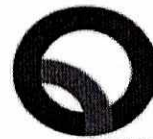
~~Ⓢ~~

Efalon Pachera

Darwin Quimatoa

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO **630**

NOMBRE DEL BARRIO		EL SOL		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL			PARROQUIA		
FECHA	28-11-2011	HORA	10/100	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Dra. Jenny Romo		Moradores			
		Sra. Carmen Tapia			

SINTESIS REUNIÓN

- Se informa sobre reuniones con propietario del predio Sr. Ira y la posibilidad de realizar mediación para la entrega de escrituras a moradores del barrio.

- Se sugiere que vayan al Centro de Mediación del Municipio para iniciar proceso.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Informe legal, técnico, so	UERB.	21-11-2011	
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1	Ingresan copias simples de			
2	certificados de Registro de lo.			
3	Propi colaud 2011-			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


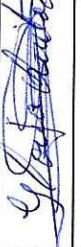










Dra. Jenny Romo

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB:
CI: **110352746-6**

*45-
Cuarenta y cinco*

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
REGISTRO DE ATENCIÓN A LOS BARRIOS

REQUERIMIENTOS				RESPUESTAS				
FECHA	REPRESENTANTE DEL BARRIO	BARRIO/ZONA EXPEDIENTE NO.	FIRMA	ASUNTO	HORA ICICIO	HORA SALIDA	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE U.E.R.B.	OBSERVACIÓN
	Flavia Quintana			Barrio La Cruz				
	Maxio Alonso							
	Ana Quintana Guaman							
	Maria Quintana							
	Angel Quintana							
	Lera Quintana							
	Ana Criollo							
	Leon Ducho							
	CARMEN USUQUE							
	MARISOL USUQUE							
	Yolanda Gervilla							
	Yolanda Gervilla							

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO:

NOMBRE DEL BARRIO:	EL SOL Ex Pampa 3B		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		PARROQUIA:		
FECHA:	10-09-2011	HORA:	11:45	UNIDAD:
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Dra Jenny Romo Trujillo	Sr. Segundo Flores		Morador del Barrio.	

SINTESIS REUNIÓN

Manifiesta que existen procesos que no se están tramitando en el municipio tanto en el ámbito administrativo como judicial.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 Envío de inmediato Memorando a Comisaría sobre informe de proceso.		06-10-2011	
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1 Ingresar documentos copias simples de compra de terrenos a FEA			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Dra Jenny Romo
 RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: CI: 170372652-9

-43-
 cuenta y pes

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

FICHA CENSAL

VERIFICACIÓN LEGÍTIMOS POSESIONARIOS
(USO EXCLUSIVO)



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

DATOS GENERALES

JEFE/A DE HOGAR:			
Nombres:		Segundo Pastor	
Apellidos:		Moreno Jema.	
Cédula de Ciudadanía:		170372652-9	
Nacionalidad:		Edad:	57
Profesión u Ocupación:		Estado Civil:	Soltero Divorciado
		Chofer	

DATOS DEL PREDIO

Número de Habitantes del Predio:		4	
Lote No.:	9	Manzana No.:	
Número de Propietario:			
Años de Posesión del Lote:		8 años	

DATOS DE LA VIVIENDA

PROPIA:	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDADA:	<input type="checkbox"/>	PRESTADA:	<input type="checkbox"/>
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:		HORMIGÓN:	<input type="checkbox"/>	MADERA:	<input type="checkbox"/>
# DE PISOS:		# HABITACIONES:		# BAÑOS:	

FORMA DE ADQUISICIÓN

Compra:	<input checked="" type="checkbox"/>	Donación:	<input type="checkbox"/>	Herencia:	<input type="checkbox"/>
Otros (Especifique):					

DOCUMENTOS PRIMARIOS

Escritura:	Otorgado:		Fecha:	
	A favor de:		Precio:	
Promesa de Compra y Venta:	Otorgado:	Lotezador Iza	Fecha:	21.07.2003
	A favor de:	Segundo Moreno Jema.	Precio:	5.000
Sentencia de Juez de Prescripción Adquisitiva de Dominio:				

DOCUMENTOS SECUNDARIOS

Pago de Impuesto Predial:		Agua:		Luz:		Teléfono:	
Pago de Servicios:		Agua:		Alcantarillado:			
Pago de cuotas por obras de Urbanización:		Luz:		Aceras, Bordillos, Calles:			
Contratos de Compra Venta privado	Otorgado:					Fecha:	
	A favor de:					Precio:	
Otros (Especifique:)							

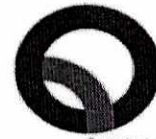
42
Cuentas y docs

INDICACIONES:

1. Se debe obtener información de una persona mayor de edad
2. En caso de no haber persona mayor de edad, puede responder una persona mínimo de 14 años
3. En caso de lotes vacíos, solicitar información a los lotes colindantes.
4. En caso de lotes con dos o más posibles dueños, levantar 1 ficha a c/u de los dueños, con datos que se pueda.
5. En caso de que la casa no se encuentre habitada, solicitar informe a los colindantes.
6. En caso de que la familia no se encuentre ese momento, solicitar información a los colindantes.
7. En caso de peligro para el encuestador no realizar encuesta, colocar datos que pueda observar.
8. Colocar en Observaciones la novedad que encontraron respecto de la propiedad.

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **614**

NOMBRE DEL BARRIO		El Sol		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbel		PARROQUIA	Gua Turabamba
FECHA	18 Octubre 2011	HORA	12:20	UNIDAD	0
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Pic Enrique Suro		José Bonilla		Socio	
		Miguel Quispe		Socio	
		Luis Duché		Socio	
SINTESIS REUNIÓN					

- Son moradores que compraron al ex presidente Sr. O'bando.
- Los moradores manifiestan: que, la Presidenta no les informa,
- El pedio está en proceso de remate, se le informa de parte del responsable legal.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Entregar dinero al Sr. Liza, hasta	socios	
2	que se encuentren soluciones firmes y		
3	reales.		
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:
CI:

020106331-8

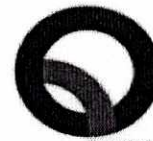
050244337-7

020134687-1

**41 -
Cuentas J m**

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **389**

NOMBRE DEL BARRIO		El Sol		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	
FECHA	02/06/11	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ab. Juan Pablo Algeza		Eni Solís Edelmira			

SINTESIS REUNIÓN

Me manifestaron que ^{tb} ha sido perjukeado por el loteo y que no ha podido ingresar su información al UEB, x lo que le explico que lo ingresen + actualizar todos los recibos con detalle.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:



RESP.



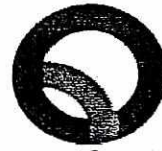
NOMB:
CI: **0.50 14 48 77-9**

UERB - AZQ - AEA

-40-
Cuarenta

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: **342**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>El Sol</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Garubamba</i>
FECHA	<i>29 A. Julio 2011</i>	HORA	<i>11:26</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Dña Jemary Romo</i> <i>Lec. Enrique Sarco</i>		<i>Primita del Pocio Topio Pabusa</i>		<i>Secretaria</i>	

SINTESIS REUNIÓN

- Dña Jemary se propone realizar un censo de verificación de legítimos poseedores
- Censo:
 - 1- llenar hoja censal (cada socio)
 - 2- trabajar por MZ.
 - 3- Organizar en cada carpeta: recibos (copias); copia de cédula; y demás documentos que nos permitan identificar a los socios.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. <i>realizar una coordinación con cada uno de MZ para censo de verificación</i>	<i>Directivos</i>		
2. <i>revocar poder Especial otorgado al Sr. Jose Oban de Pilatasi otorgado por los socios, 8 Julio 2010</i>	<i>socios</i>		
3.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

[Signature] *Art 66*

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: *110352746-6* Tlf: *081158692*

Nombre	Apellido	Teléfono	N. lote
Jesús Quintana		085912175	
Verónica Ruiz		086555502	83
María Rosa		087655413	lote 90
Fanny	Quintana	095476520	Nlote 18
Leonardo		091250550	Nlote 96

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"
 Quito
 Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

NOMBRE DEL BARRIO		El Sol		N° EXP.			
ADMINISTRACIÓN ZONAL				PARROQUIA			
FECHA	12 / Marzo / 2011	HORA		UNIDAD		San Ildefonso	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO			
Vazquez Moyano		Sr. José Obando		Pres. C. P. U			
		Dr. Alex Bayar		Abogado			
		098538249 / 099446396		Dr.			
SINTESIS REUNIÓN		2248-024					

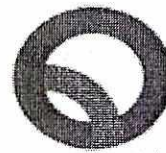
70 lots. que el barrio El Sol esta asentado en la propiedad del Sr. Jaime Izaco y a dicho Sr. Jaime Izaco le compraron el Sr. Bolívar González, resp. legal. Dr. Ricardo Flores. que el Sr. González fue el dueño de dicho terreno.
 El Sr. Jaime Izaco, fue fundador del Barrio y de la propiedad.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. La Unidad se compromete		15-10-10	El Barrio desea
2. trabajar en el juzgado Segundo			comprar la pro-
3. de Cochabamba. Para dicho tr-			iedad.
no la causa.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME	ELABORA:
Para constancia de lo actuado firman:	
Por la "Unidad Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
RESP. UERB - AZQ - AEA	NOMB. José Obando CI: 050203929-0

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 274

NOMBRE DEL BARRIO	EL SOL		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA		
FECHA	11-03-2011	HORA	11:30	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Dña. Jenny Romo	Sr. Obando Pilatoxi José		Presidente	

SINTESIS REUNIÓN

- 1.- Se vuelve a informar sobre estado de regularización de predios del sector J20.
- 2.- Se informa sobre procesos de construcciones nuevas a través de la Señora, Comisionaria de Construcciones Dña. Garzón, se van a sancionar a construcciones nuevas.
- 3.- Se informa sobre proceso de coactivas que esta apelado.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Reunión 27/03/2011 / 10:00			Barrio.
2.			
3.			

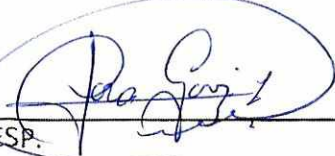
DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			


FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


 RESP. UERB - AZQ - AEA

 PRESIDENTE
 NOMB:
 CI: 0502039203 0

-37 treinta y siete

JNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

**INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO **546**

RE DEL BARRIO	EL SOL		N° EXP.	
ISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA		
4 / Agosto / 2010	HORA	9400	UNIDAD	
REPÉSENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Dra. Jenny Romo	Movadores.			
	Sra. Carmen Tapia		Secretaria	
	CPM Barrio EL SOL			
IS REUNIÓN	Sra. Marcelina Quinao		Vocal.	

El barrio se encuentra dividido no tienen directiva registrada en el MIES, nombraron una directiva y posteriormente dejaron sin efecto en razón de que el estatuto del Comité manifiesta que debía nombrarse un tribunal para elegir la directiva. Eligieron representantes pero no han inscrito la directiva en el MIES porque los electos van renunciando, actualmente constan como presidente Sr. Juan Pazuniño.

DOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Han a sacar certificado R.P. (Barrio)		05-04-2011	(9400)
Reunión (ayudar a convocar) Barrio		25-09-2011	
UERB va a emitir informe		25-09-2011	
Ya presentaban papeles.			

MENTACIÓN ANEXA	SI	NO	
DOCUMENTO			OBSERVACIONES
Tracer el listado de devolución de los \$700			05-09-2011 (9400)

DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Instancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

1103527766

36-
Teñin y Joti

UERB - AZQ - AEA

- 536 -

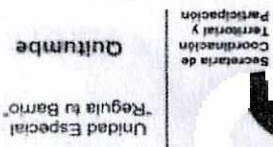
NOMB:

CI:

0201372554

- Se han reunido con el Señor Bolívar Gonzales quien aparentemente es el propietario del predio. Le indicaron que los movadores compraron a Sr. Fra Jaime otros a Sr. Obaudo. Bolívar Gonzales les ofrece vender en 7 dólares el m². los 7 Hec. (El barrio no tiene 7 Hec), les ha pedido 100 mil dólares para dobles escrituras, primero deben pagar 50 mil. ~~Hay 32 mil en el banco~~

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



N° DE ACUERDO	
RE DEL BARRIO	N° EXP.
DISTRICCIÓN ZONAL	PARROQUIA
REPRESENTANTE UERB	UNIDAD
HORA	CARGO
REPRESENTANTES DEL BARRIO	REUNIÓN

DOS Y COMPROMISOS	SI	NO	OBSERVACIONES
ACUERDO/COMPROMISO			
RESP.			
PLAZO			
OBSERVACIONES			

MENTACION ANEXA	SI	NO	OBSERVACIONES
DOCUMENTO			
OBSERVACIONES			

DE ELABORACION INFORME	ELABORA:	
Instancia de lo actuado firman:		

Por la "Unidad Regula tu Barrio" _____




Por el Barrio: _____

NOMB: _____
CI: _____

UERB - AZO - AEA

La directiva devolvió los 32 mil dólares a la gente.
 \$700 a cada persona; Traerán el listado para revisar.
 Este dinero tenía Sr. Obando, Sr. Iza no ha pagado nunca.
 o: Bóliuan González.
 Firmas de Asistentes.

01-09-2011.

Nombre	Cédula	Firma.
Gloria Bonilla	177408267-2	
Leonor Duché	020134687-1	
angelica andino e.	060433706-7	
Cecilia Angarita	0500477552	Cecilia Angarita
Janny Quinatao	020097640-4	Janny Quinatao
Emma Ante	171980999-6	Emma Ante
Maria Sorco	050455584-7	Maria Sorco

-35-
 treinta y cinco

ACTA DE COMPROMISO DE PAGO

(ESTE DOCUMENTO NO GENERA TITULO DE PROPIEDAD DE NINGUNA NATURALEZA)

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Quito, 27 de octubre del 2013

El artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, textualmente señala: "... Con el objeto de regulariza los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública con el propósito de dotar de servicios metropolitanos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes...". En apego a esta norma, por ser un asentamiento humano que está inmerso en el proceso de Expropiación Especial; y, de ser favorecidos por el mismo, los abajo firmantes, poseionarios del predio No. 106410, con clave catastral No. 3370501001, ubicado en la parroquia Turubamba, del Distrito Metropolitano de Quito, nos comprometemos a cancelar los valores correspondientes al predio en el cual nos encontramos asentados y posesionados de acuerdo al avalúo que el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establezca y a cubrir con todos los gastos que demande el proceso de Expropiación Especial a que nos hemos sometido, de conformidad con lo que determina el Art. 596 de la COOTAD, para constancia de ello a continuación suscribimos la presente acta, conociendo de nuestra responsabilidad en forma libre y voluntaria.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSESIONARIO	No. C.CIUDADANIA	No. MANZ.	No. LOTE	FIRMA
1	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	1	1	
2	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	1	2	

34-
Treinta y cuatro

3	MENESES MIRANDA WILMER BARLIN	0201291739	1	3	
4	YUPANGUI ABRAJAN MARIA CELINDA	1715584692	1	4	
5	ACHIG PASTE MARIA ELVIA	0502006851	1	5	
6	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	1	6	
7	QUISHPE CRIOLLO MIGUEL ANGEL	1701610600	1	7	
8	JAYA PULLOPASIG MANUEL	0500091251	1	8	
9	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	1	9	
10	RAMIREZ MARTINEZ LEUDI MARLENE	0201308277	1	10	
11	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	1	11	

133
 Reintegro
 01/01/2011

12	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	2	12	
13	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	2	13	
14	MOREIRA CEDEÑO DENNY MARIELA MORENO LEMA SEGUNDO PASTOR	1310141724 1703726529	2	14	
15	BONILLA SEGUNDO LORENZO	0200864635	2	15	
16	QUINATOA CANDO CELIA ROSA	0602761074	2	16	
17	PILLIZA ALMACHI JOSE RAMIRO	1721212510	2	17	
18	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	2	18	
19	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	2	19	
20	ZAMORA RAMIREZ LINO RODRIGO	1712608643	3	20	

Tejeda y de la

19

21	ARELLANO ARELLANO TATIANA ELISA	1717975229	3	21	
22	YUQUILEMA YUQUILEMA FAVIOLA BEATRIZ	1719251116	3	22	
23	COLCHA LLANGA JOSE ARTURO	1707857353	3	23	
24	GUANOLEMA ILLAPA MARIO ENRIQUE	0602873069	3	24	
25	GUANOLEMA ILLAPA CECILIO	1711544450	3	25	
26	ANDRANGO MARCALLA DIANA MARGOTH	1724395908	3	26	
27	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	3	27	
28	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	3	28	
29	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	3	29	

131-
treinta y uno

30	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	3	30
31	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	31
32	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	32
33	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	33
34	QUINATOA FANNY DOLORES	0200916104	4	34
35	ORTEGA QUIZHPI ALIPIO	1203584071	4	35
36	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	36
37	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	37
38	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	38

Fanny Dolores
Ortega Quizhpi

UD

30
Tejeda

39	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	39
40	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	4	40
41	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	41
42	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	42
43	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	43
44	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	44
45	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	45
46	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	46
47	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	47

29-
Veintinueve

[Handwritten signature]

48	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	48	
49	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	5	49	
50	PAZMIÑO ESTRADA JUAN MANUEL	1714878053	6	50	<i>Juan M. Pazmiño</i>
51	JAYA PUMASHUNTA ALEX ROLANDO	0503487118	6	51	<i>[Signature]</i>
52	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	6	52	
53	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	6	53	
54	QUINATOA QUINALOA LISARDO ALEJANDRO	1710590165	6	54	<i>[Signature]</i>
55	QUINATOA GUASHPA DARWIN GEOVANNY	0201991478	6	55	<i>[Signature]</i>
56	QUINATOA BONILLA GLORIA MARIANA	1717082612	6	56	<i>[Signature]</i>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ullama

57	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	7	57	
58	YUQUILEMA LEMA PABLO	0602406191	7	58	
59	YUQUILEMA GUZÑAY CRISTIAN HUGO	1727149013	7	59	
60	YUQUILEMA LEMA PLACIDO	0604521070	7	60	
61	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	7	61	
62	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	7	62	
63	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	7	63	
64	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	7	64	
65	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	7	65	

Dra. Tania Andrade Villanar
 ABOGADA
 MAT. 17-2000-011




PL

27-
 Ventisiete

66	DUCHE LEONOR EDITHD	0201346871	7	66	
67	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	8	67	
68	QUINATOA GUAMAN GLORIA ISABEL	1720376167	8	68	
69	UNAUCHO QUINDIL JOSE FELIX	0500892179	8	69	
70	QUINATOA GUAMAN CARMEN MERCEDES	0202037362	8	70	
71	QUINATOA QUINATOA ANGEL SEBASTIAN	0201504479	8	71	
72	GUACHO QUISHPI JOSE FELICIANO	1719982710	8	72	
73	QUINATOA MARIA ROSA	0201116225	8	73	
74	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	74	

Inm. Tania Arce de Ullauri
 ABOGADA
 1987-11-20-1984

26-
 Ventas

75	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	75	
76	QUINATOA ARIAS JESUS MARCIAL	0201372554	9	76	
77	MASAPANTA OÑA LUIS ALFREDO	0502640402	9	77	
78	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	78	
79	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	79	
80	RUIZ MIRANDA VERONICA ELIZABETH	1718748914	9	80	
81	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	81	
82	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	82	
83	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	83	

YAL

25
 Veinticinco

84	ENDARA MOLINA WILMA MARIBEL	0503059057	9	84	<i>Wilma M. Endara H.</i>
85	TIPAN ANTE LUIS ARMANDO	0502799158	9	85	<i>A</i>
86	CANDO LLANGARI PEDRO	0602204877	9	86	<i>P. C. A.</i>
87	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	9	87	
88	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	10	88	
89	ACHIG PASTE JULIO CESAR	0503493199	10	89	<i>J. C. Achig Paste</i>
90	MONTALUISA ACHIG EDISON OSWALDO	0503272791	10	90	<i>E. Achig Oswaldo</i>
91	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	10	91	
92	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	10	92	

24-
Veinticuatro

Y. L.

...
...
...

93	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	11	93
94	CANDO CANDO MARIANO	0602651317	11	94
95	QUINATOA REA NESTOR ENRIQUE	0201185964	11	95
96	ROCHINA GUASHPA MANUEL EFRAIN	0201991486	11	96
97	TAPIA CABRERA CARMITA DEL ROCIO	1103527766	11	97
98	JAMI SARCO EDGAR PATRICIO	1724515182	11	98
99	VILLALOVOS SISLEMA JOSE ALFONSO	0603112103	11	99
100	SANTILLAN SISALEMA CARLOS SEGUNDO	0201350998	11	100
101	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	11	101

4/1/94

23
Verificadas




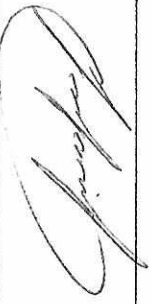

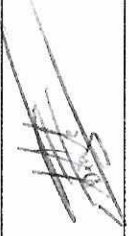
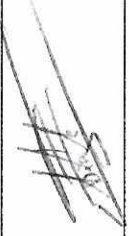
102	UNAUCHO CRIOLLO LUIS ANDRES	1715476881	11	102	
103	ACHIG PASTE SERGIO GUSTAVO	0501875025	12	103	
104	QUIZHPI CRIOLLO XIMENA SOLEDAD	1722766753	12	104	
105	MENESES MIRANDA MILTON NORBERTO	0201219250	12	105	
106	QUINATOA CANDO PAUL FERMANDO	1723468409	12	106	
107	RAMIREZ MARTINEZ NEYSER EDILBERTO	0201623246	12	107	
108	GOMEZ LEMA SILVIA MERLENE	0503076218	12	108	
109	TOAZA YANEZ CARMEN LEONOR	1715794507	12	109	

Ylla

110	ARELLANO GUTIERREZ JOSE ROGELIO	1702144328	12	110	
111	ACHIG PASTE SEGUNDO JUAN	0502443674	12	111	
112	CANDO CHIDA MIGUEL ANGEL	0201444783	12	112	
113	RUIZ MIRANDA EULALIA MAGALY	1716410665	12	113	X
114	CHALAPU VACA MILTON RODRIGO	1713525812	12	114	
115	RUIZ PEREZ LANDIVAR PLUTARCO	1706391966	12	115	
116	MIRANDA PAUCAR MARIA DE LOURDES	0502262603	12	116	
117	MONTALUISA ACHIG JESSICA MARIBEL	0503072464	12	117	
118	LARA RIVERA HOLMES BAYARDO	0201408739	12	118	

Dra. Tania Andrade Ollanta
 ABOGADA
 MAT. 17-2011-001

12-21
 Verifundo

119	OBANDO PILATASIG JOSE OSWALDO	0502039290	12	119	X	
120	CHOLOQUINGA GUANOQUIZA MARIA CARMEN	0502539018	12	120		
121	VEGA VEGA MARIA ANGELA	0502399793	12	121		
122	VILLALOVOS SISLEMA CHARLY ARTURO	1719832238	12	122		
123	JAYA LLAMBA RAUL GUSTAVO	0501905970	12	123		
124	UNAUCHO CRIOLLO MARCOS PATRICIO	1718330804	12	124		Marcos P. Unauchio 
125	CONDE JUMBO DIEGO ABSALON	1719966390	12	125		
126	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	12	126		
127	AREA VERDE	NO	NO	NO		

9/14

20-
 veinte

FICHA DE INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS
 CODIGO DEL PROCESO: CDC-UERB-009-2013

BARRIO: EL SOL

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSESIONARIO	No. CEDULA DE CIUDADANIA DEL POSESIONARIO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	No. CEDULA DE CIUDADANIA DEL CÓNYUGE	Nro. MZ	Nro. LT	No. DE CARGAS FAMILIARES	TIEMPO ESTIMADO DE POSESIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS	OBSERVACIONES	FIRMA
1	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	1	1	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
2	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	1	2	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
3	MENESES MIRANDA WILMER BARLIN	0201291739	SOLTERO	NO	1	3	NO	10 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE COMPRA ES TOMADO EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA Y A LA DECLARACION JURAMENTADA	
	Dr. Tania Andrade Villegas ABOGADA MAT. 17-2009-844 YUPANGUI ABRAJAN MARIA CELINDA	1715584692	CHUGCHILAI CAISA CESAF	SIN DATOS	1	4	3	10 AÑOS	HORMIGON CON LOZA	AGUA Y LUZ	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 11 AÑOS DE POSESION	

-19-
 Decimere

5	ACHIG PASTE MARIA ELVIA	0502006851	GUAMAN LLAMBA LUIS ALFONSO	0502229222	1	5	1	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA DECLARACION JURAMENTADA	<i>Atalaya Espinoza S.P.</i>
6	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	1	6	5/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
7	QUISHPE CRIOLLO MIGUEL ANGEL	1701610600	VIUDO	NO	1	7	NO	10 AÑOS	MEDIAGUA DE LADRILLO	AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y AL CERTIFICADO DEL BARRIO	<i>Miguel Quiroga</i>
8	JAYA PULLOPASIG MANUEL	0500091251	LLAMBA MARIA	SIN DATOS	1	8	NO	11 AÑOS	MEDIAGUA DE LADRILLO	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA PROMESA DE COMPRAVENTA	<i>Manuel Espinoza</i>
9	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	1	9	5/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
	RAMIREZ MARTINEZ LEUDI MARLENE	0201308277	IBARRA ARIAS JOSELITO	SIN DATOS	1	10	2	10 AÑOS	VACIO	NO	EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA TOTALMENTE VACIO EL TIEMPO DE COMPRAS EN BASE AL CERTIFICADO DEL BARRIO (LA SRA. FUE REUBICADA POR LA PRESIDENTA DE BARRIO)	<i>Leudi Ramirez</i>
	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	1	11	5/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	

Dra. Tania Andrea Ollate
 ABOGADA
 No. 172009-841

18
 Decada

Handwritten mark

12	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	2	12	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
13	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	2	13	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
14	MOREIRA CEDEÑO DENNY MARIELA MORENO LEMA SEGUNDO PASTOR	1310141724 1703726529	UNION LIBRE	NO	2	14	3	10 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA PROMESA DE COMPRAVENTA	
15	BONILLA SEGUNDO LORENZO	0200864635	LOPEZ HERRERA GLADYS ESPERANZA	0200906048	2	15	8	11 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA PROMESA DE COMPRAVENTA	
16	QUINATOA CANDO CELIA ROSA	0602761074	CHAVEZ GUAMAN JORGE GREGORIO	0602761116	2	16	6	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 4 AÑOS DE POSESION	
17	PILLIZA ALMACHI JOSE FRAMIRO	1721212510	SIMBA JAYA RUTH ELIZABETH	0503095788	2	17	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	AGUA Y LUZ	EL ESTADO CIVIL DEL POSESIONARIO ES UNION LIBRE / EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA	
18	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	2	18	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	

17
Dieciséis
Tania Andrade Ullaca
ABOGADA
187-2009-844

46

19	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	2	19	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO
20	ZAMORA RAMIREZ LINO RODRIGO	1712608643	SOLTERO	NO	3	20	2	11 AÑOS	VACIO	NO	EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA TOTALMENTE VACIO EL TIEMPO DE COMPRA ES TOMADA EN BASE A LA PROMESA DE COMPRAVENTA
21	ARELLANO ARELLANO TATIANA ELISA	1717975229	SOLTERA	NO	3	21	NO	11 AÑOS	VACIO	NO	EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA TOTALMENTE VACIO EL TIEMPO DE COMPRA ES TOMADA EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA
22	YUQUILEMA YUQUILEMA FAVIOLA BEATRIZ	1719251116	QUITO TADAY JOSE PEDRO	1718755232	3	22	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO
23	COLCHA LLANGA JOSE ARTURO	1707857353	CONEJO MALES LUZ MARIA	1707937544	3	23	NO	10 AÑOS	VACIO	NO	EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA TOTALMENTE VACIO EL TIEMPO DE COMPRA ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO
24	GUANOLEMA ILLAPA MARIO ENRIQUE	0602873069	CHIMBOLEMA ATUPAÑA MARIA ROSARIO	0602873358	3	24	4	3 AÑOS	VACIO	NO	EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA TOTALMENTE VACIO EL TIEMPO DE COMPRA ES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO

Dra. Tarcila Ullaur
 ABOGADA
 MAT. 14 000-841

-16-
 Decisels

[Handwritten signature]


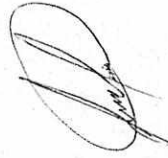
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25	GUANOLEMA ILLAPA CECILIO	1711544450	NINASUNTA TIPAN MARIA JUANA	1712698339	3	25	10	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESION ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
26	ANDRANGO MARCALLA DIANA MARGOTH	1724395908	JAYA PUMASHUNTA EDISON GEOVANNY	0503079139	3	26	2	1 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESION ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y EN EL CERTIFICADO DEL BARRIO CONSTA QUE TIENE 3 AÑOS DE POSESION	
27	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	3	27	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
28	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	3	28	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
29	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	3	29	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
30	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	3	30	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
31	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	31	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
32	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	32	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
33	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	33	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	

Handwritten mark

Dr. Tania Andrade Ullaur

*15
Gince*

34	QUINTAOA FANNY DOLORES	0200916104	SOLTERA	NO	4	34	1	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 4 AÑOS DE POSESION	<i>Fanny Sumataca</i>
35	ORTEGA QUIZHPI ALIPIO	1203584071	COQUE ORTIZ NELVA JENID	1305943449	4	35	5	11 AÑOS	CERRAMIENTO DE ALAMBRE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA PROMESA DE COMPRAVENTA	<i>[Signature]</i>
36	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	36	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
37	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	37	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
38	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	38	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
39	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	39	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
40	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	4	40	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
41	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	41	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	42	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	

145
Catoce
Dra. Tania Andrade Ullman
ABOGADA
MAT. 427-2001-841




[Handwritten mark]

43	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	43	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
44	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	44	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
45	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	45	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
46	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	46	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
47	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	47	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
48	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	48	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
49	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	5	49	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
50	PAZMIÑO ESTRADA JUAN MANUEL	1714878053	QUINATOA CANDO YOLANDA MARLENE	1714895594	6	50	3	10 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA DECLARACION JURAMENTADA	<i>[Signature]</i>
	JAYA PUMASHUNTA ALEX ROLANDO	0503487118	SOLTERO	NO	6	51	NO	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA DECLARACION JURAMENTADA	<i>[Signature]</i>

-13-
Trece

Abogada Tania Andrade
ABOGADA
MAY 13 2010

[Handwritten mark]

52	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	6	52	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
53	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	6	53	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
54	QUINATO A QUINALOA LISARDO ALEJANDRO	1710590165	DE LA CRUZ ALARCON MARIA ZULEMA	6	54	6	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	AGUA Y LUZ	EL TIEMPO DE POSESION ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 4 AÑOS DE POSESION	
55	QUINATO A GUASHPA DARWIN GEOVANNY	0201991478	UVILLUS BAUTISTA NORMA ELIZABETH	6	55	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESION ES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA DECLARACION JURAMENTADA	
56	QUINATO A BONILLA GLORIA MARIANA	1717082612	BRITO MANOBANDA LUIS EDUARDO	6	56	4	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL ESTADO CIVIL DE LA POSESIONARIA ES UNION LIBRE / EL TIEMPO DE POSESION ES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA DECLARACION JURAMENTADA	
57	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	6	57	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	



-12
 Doc
 Dra. Tania...
 ABOGADA
 MAT. N.º 041

58	YUQUILEMA LEMA PABLO	0602406191	GUZÑAY GUAMAN MARIA ROSARIO	0602406217	7	58	3	11 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA PROMESA DE COMPRA VENTA	
59	YUQUILEMA GUZÑAY CRISTIAN HUGO	1727149013	SOLTERO	NO	7	59	NO	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y A LA DECLARACION JURAMENTADA	
60	YUQUILEMA LEMA PLACIDO	0604521070	YUQUILEMA YUQUILEMA MARIA MANUELA	0604519322	7	60	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
61	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	7	61	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
62	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	7	62	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
63	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	7	63	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
64	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	7	64	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
65	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	7	65	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	

- 11
One
Ullatan

66	DUCHE LEONOR EDITHD	0201346871	BONILLA POZO JOSE ALFONZO	0201063518	7	66	5	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
67	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	8	67	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
68	QUINATOA GUAMAN GLORIA ISABEL	1720376167	CALVACHE QUINATOA MILTON RAMIRO	1720349297	8	68	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
69	UNAUCHO QUINDIL JOSE FELIX	0500892179	OÑA ALOMOTO MARIA ROSA	0500893334	8	69	6	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
70	QUINATOA GUAMAN CARMEN MERCEDES	0202037362	SOLTERA	NO	8	70	2	1 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 3 AÑOS DE POSESION	
71	QUINATOA QUINATOA ANGEL SEBASTIAN	0201504479	QUINATOA MOROCHO JUANA BEATRIZ	0201713096	8	71	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ YA GUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	

Dra. Tania
-10
Diez
Ullant

72	GUACHO QUISHPI JOSE FELICIANO	1719982710	UNAUCHO OÑA ROSARIO DEL CARMEN	0502443377	8	72	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
73	QUINATOA MARIA ROSA	0201116225	ASHQUI TAYUPANDA GERMAN HORLANDO	0602463705	8	73	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 4 AÑOS DE POSESION	
74	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	74	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
75	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	75	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
76	QUINATOA ARIAS JESUS MARCIAL	0201372554	CARRILLO QUINATOA MARIA ANTONIETA	1714295654	9	76	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
77	MASAPANTA OÑA LUIS ALFREDO	0502640402	ANTE GUAYTA ENMA GRICELDA	1719809996	9	77	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
78	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	78	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	

-9
Muel
Dr. Tami
de Ullaur

79	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	79	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
80	RUIZ MIRANDA VERONICA ELIZABETH	1718748914	SOLTERA	NO	9	80	1	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
81	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	81	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
82	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	82	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
83	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	83	S/I	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
84	ENDARA MOLINA WILMA MARIBEL	0503059057	SOLTERA	NO	9	84	1	3 AÑOS	MEDIAGUA	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
85	TIPAN ANTE LUIS ARMANDO	0502799158	ANTE GUAYTA LUZ PASTORA	0502700305	9	85	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
86	CANDO LIANGARI PEDRO	0602204877	CANDO CANDO ANGELA	0603447061	9	86	1	11 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	

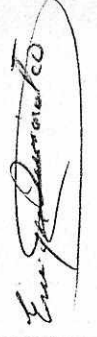


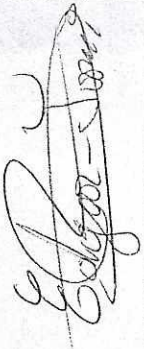

Handwritten mark

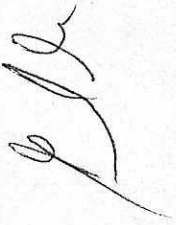
Ocho

Ullaur

87	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	9	87	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
88	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	10	88	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
89	ACHIG PASTE JULIO CESAR	0503493199	SOLTERO	NO	10	89	NO	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE CON SEMBRIO	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	<i>[Signature]</i>
90	MONTALUISA ACHIG EDISON OSWALDO	0503272791	SOLTERO	NO	10	90	4	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	<i>[Signature]</i>
91	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	10	91	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
92	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	10	92	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
93	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	11	93	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
94	CANDO CANDO MARIANO	0602651317	DAQUILEMA YAMBAY MARIA	0602986002	11	94	4	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	<i>[Signature]</i>

- 70 -
Side
Dra. T...
de Ullaur

95	QUINATOA REA NESTOR ENRIQUE	0201185964	GUALPA GUASHPA GLORIA ESTHER	0201185832	11	95	6	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
96	ROCHINA GUASHPA MANUEL EFRAIN	0201991486	SOLTERO	NO	11	96	1	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
97	TAPIA CABRERA CARMITA DEL ROCIO	1103527766	SOLTERA	NO	11	97	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
98	JAMI SARCO EDGAR PATRICIO	1724515182	SOLTERO	NO	11	98	NO	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
99	VILLALOVOS SISLEMA JOSE ALFONSO	0603112103	YUPA GUAÍÑA AURORA	0603098310	11	99	1	9 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	


 Dra. Tania Andrade Ullaser
 ABOGADA
 MAT. 17-2015-044
 -6-
 Seis

100	SANTILLAN SISALEMA CARLOS SEGUNDO	0201350998	GUASPA GUALPA MARIA HORTENSIA	SIN DATOS	11	100	4	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 4 AÑOS DE POSESION	
101	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN DATOS	11	101	S/I	NINGUNO	BALDIO	SIN SERVICIOS	LOTE BALDIO	
102	UNAUCHO CRIOLLO LUIS ANDRES	1715476881	SOLTERO	NO	11	102	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
103	ACHIG PASTE-SERGIO GUSTAVO	0501875025	GUAMAN TITUAÑA ELVIA MARIA	0502107873	12	103	3	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
104	QUIZHPI CRIOLLO XIMENA SOLEDAD	1722766753	SOLTERA	NO	12	104	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 4 AÑOS DE POSESION	
105	MENESES MIRANDA MILTON NORBERTO	0201219250	SOLTERO	NO	12	105	NO	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ, AGUA Y ALCANTARILLADO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADO EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA	

LU

MA. TAVIA
ABO...
MAT. 17...
-5-
C...
U...
49

																			EN EL CENSO																	
106	QUINATO A CANDO PAUL FERMANDO	1723468409	SOLTERO																EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	AGUA Y ALCANTARILLADO	3 AÑOS	NO	106	12												
107	RAMIREZ MARTINEZ NEYSER EDILBERTO	0201623246	SOLTERO																EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADO EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA	AGUA Y ALCANTARILLADO	10 AÑOS	2	107	12												
108	GOMEZ LEMA SILVIA MERLENE	0503076218	ARTOS ANALUISA CARLOS HUMBERTO																EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	AGUA Y ALCANTARILLADO	3 AÑOS	2	108	12												
109	TOAZA YANEZ CARMEN LEONOR	1715794507	LEMA QUINATO A WILSON PATRICIO																EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADA EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA	AGUA Y ALCANTARILLADO	11 AÑOS	3	109	12												
110	ARELLANO GUTIERREZ JOSE ROGELIO	1702144328	DIVORCIADO																EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADO EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA	NO	11 AÑOS	NO	110	12												
111	ARCHIG PASTE SEGUNDO IBAN	0502443674	SOLTERO																EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	AGUA	3 AÑOS	1	111	12												

Handwritten signature

-4-
Cuatro

111
Dña. Andrea Olaya
ABOGADA
11-2000-841

112	CANDO CHIDA MIGUEL ANGEL	0201444783	ROCHINA GUASHPA JENNETH GEOVANNA	0201467107	12	112	3	10 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADO EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y AL CERTIFICADO DEL BARRIO	
113	RUIZ MIRANDA EULALIA MAGALY	1716410665	TRELLES AREVALO ROMULO RAMIRO	1400500128	12	113	2	10 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESION ES TOMADA EN BASA A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
114	CHALAPU VACA MILTON RODRIGO	1713525812	SAAVEDRA HERRERA MARIA CELESTE	1715840185	12	114	2	8 AÑOS	HORMIGON UN PISO	LUZ, AGUA Y ALCANT ARILLAD O	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADO EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA QUE TIENE 12 AÑOS DE POSESION	
115	RUIZ PEREZ LANDIVAR PLUTARCO	1706391966	MIRANDA LUZMILA FLERIDA	1706417506	12	115	3	10 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADO EN BASE A LA PROMESA DE COMPRA VENTA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
116	MIRANDA PAUCAR MARIA DE LOURDES	0502262603	SOLTERA	NO	12	116	2	3 AÑOS	MEDIAGUA	NO	EL TIEMPO DE POSESIÓN ESTA TOMADO EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y AL CERTIFICADO EL BARRIO	
117	MONTALUISA ACHIG JESSICA MARIBEL	0503072464	SOLTERA	NO	12	117	3	3 AÑOS	VACIO	NO	EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA TOTALMENTE VACIO EL TIEMPO DE COMPRA ES TOMADA EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO. LA SRA.	

Una Tania de Ullaur
MONTALUISA ACHIG
JESSICA MARIBEL
-3- TRES

Y B

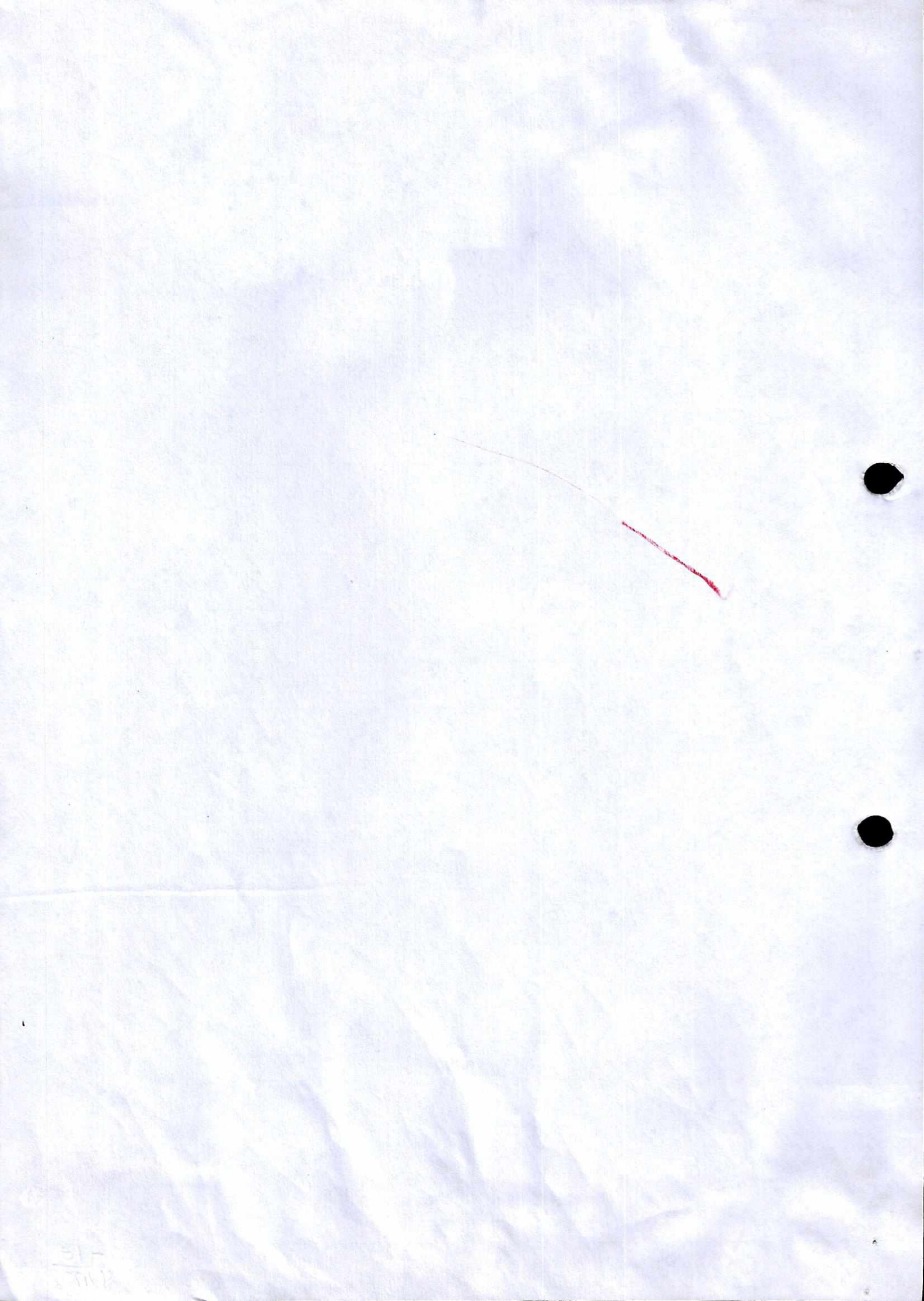
118	LARA RIVERA HOLMES BAYARDO	0201408739	SOLTERO	NO	12	118	2	11	HORMIGON DOS PISOS	LUZ, AGUA	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADO EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y PROMESA DE COMPRA VENTA	
119	OBANDO PILATASIG JOSE OSWALDO	0502039290	QUINDIL TOAQUIZA MARIA ESTELA	0501613152	12	119	7	11	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADO EN BASE A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO Y AL CERTIFICADO EL BARRIO	
120	CHOLOQUINGA GUANOQUIZA MARIA CARMEN	0502539018	CAISA LOVATO PEDRO PABLO	SIN DATOS	12	120	3	9	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
121	VEGA VEGA MARIA ANGELA	0502399793	SOLTERA	NO	12	121	2	3	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA YA QUE EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONSTA Q TIENE 4 AÑOS DE POSESION	
122	VILLALOVOS SISLEMA CHARLY ARTURO	1719832238	SOLTERO	NO	12	122	3	10	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIÓN ES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION	

122
Tania
ABO...
MAY 17-2011
11-841

-2-
POS

123	JAYA LLAMBA RAUL GUSTAVO	0501905970	SOLTERO	NO	12	123	2	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	LUZ Y AGUA	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	
124	UNAUCHO CRIOLLO MARCOS PATRICIO	1718330804	UNAUCHO OÑA MYRIAN SUSANA	0503473969	12	124	1	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA Y A LA INFORMACION DADA EN EL CENSO	Marcos P. Navarro
125	CONDE JUMBO DIEGO ABSALON	1719966390	ROMERO ROMERO MAGDALENA ALEXANDRA	1722899380	12	125	1	3 AÑOS	MEDIAGUA DE BLOQUE	NO	EL TIEMPO DE POSESIONES TOMADA EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA PERO EN LA INFORMACION DADA EN EL CENSO CONTA QUE TIENE 5 AÑOS DE POSESION	
126	LOTE SIN IDENTIFICACION DEL POSESIONARIO	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	12	126	5/1	NINGU NO	BALDIO	SIN SERVICI OS	LOTE BALDIO	
127	AREA VERDE	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	

Dra. Tania Andrade Ullaur
ABOGADA
MAT. 12000-244
-1-244
CNO



51-
7112